



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las pruebas de evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

8

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2009.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesor Universitario.

9



Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Estanislao Arana García.

9

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Josefa Cabrera Hurtado.

9

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Ruiz Ruiz.

10

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana Teresa Carmona Asenjo Profesora Titular de Universidad.

10

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Pilar Rallo Morillo Profesora Titular de Universidad.

10

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Enrique Domingo Fernández Nieto Profesor Titular de Universidad.

10

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Óscar López López Profesor Titular de Universidad.

11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

12

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

13

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errata de la Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil Jarotines de Villanueva de Córdoba (Córdoba) (BOJA núm. 195, de 5.10.2009).

29

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

29

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 631/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

41

Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XIII edición.

41

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se conceden las distinciones al mérito laboral en Andalucía en su tercera edición.

42

Orden de 20 de noviembre de 2009, por la que se constituyen las Comisiones para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Trabajo Autónomo en Andalucía.

42

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 13 de noviembre de 2009, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

43

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 346/2008. (PD. 3442/2009).

46

Edicto de 28 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento de filiación núm. 982/2007. (PD. 3445/2009).

46

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1384/2009.

47

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1385/ 2009.

47

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1386/2009.

47

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1387/2009.

48

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1388/2009.

48

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1389/2009.

48

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

49

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 3303/2009).

49

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3435/2009).

49

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3436/2009).

50

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de libros que materializará las ayudas a actividades de fomento de la lectura en su convocatoria 2009. (PD. 3437/2009).

51

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

51

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

52

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de extinción de autorizaciones de instalación en materia de máquinas recreativas.

52

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

52

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos en materia de máquinas recreativas.

52

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

52

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, al amparo de las Órdenes que se citan.

53

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

54

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

54

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la provincia, al amparo de la Resolución y Orden que se citan.

55

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

55

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

55

Notificación de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

56

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Consejera, recaída en el recurso de alzada que se cita.

56

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de archivo de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

56

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

57

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

57

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

57

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

59

Notificación de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder cambio de centro del expediente que se cita.

59

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la Entidad Arcosol - 50, S.A., como promotora del proyecto que se cita. (PP. 3055/2009).

60

Anuncio de 6 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

60

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

61

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de inicio del deslinde del monte «Dehesa del Santo Cristo».

61

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

61

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

62

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

62

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

62

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

62

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

63

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

63

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

63

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

63

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

64

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

64

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

64

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando cancelación de avales en procedimientos de extracción de áridos en dominio público hidráulico.

64

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, del Consejo Audiovisual de Andalucía, notificando propuesta resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

64

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Benahavís, de bases para cubrir en propiedad tres plazas de Jardineros.

65

Anuncio de 2 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de Subinspector de la Policía Local.

67

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Asesor/a Jurídico/a.

72

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de ampliación de plazo de exposición pública del PGOU. (PP. 3197/2009).

77

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de plazas de Arquitecto, Asesor Jurídico, Arquitecto Técnico y Delineante.

77

Anuncio de 9 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Torreblascopedro, de bases para la selección de puestos de trabajo del proceso de consolidación de empleo temporal.

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

87

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se requiere la subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

87

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

87

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de extinción de la concesión administrativa otorgada por la Comisión Ejecutiva de 31 de octubre de 2006 por renuncia de su titular.

88

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de extinción de la concesión administrativa otorgada por la Comisión Ejecutiva de 2 de marzo de 2004. Clave C.BO.B.002, por mutuo acuerdo.

88

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, por el que se da publicidad a la LX Asamblea General Ordinaria. (PP. 3455/2009).

88

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, por el que se da publicidad a la LXI Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3456/2009).

89

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, «Unicaja», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3443/2009).

89

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera «Unicaja», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3444/2009).

91

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Socovisa, de transformación. (PP. 3325/2009).

91

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las pruebas de evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía.

La Consejería competente en materia de Educación ha venido aplicando las pruebas de evaluación de diagnóstico establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a partir de la publicación de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, efectuada en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006.

Esta iniciativa, que fue pionera en España, ha sido un reto para toda la comunidad educativa y ha movilizado importantes esfuerzos de todos los sectores implicados, tanto en los centros educativos como en los distintos servicios de la Administración.

En Andalucía, el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria, y el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, y las correspondientes órdenes de desarrollo, establecen la realización de la evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas, al finalizar el segundo ciclo de educación primaria y el segundo curso de educación secundaria obligatoria.

Con posterioridad a las citadas normas se produce la publicación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, cuyo artículo 155 establece que la evaluación general del sistema educativo andaluz será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, Agencia administrativa de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería competente en materia de Educación, que la propia Ley crea en el Capítulo III de su Título VI.

Asimismo, el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, aprueba los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en cuyos artículos 5 y 6 se enumeran sus fines, objetivos, funciones y potestades administrativas, entre las que se encuentra la realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y el análisis de los resultados globales de las mismas.

Finalmente, la Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el inicio de las actuaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, determina en su artículo único que la Agencia comenzará a ejercer las funciones, competencias y potestades administrativas reguladas en el artículo 6 de los citados Estatutos, a partir del día 13 de marzo de 2009.

Por todo lo anterior, y como consecuencia de la experiencia acumulada en las tres aplicaciones de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, es necesaria una nueva regulación de dichas Pruebas para adaptarlas a la actual situación normativa descrita.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular la aplicación de las pruebas de evaluación de diagnóstico, su finalidad y el

tratamiento de los resultados así como su procedimiento de aplicación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de las pruebas.

1. De conformidad con los artículos 21 y 29 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las pruebas de evaluación de diagnóstico se aplicarán en la totalidad de los centros docentes que impartan alguno de los cursos objeto de la prueba.

2. Las pruebas de evaluación de diagnóstico se aplicarán al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria y al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, exceptuando el alumnado que sea objeto de una adaptación curricular significativa de las que se establecen en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, como consecuencia de algún tipo de discapacidad que impida la adaptación técnica de la prueba, o que, por haber recibido menos de un curso escolar de instrucción en lengua española, presente dificultades en la comprensión y expresión oral y escrita, al no ser ésta su lengua materna.

Artículo 3. Finalidad de las pruebas.

1. Las pruebas de evaluación de diagnóstico a que se refiere la presente Orden tendrán como finalidad comprobar el nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y, a través de los correspondientes cuestionarios de contexto, la relación de dicho nivel con los factores de carácter sociocultural.

2. El análisis de los resultados de las pruebas permitirá obtener información y tomar decisiones encaminadas a la mejora de las competencias básicas del alumnado, en el ámbito autonómico, provincial y de centro. En ningún caso, se podrán realizar clasificaciones de centros en base a los resultados de las pruebas efectuadas.

Artículo 4. Contenido de las pruebas.

1. Las pruebas podrán versar sobre las competencias básicas para el desarrollo personal, social y laboral del alumnado a lo largo de toda la vida:

Competencia en comunicación lingüística.

Competencia de razonamiento matemático.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

Competencia digital y tratamiento de la información.

Competencia social y ciudadana.

Competencia cultural y artística.

Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.

Competencia para la autonomía e iniciativa personal.

Cualquier otra competencia básica que pudiese determinar la Consejería de Educación, a través de la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa, cuando resulte de interés para un mejor conocimiento del nivel competencial del alumnado.

2. La Dirección General con competencia en materia de ordenación y evaluación educativa, determinará las competencias que han de ser evaluadas en cada curso escolar de entre las previstas en el apartado anterior de este precepto.

Artículo 5. Realización de las pruebas.

1. La organización del proceso de evaluación de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y el análisis de los resultados globales de las mismas, corresponderá a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa conforme a lo esta-

blecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 142.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el profesorado y los equipos directivos de los centros docentes colaborarán con la Administración Educativa en la realización de la evaluación de diagnóstico en los términos previstos en la presente Orden.

3. El orientador u orientadora de referencia en los centros de Educación Primaria y la persona titular del Departamento de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria, entregará al profesorado encargado de la aplicación de las pruebas de evaluación de diagnóstico la relación nominal del alumnado que no debe realizarlas según el apartado 2 del artículo 2. No obstante, los centros docentes podrán aplicar las pruebas a este alumnado, si se considera oportuno, sin que estos resultados se contabilicen a efecto del cálculo de los datos globales del centro.

4. Para el alumnado que necesite adaptaciones en los elementos de acceso en la realización de las pruebas, se elaborarán las adaptaciones pertinentes en coordinación con los Organismos y Asociaciones correspondientes, a excepción del alumnado al que se hace referencia en el artículo 2.2 de la presente Orden.

Artículo 6. Actuaciones de supervisión y control del proceso.

1. La Inspección educativa llevará a cabo actuaciones de supervisión en los centros durante el proceso de aplicación de las pruebas, de acuerdo con lo que se establezca en sus Planes de actuación.

2. Asimismo, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá, de forma aleatoria, una muestra representativa de centros en los que se llevará a cabo una segunda corrección, de todas o parte de las pruebas, por el procedimiento que se determine.

Artículo 7. Seguimiento del proceso de aplicación y tratamiento de los resultados.

1. Los centros docentes que participen en las pruebas de evaluación de diagnóstico cumplimentarán electrónicamente los documentos y actuaciones que se requieran en este proceso evaluador, a través de los módulos correspondientes incorporados al sistema de gestión Séneca.

2. A través del sistema de gestión Séneca, se facilitará la información de los resultados del centro, de los grupos y de su alumnado. Estos datos permitirán, junto con la información sobre el contexto del centro, el análisis y la reflexión de los resultados para fundamentar la elaboración de las propuestas de mejora sobre el rendimiento del alumnado en competencias básicas, que han de ser asumidas e implementadas por los sectores de la Comunidad Educativa de cada centro, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades.

3. Los resultados serán analizados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para formular las propuestas de mejora que estime pertinentes. Dichas propuestas se incorporarán a los documentos planificadores del centro una vez aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar.

4. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Educación, tendrán acceso a los datos que correspondan a su provincia y facilitarán a los Servicios de Inspección y de Ordenación Educativa el tratamiento de los mismos para propiciar el seguimiento que se ha de realizar sobre la aplicación de las propuestas de mejora, procurando que los centros reciban la información, el asesoramiento, la formación y la orientación que sean necesarias.

5. En cada zona educativa, se constituirán equipos de zona para coordinar las actuaciones de los Centros de Profesorado y de los Equipos de Orientación Educativa, en la implementación de las propuestas de mejora, coordinadas por la Inspección Educativa. Corresponde a la persona titular de cada Delegación provincial de Educación determinar la composición y funcionamiento de dichos equipos.

Artículo 8. Confidencialidad de los datos e información a las familias.

1. Quienes participen en la realización, evaluación o análisis de las pruebas deberán garantizar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la confidencialidad de los datos individuales del alumnado y de la información de cada uno de los centros. Asimismo, se protegerá la confidencialidad de los datos de los representantes legales del alumnado que cumplimenten los cuestionarios de contexto.

2. El acceso y uso de los datos de cada centro queda reservado en exclusiva a la Administración educativa y al propio centro.

3. Los resultados del alumnado evaluado tendrán carácter confidencial y se proporcionarán únicamente a sus representantes legales, utilizando para ello un formato que les facilite la comprensión de los mismos.

Artículo 9. Difusión de los resultados.

1. Una vez finalizado el proceso de la evaluación de diagnóstico, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa emitirá un informe técnico sobre los resultados de las pruebas que, una vez aprobado por su Consejo Rector, será remitido a la Consejería competente en materia de Educación según lo establecido en el artículo 25.4 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre.

2. La Consejería competente en materia de Educación, determinará la fecha y lugar de la publicación de las conclusiones de interés general sobre las competencias básicas evaluadas.

3. Dicha publicación se realizará a través de la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa.

Disposición adicional única. Centros privados.

Los centros privados adaptarán el contenido de la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2008

M.^ª DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2009), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 27.322.192-D.
Primer apellido: Ortiz.
Segundo apellido: Carrasco.
Nombre: Cecilia.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Organización y Administración.
Código puesto: 6511110.
Organismo Autónomo: S.A.S.
Centro Directivo: Secretaría General.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 24 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 196, de 6 de octubre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 14.910.830-E.
Primer apellido: Aquesolo.
Segundo apellido: Vegas.
Nombre: José Antonio.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Documentación, Formación, Investigac. y Titulaciones.
Código: 6731310.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro directivo: Instituto Andaluz del Deporte.
Localidad:
Provincia: Málaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 17 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre de 2009), para el cual se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 05880204-R
 Primer apellido: Rubio.
 Segundo apellido: Morales.
 Nombre: Antonio.
 Código puesto de trabajo: 9692910.
 Denominación del puesto: Sv. Patrimonio.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Centro directivo: Dirección Gerencia.
 Centro destino: Dirección Gerencia.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesor Universitario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad de 29 de mayo de 2009 (BOE de 8 de

julio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

R E S U E L V O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Escoriza Morera Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Lingüística General» (DF3714), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 26 de octubre de 2009.- La Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, María José Rodríguez Mesa.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Estanislao Arana García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Derecho Administrativo, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Estanislao Arana García, con Documento Nacional de Identidad número 24.234.183-A, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Administrativo, adscrito al Departamento de Derecho Administrativo de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Josefa Cabrera Hurtado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Genética, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Josefa Cabrera Hurtado, con Documento Nacional de Identidad número 26.182.625-T, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Genética de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Ruiz Ruiz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Inmunología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Ruiz Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 52.517.541-P, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Inmunología, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular 3 e Inmunología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 6 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana Teresa Carmona Asenjo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña Ana Teresa Carmona Asenjo Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Pilar Rallo Morillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña Pilar Rallo Morillo Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Enrique Domingo Fernández Nieto Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Enrique Domingo Fernández Nieto Profesor Ti-

tular de Universidad, del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Óscar López López Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de julio de 2009 (BOE de 25.7.09), y

de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Óscar López López Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere, el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Secretario de Economía, código 430410, adscrito a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro destino y localidad: Secretaria General de Economía-Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General.
Código: 430410.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX- 9.746,88 €.
Cuerpo: P- C1.
Área funcional: Adm. Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), convocadas por Orden de esta Consejería de 11 de mayo de 2009, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la base tercera de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 12 de la base tercera de la Orden de 11 de mayo de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.
- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para rela-

cionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobareados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ver Anexo en páginas 11 a 14 del BOJA núm. 182, de 16.9.2009

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Master y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación

ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos Anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Titulo o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general.

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 34 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- 3 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación "ORGANIZACIÓN DINÁMICA DE LOS CIRCUITOS CEREBRALES IMPLICADOS EN APRENDIZAJE Y MEMORIA DESDE EL DESARROLLO TEMPRANO HASTA EL ENVEJECIMIENTO" PSI2008-03933 (Ref. 2371)

Investigador responsable: Dña. MILAGROS GALLO TORRE

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Colaborar en la realización de tareas de aprendizaje y memoria con ratas Wistar (aprendizaje espacial en laberinto acuático, reconocimiento de objetos y aprendizaje aversivo gustativo), y realizar la tinción y el conteo de células marcadas con técnicas inmuno-histoquímicas en secciones fijadas del cerebro de las mismas ratas.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciatura en Psicología.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Practicum en Psicobiología y colaboraciones previas en proyectos de investigación animal en el campo de la Psicobiología son especialmente valorables.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Milagros Gallo Torre.

- Isabel de Brugada Sauras.

- Felisa González Reyes.

ANEXO 2

2 contratos de Investigación adscritos al proyecto de investigación "Actuación del ozono para la degradación de tensioactivos y suciedades grasas en procesos de lavado" ref. CTQ2006-12089 (Ref. 2372)

Investigador responsable: Dña. ENCARNACIÓN JURADO ALAMEDA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Trabajo en el Laboratorio, análisis, HPLC, TOC en el campo de los tensoactivos.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Ingeniero Químico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Curriculum, Conocimiento de idiomas, Experiencia en Laboratorio.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Encarnación Jurado Alameda.

- Vicente Bravo Rodríguez.

- Miguel García Román.

ANEXO 3

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación "TRAYECTORIAS PROFESIONALES DE MAESTRAS, DIRECTORAS E INSPECTORAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, 1970-2001" ref. SEJ2007-64557 (Ref. 2373)

Investigador responsable: Dña. VICTORIA ROBLES SANJUÁN

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Creación y mantenimiento de bases de datos adscritas al proyecto. Localización y tratamiento de fuentes históricas, archivísticas y orales. Coordinación de grupos de investigación para actividades de investigación. Dinamización de grupos de discusión. Elaboración de informes de investigación.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciada/o en Pedagogía.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 700 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 7 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Contrato de investigación. Formación de Grado y Posgrado en Estudios de las Mujeres.

- Formación Histórico-Educativa.

- Experiencia profesional en Centros de Ocio y Tiempo Libre.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Victoria Robles Sanjuán.

- M^a Teresa Díaz Mohedo.

- José Luis Aróstegui Plaza.

ANEXO 4

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio entre la UGR y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de Investigación "EL METROPOLITANO DE GRANADA COMO INSTRUMENTO DE INNOVACIÓN, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD URBANA" (Ref. 2374)

Investigador responsable: D. LUIS MIGUEL VALENZUELA MONTES

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Análisis espacial de la accesibilidad intermodal y sus consecuencias medioambientales.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.101,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Expediente académico, Formación de Posgrado en SIG y en Urbanismo y Ordenación del Territorio. Participación en proyectos relacionados con áreas metropolitanas, movilidad y paisaje. Entrevista personal.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Luis Miguel Valenzuela Montes.
- Alberto Matarán Ruiz.
- María Isabel Rodríguez Rojas.

ANEXO 5

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación "Ingeniería y evolución de proteínas" ref BIO2009-09562 (Ref. 2375)

Investigador responsable: D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ RUIZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Diseño, en base al análisis bioinformática de alineamientos de secuencias, de variantes modificadas de beta-lactamasa. Caracterización estructural y energética. Investigación de la modulación de la resistencia frente a diferentes antibióticos inducida por dichas variantes.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciatura en Ciencias Biológicas.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia previa en: manipulación de microorganismos y biología molecular (subclonación, generación de mutagenesis dirigida y al azar, transformación, electroporación, lisogenización y conjugación de cepas bacterianas); sobreexpresión y purificación de proteínas; técnicas de caracterización funcional (medida de actividades enzimáticas) y estructural de proteínas (técnicas espectroscópicas y calorimétricas); técnicas cromatográficas; análisis bioinformático.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Jose Manuel Sanchez Ruiz.
- Beatriz Ibarra Molero.
- Angel Pey Rodriguez.

ANEXO 6

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Consolider "Multimodal interaction in pattern recognition and computer vision" ref. CSD2007-0018 (Ref. 2376)

Investigador responsable: D. RAFAEL MOLINA SORIANO

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Investigación en combinación de imágenes de baja resolución espacial de diferentes longitud de onda (visible e infra-rojo) para aumentar su resolución. Estimación de movimiento entre las imágenes y combinación de la información proporcionada por cada una de ella. Desarrollo de aplicación software con el modelo propuesto.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciatura en C. Matemáticas o C. Físicas. Ingeniería en Informática, Electrónica o Telecomunicación.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Conocimiento de Optimización y Probabilidades. Conocimiento de Visión por Ordenador. Expediente Académico, Cursos de master o Doctorado.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Rafael Molina Soriano.
- Nicolás Pérez de la Blanca.
- Jesús Chamorro.

ANEXO 7

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo "GENÉTICA MOLECULAR Y EVOLUTIVA EN MAMÍFEROS" BIO109 (Ref. 2377)

Investigador responsable: D. RAFAEL JIMÉNEZ MEDINA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Completar trabajo de investigación para determinar el perfil de expresión génica durante el desarrollo gonadal de *Talpa occidentalis*, tanto desde el punto de vista cualitativo (usando IHCH, IF, FISH), como cuantitativo (usando Q-RT-PCR). Recolección de material gonadal embrionario de topo y su preparación para los análisis antes mencionados. Análisis funcionales de expresión génica en cultivos celulares y de órganos de *Talpa*.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Biología, Farmacia, Bioquímica, Química.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 Euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Adecuación de la experiencia profesional previa al perfil de trabajo a desarrollar. Conocimiento acreditado de las técnicas a realizar. Experiencia previa en este campo de investigación.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Rafael Jiménez Medina.
- Miguel Burgos Poyatos.
- Federico Zurita Martínez.

ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación "Ingeniería y evolución de proteínas" ref. BIO2009-09562 (Ref. 2378)

Investigador responsable: D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ RUIZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Diseño y preparación de proteínas modificadas con barreras de plegamiento marginales. Caracterización estructural y energética. Investigación de las potenciales actividades apoptóticas frente a líneas tumorales y no-tumorales.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- DOCTOR.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Formación amplia y experiencia previa a nivel post-doctoral en: manipulación de microorganismos y biología molecular (subclonación, generación de mutagenesis dirigida y al azar, transformación, electroporación, lisogenización y conjugación de cepas bacterianas); sobreexpresión y purificación de proteínas; técnicas de caracterización funcional (medida de actividades enzimáticas) y estructural de proteínas (técnicas espectroscópicas y calorimétricas); técnicas cromatográficas; análisis bioinformático (curación de bases de datos).

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Jose Manuel Sanchez Ruiz.
- Beatriz Ibarra Molero.
- Angel Peis.

ANEXO 9

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación "El papel de los mecanismos atencionales en la percepción multisensorial" ref. SEJ2007-63645 (Ref. 2379)

Investigador responsable: D. DANIEL SANABRIA LUCENA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Programación de experimentos. Recolección de datos comportamentales y electrofisiológicos. Análisis de datos comportamentales y electrofisiológicos. Redacción de Trabajo de Investigación.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Diplomado en Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Conocimientos en Programación. Inglés. Otros méritos.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Daniel Sanabria Lucena.
- Ángel Correa Torres.
- Joaquín Martínez Vaquero.

ANEXO 10

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación "EL DESAFÍO DEL INFORME PISA 2006: IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES PARA LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA" ref. EDU2008-02059 (Ref. 2380)

Investigador responsable: D. FRANCISCO JAVIER PERALES PALACIOS

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Búsqueda y tratamiento de información bibliográfica de ámbito educativo (identificación de artículos, libros, tesis doctorales, etc. relacionadas con las palabras claves propias del Proyecto de Investigación, resumen de los mismos, incorporación a la memoria del Proyecto). Pasación y análisis de cuestionarios y entrevistas (a estudiantes del Master de Profesorado, transcripción o volcado de los datos, tratamiento cualitativo o cuantitativo de dichos datos). Preparación de actividades de aula (colaboración con el profesorado del Master en la utilización de los recursos didácticos empleados en la docencia). Redacción de informe (incorporación de la información generada en el informe o memoria del Proyecto).

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia en investigación de ámbito didáctico, incluyendo estadística educativa. Conocimiento básico de inglés. Posgrado relacionado con ciencias o educación.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Francisco Javier Perales Palacios.
- Francisco González García.
- José Miguel Vilchez González.

ANEXO 11

1 contrato de Investigación adscrito. Al proyecto de investigación "Análisis, evaluación y mejora de los recursos digitales para el aprendizaje en el ámbito universitario español" ref. SEJ2007-62244 (Ref. 2381)

Investigador responsable: Dña. MARIA PINTO MOLINA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Recogida de información y creación de instrumentos de almacenamiento. análisis y evaluación de información. Tratamiento estadístico. Elaboración de informes.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Diplomado en Documentación.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 991,91 Euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 9 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Expediente académico. Conocimientos de informática básica. Participación y experiencia como colaborador en otros proyectos.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Maria Pinto Molina.
- David Guerrero. Universidad de Granada.
- Carmen Ramos. Universidad de Granada.

ANEXO 12

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación AGR-145 (Ref. 2382)

Investigador responsable: D. JUAN LLOPIS GONZALEZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Obtención de ratas ferodeficientes. Determinación de digestibilidad in vivo. Determinación de elemntos por espectrometría de absorción atómica. Determinación de enzimas antioxidantes. Determinación de marcadores de remodelado oseo..

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Farmacia.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 367,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 10 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Manejo de bases de datos bibliográficas. Conocimientos en la obtención de ratas feroprivas.

- Conocimientos para la determinación de digestibilidades in vivo. Manejo de técnicas de espectrometría de absorción atómica. Conocimientos para la determinación de enzimas antioxidantes.

- Conocimiento de técnicas de determinación de marcadores de remodelado oseo. Título Master en nutrición Humana.

- Becas disfrutadas en el Departamento de Fisiología.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Juan Llopis González.
- Margarita Sánchez Campos.
- Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO 13

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Granada para la realización del proyecto de investigación Coordinación científica de los trabajos de investigación y seguimiento en el espacio natural de Sierra Nevada (Ref. 2383)

Investigador responsable: D. REGINO ZAMORA RODRIGUEZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Desarrollo de protocolos para validar los datos procedentes de la red de estaciones meteorológicas de Sierra Nevada. Diseño de un sistema de información para albergar los datos validados de dichas estaciones meteorológicas. Diseño de un procedimiento para integrar los datos de la red de estaciones en el sistema CLIMA de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Puesta a punto de procedimientos de consulta de la información suministrada por la red de estaciones meteorológicas. Creación de modelos espacializados de las principales variables meteorológicas, usando los datos de las mencionadas estaciones meteorológicas. Elaboración de un programa de mantenimiento de las infraestructuras de las anteriores estaciones meteorológicas.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Conocimientos avanzados en meteorología y climatología, adquiridos mediante formación reglada (máster o similar). Conocimientos de sistemas de información geográfica y gestión de bases de datos relacionales. Experiencia previa demostrable en el mantenimiento de estaciones meteorológicas y validación de datos climáticos. Se valorará positivamente el conocimiento del entorno de Sierra Nevada. Posesión de carnet de conducir B.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Regino Zamora Rodríguez.
- Francisco Javier Bonet García.

ANEXO 14

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de investigación "Periodontitis como factor de riesgo de recién nacidos prematuros y con bajo peso" N° 2591 (Ref. 2384)

Investigador responsable: D. FRANCISCO LUIS MESA AGUADO

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Trabajo de campo consistente en la exploración de puérperas de los Servicios de Ginecología de los hospitales Ruiz de Alda y Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada. Toma de muestras biológicas, bioquímicas y transporte al laboratorio de referencia.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Odontología.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,40 Euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Formación postgraduada en Periodoncia. Experiencia profesional de más de 3 años en exploración y manejo de pacientes periodontales. En su caso entrevista personal.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Alberto Rodríguez Archilla.

- Francisco Luis Mesa Aguado.

ANEXO 15

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación "ENTRENAMIENTO DE LA ATENCIÓN EN NIÑOS EN EDAD PREESCOLAR: EFECTOS NEUROCOGNITIVOS, GENERALIZACIÓN A OTROS DOMINIOS Y MODULADORES CONSTITUCIONALES" ref. PSI2008-02955 (Ref. 2385)

Investigador responsable: Dña. MARIA ROSARIO RUEDA CUERVA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Programación de juegos de entrenamiento de la atención, diseñados por el equipo de investigación del proyecto.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciatura en informática - programación.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,40 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Formación y experiencia profesional.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- M. Rosario Rueda Cuerva.

- Pedro M. Paz Alonso.

ANEXO 16

2 contratos de Personal Técnico adscritos al Proyecto Eurociencia del Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref. 2386)

Investigador responsable: D. FERMÍN SÁNCHEZ DE MEDINA LÓPEZ-HUERTAS

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Gestión de Proyectos de investigación Internacionales, con especial referencia a los desarrollados en el ámbito del Programa Marco de la Unión Europea. Apoyo a la Negociación de acuerdos de constitución de consorcio. Justificación Económica de Proyectos de investigación internacionales, etc.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado o Ingeniero.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859,84 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia previa acreditada en actividades de gestión de investigación. Estancias en Organismos Internacionales relacionados

con las actividades a desarrollar, en especial de la Unión Europea. Conocimiento de Inglés, francés y alemán a nivel elevado. Experiencia en proyectos internacionales, especialmente en cuanto a gestión, tanto europeos como de otro tipo. Entrevista personal si procede, para valorar las competencias exigidas en el puesto.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Fermín Sánchez de Medina López-Huertas.

- José Antonio Carrillo Miñán.

- María Dolores Suárez Ortega.

ANEXO 17

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación "ANÁLISIS EN ALIMENTOS Y MEDIOAMBIENTE, ANAMA" ref. FQM 232 (Ref. 2387)

Investigador responsable: Dña. MERCEDES SÁNCHEZ VIÑAS

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Desarrollo y puesta a punto de metodologías para análisis componentes minoritarios (esterenos y esteroides) en muestras de grasas vegetales.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Química.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,40 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia en preparación de muestras de alimentos para análisis de esteroides y esteroides. Experiencia en el uso de técnicas de tratamiento de muestras para análisis orgánico, ASE, Cromatografía Flash, Cromatografía en capa fina de alta resolución. Experiencia en el uso de técnicas analíticas separativas: Extracción líquido-líquido, Cromatografía de Gases con detector de ionización de llama (FID) y masas. Cromatografía de líquidos preparativa y analítica.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- M^a Gracia Bagur González.

- Domingo Gázquez Evangelista.

- Luis Cuadros Rodríguez.

ANEXO 18

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación "PREFERENCIAS SOCIALES: ALTRUISMO, BIENES COMUNES, AVERSION ÉTNICA Y REDES SOCIALES" ref. SEJ2007-62081/ECON (Ref. 2388)

Investigador responsable: D. PABLO BRAÑAS GARZA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Programación de experimentos en Z-tree, reclutamiento de sujetos, gestión de bases de datos en Z-tree, manejo y análisis de datos experimentales.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Economía: Diploma de Estudios Avanzados En Fundamentos Del Análisis Económico.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia investigadora en economía experimental y de campo, programación en Z-tree y en Stata.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Pablo Brañas Garza.

- Nikolaos Georgantzis.

- Teresa García Muñoz.

ANEXO 19

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación "Colonización post-incendio por encima de pinares de repoblación en función del manejo de la madera quemada: análisis de la concordancia entre los factores de dispersión y el establecimiento" Ref. CGL2008-01671 (Ref. 2389)

Investigador responsable: D. JORGE CASTRO GUTIÉRREZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Muestreo de reclutamiento de encinas en zona quemada. Muestreo de deprecación de bellotas en zona quemada. Muestreo de parámetros de crecimiento y desarrollo de la vegetación.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Ciencias Ambientales, Biología, o Ingeniero de Montes.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Conocimiento de ecología vegetal, conocimiento de la flora y vegetación de la montaña mediterránea, experiencia en trabajo de campo relacionado con reclutamiento de árboles y arbustos y ecología del fuego. Se valorará positivamente la posesión de carnet de conducir.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Jorge Castro Gutiérrez.

- Sara Marañón Jiménez.

- Carolina Puerta Piñero.

ANEXO 20

1 contrato de Personal Técnico adscrito al PROYECTO DE EXCELENCIA "COHORTE DE RESISTENCIAS DE PERSONAS INFECTADAS POR VIH" P06-CTS-01498 (Ref. 2390)

Investigador responsable: D. FEDERICO GARCÍA GARCÍA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Secuenciación Bidireccional. Análisis de Secuencias: Identificación de Mutaciones, Análisis Filogenético para Subtipado Molecular. Interpretación de Genotipo Vih: Manejo de software de interpretación, Análisis del tratamiento actual y recomendación de nuevas pautas de tratamiento. End Point Dilution Pcr.

- Pirosecuenciación: Diseño de reacciones de UDS en 454 para determinación de resistencias y de tropismo viral VIH. Análisis bioinformático de secuencias generadas mediante 454-UDS.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Farmacia, Biológicas, Medicina.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859,84 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Estar en posesión del título de Especialista en Microbiología y Parasitología.

- Experiencia en resistencias a antirretrovirales y en particular en sistemas de interpretación, secuenciación bidireccional y técnicas fenotípicas, habiendo realizado una estancia mínima de 6 meses en un centro autorizado para el estudio de resistencia a antirretrovirales.

- Se valorará especialmente la participación en publicaciones, comunicaciones, proyectos de investigación o tesis relacionados con el tema.

-MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Federico García García.

ANEXO 21

1 contrato de Personal Técnico adscrito al grupo de investigación "ECOLOGIA TERRESTRE" ref. RNM.220 (Ref. 2391)

Investigador responsable: D. JOSE MARIA GOMEZ REYES

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Secuenciación, Reconstrucción filogenética, mantenimiento de invernadero, realización de experimentos de hibridación, cuantificación de fenotipo, morfometría geométrica y color floral, determinación de polinizadores.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Biología o en Ciencias Ambientales.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 2 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia en censos de polinizadores, determinación del fenotipo floral, experiencia en trabajo de invernadero, experiencia en determinación de insectos en campo y de cuantificación de morfología de plantas.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Jose M. Gomez.

- Francisco Perfectti.

- Juan Lorite.

ANEXO 22

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de excelencia "MAIMÓNIDES: TRADUCCIÓN Y ESTUDIO P06-HUM-1776 (Ref. 2392)

Investigador responsable: Dña. MARIA JOSE CANO PEREZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Tratamientos, edición y diseño de textos para publicación.

- Mantenimiento pag. web.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Titulado Superior.

- Titulado Medio.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 965 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 4 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia previa los diferentes aspectos de las actividades a desarrollar.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- María José Cano Pérez.

- Eva Belén Rodríguez Ramírez.

- Aurora Salvatierra Ossorio.

ANEXO 23

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de excelencia "COHORTE DE RESISTENCIAS DE PERSONAS INFECTADAS POR VIH " P06-CTS-01498 (Ref. 2393)

Investigador responsable: D. FEDERICO GARCÍA GARCÍA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Secuenciación bidireccional: montaje de la técnica. - Análisis de secuencias: identificación de mutaciones, análisis filogenético para subtipado molecular. Interpretación de resultados genotípicos: análisis de diferentes software de interpretación, análisis del tratamiento antirretroviral, análisis del tratamiento recomendado y justificación del cambio de fármacos. Análisis fenotípico mediante empleo de fenotipo virtual: modificaciones a la terapia. Análisis de secuencias mediante End Point Dilution PCR. Pirosecuenciación mediante Ultra Deep Sequencing 454. Análisis bioinformático de secuencias generadas mediante 454-UDS. Análisis del Tropismo viral de VIH mediante métodos genotípicos y fenotípicos. Interpretación bioinformática de la secuencia de la región V3 de VIH.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Farmacia, Medicina o Biológicas.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859,84 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Estar en posesión del título de especialista en Microbiología y Parasitología. Experiencia en resistencias a antirretrovirales y en determinación de tropismo viral, y en particular en sistemas de interpretación, secuenciación bidireccional y técnicas fenotípicas, habiendo realizado una estancia mínima de 6 meses en un centro autorizado para el estudio de resistencia a antirretrovirales. Se valorará especialmente la participación en publicaciones, comunicaciones a congresos, proyectos de investigación o tesis relacionados con el tema.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Federico García García.
- José Hernández Quero.
- Miguel Ángel López Ruz.

ANEXO 24

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación "EL CONTROL INHIBITORIO DE LA MEMORIA" ref. EDU2008-01111 (Ref. 2394)

Investigador responsable: Dña. TERESA BAJO MOLINA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Mantenimiento página web del grupo de investigación. Control de la administración de laboratorios y aparatos de laboratorio. Contabilidad y gestión de proyectos. Análisis de laboratorio.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Bachiller.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 700 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia en gestión de proyectos. Experiencia y manejo de diseño gráfico. Conocimientos jurídicos básicos. Experiencia en trabajos de laboratorio en biología, psicología o afines.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Teresa Bajo Molina.
- Pedro Macizo Soria.
- Alfonso Palma Reyes.

ANEXO 25

1 contrato de Personal Técnico adscrito al grupo de investigación "FISICA DE SISTEMAS COMPLEJOS" ref. G08-FQM-357 (Ref. 2395)

Investigador responsable: D. PEDRO LUIS GARRIDO GALERA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Administración de sistemas GNU/Linux (openSuse). Gestión de colas de trabajos (Condor). Administración de servidores de almacenamiento distribuidos. Diseño de Sistemas de Protección de datos (copias de seguridad, equipos de respaldo, UPS). Mantenimiento de redes locales GigaEthernet, VLANs, trunking). Configuración y mantenimiento de servidores web Apache e IIS. Desarrollo de cripts que faciliten la interacción con el planificador de colas Gestión de cuentas de usuarios: LDAP, NIS.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Ingeniero Informático.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.565 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia en gestión en granjas de ordenadores equivalentes a Proteus, incluyendo conocimientos.

- Planificador de trabajos, Sistemas de archivos distribuidos, Programación en perl, bash, C, y redes locales y mantenimiento hardware.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Pedro L. Garrido Galera.
- Joaquín Marro Borau.
- Francisco de los Santos Fernández.

ANEXO 26

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Fijación simbiótica de nitrógeno: implicación de moléculas hormonales y reguladoras del crecimiento en la tolerancia a la salinidad en leguminosas de interés agrícola» ref. AGL2009-09223 (Ref. 2396)

Investigador responsable: Dña. CARMEN LLUCH PLA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Estudiar el contenido de poliaminas (libres y conjugadas) en el nódulo durante la ontogenia: correlación con la eficacia de la fijación

de nitrógeno. Analizar la respuesta de las poliaminas endógenas en condiciones de estrés salino: crecimiento, metabolismo de las poliaminas y fijación de nitrógeno. Purificación de enzimas relacionadas con el metabolismo de poliaminas. Estudiar el efecto protector de las poliaminas exógenas ante el estrés salino en plantas simbióticas.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Biología.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (Incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Conocimiento reconocido en trabajos de investigación relacionado con: Técnicas moleculares (se valorará positivamente el conocimiento de marcadores moleculares AFLPs). Purificación de proteínas por cromatografía, resolución en geles de acrilamida nativa y SDS. Análisis de crecimiento de plantas de alfalfa y judía, estudio de la fijación de nitrógeno, nitrogenasa, contenido de osmolitos en nódulos y bacteroide, contenido de H₂O₂, ácido salicílico, ácido abscísico, proteínas, poliaminas libres y conjugadas, azúcares solubles totales, prolina, aminoácidos, polioles, contenido de K⁺, Na⁺, Cl⁻, NO₃⁻ y Ca⁺⁺, peroxidación de lípidos, determinación de las enzimas implicadas en el metabolismo del carbono, nitrogenado y oxidativo en hoja, raíz y nódulo. Tinción por actividad en geles de poliacrilamida, de enzimas del metabolismo carbonado y oxidativo. Técnicas inmunológicas, purificación de anticuerpos, Western-blotting. Conocimiento en el manejo de DIONEX Por último, se valorará la participación en publicaciones relacionadas con el trabajo a realizar en revistas SCI, así como experiencia de trabajo de laboratorio durante al menos mas de 5 años reconocido.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Jesús González.
- Antonio Ocaña.
- Carmen Lluch Pla.

ANEXO 27

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación de Excelencia CuRe. Cuerpos Re-escritos: Dolor y Violencia en Escritoras y Personajes Femeninos de la Literatura de Mujeres (P07HUM03096) (Ref. 2397)

Investigador responsable: Dña. ADELINA SÁNCHEZ ESPINOSA

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Creación de un repositorio-biblioteca web.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Ingeniero técnico o estudiante del último curso de Ingeniería Informática, con primer ciclo superado.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.394,88 euros (Incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Conocimientos en: Programación HTML y PHP. Diseño Web mediante Macromedia Dreamweaver. Creación de animaciones Flash (Macromedia). Experiencia en e-learning. Diseño Instructivo a través de Internet. Diseño y gestión de Base de Datos, especialmente aquellas orientadas al mantenimiento de páginas. Web dinámica (MySQL).

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Alicia Ramos González.
- Adelina Sánchez Espinosa.
- Mercedes Arriaga Flórez.

ANEXO 28

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto CENIT INTEGRA para la gestión integral de fronteras (Ref. 2398)

Investigador responsable: D. LUIS CASTILLO VIDAL

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Estudio de la aplicación de técnicas de planificación, scheduling y aprendizaje automático a problemas de gestión de flujos migra-

torios. Diseño e implementación de (a) La Base de Conocimiento del sistema, (b) El módulo de Consciencia Situacional, (c) El módulo de Planificación de Misiones.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Ingeniero en Informática, Ingeniero en Telecomunicaciones.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.450 euros (Incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Acreditación de conocimientos de Inteligencia Artificial Se valorarán estudios de postgrado o master oficiales.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Luis Castillo Vidal.
- Juan Fernández Olivares.
- Antonio González Muñoz.

ANEXO 29

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación "EL PROBLEMA DE LA INTERPRETACIÓN LITERARIA EN EL PENSAMIENTO EUROPEO DEL SIGLO XX. FUENTES Y BASES TEÓRICAS PARA UNA HERMENÉUTICA CONSTRUCTIVA" (HUM2007-60313.FILO) (Ref. 2399)

Investigador responsable: Dña. SULTANA WAHNÓN BENSUSAN

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Actualización de la página web. Colaboración en la realización del Informe Anual de Seguimiento del Proyecto. Consultas bibliográficas en bases de datos. Tareas de organización del próximo Seminario del Proyecto.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciada en Ingeniería Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (Incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 2 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Competencia en diseño y mantenimiento de página Web.- Competencia en consulta de bases de datos y revistas electrónicas.- Conocimiento del inglés escrito.- Competencia en el uso de Power Point. Otros méritos y competencias.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- SULTANA WAHNÓN BENSUSAN.
- Antonio Sánchez Trigueros.
- Antonio Chicharro Chamorro.

ANEXO 30

2 contratos de Investigación adscritos al proyecto de investigación ref. CIT 460-2009-0046 (Ref. 2400)

Investigador responsable: D. JOSÉ MANUEL BENÍTEZ SÁNCHEZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Investigación y desarrollo de técnicas de Inteligencia Computacional para la evaluación y conservación de infraestructuras.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Ingeniero Técnico en Informática.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (Incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Expediente académico, Publicaciones, Experiencia previa, Desarrollo de software, Conocimiento de las técnicas consideradas.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- José Manuel Benítez Sánchez.
- Francisco Herrera Triguero.
- Enrique Herrera Viedma.

ANEXO 31

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo nº 226306. Project Title: CO2Solstock-Biobased geological CO2 storage Call (part). Identifier: FP7-ENERGY-2008-FET (Ref. 2401)

Investigador responsable: Dña. JOSEFA MARIA GONZALEZ PEREZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Evaluación de biomineralización de carbonatos para la retención de dióxido de carbono. Precipitación química de carbonatos.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Farmacia (con posterioridad a diciembre de 2008).

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Curriculum vitae, formación y experiencia en Química Bioinorgánica.

- Conocimientos de lengua inglesa. Entrevista personal para analizar el curriculum del candidato.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Josefa Maria González Pérez.
- Antonio Matilla Hernández.
- Juan Niclós Gutiérrez.

ANEXO 32

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo nº 226306. Título: CO2SolStock-Biobased geological CO2 storage Ca. Identifier: FP7-ENERGY-2008-FET (Ref. 2402)

Investigador responsable: D. ANTONIO JOSE MATILLA HERNÁNDEZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Cultivos bacterianos conducentes a la precipitación de biominerales.

- Identificación de minerales. Utilización de técnicas fotográficas y Microscopía electrónica. Amplio conocimiento de inglés, oral y escrito para la fácil comunicación con los demás miembros del equipo europeo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciados en Farmacia.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Curriculum vitae, relacionado con la actividad a desarrollar, en particular, experiencia en técnicas fotográficas y microscopía electrónica.

- Se valorará, de forma muy importante, la entrevista personal para analizar el curriculum del candidato.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Antonio Matilla Hernández.
- Josefa Maria González Pérez.
- Juan Niclós Gutiérrez.

ANEXO 33

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo nº 226306. Título: CO2SolStock-Biobased geological CO2 storage Ca Identifier: FP7-ENERGY-2008-FET (Ref. 2403)

Investigador responsable: D. JUAN NICLOS GUTIERREZ

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Cultivos bacterianos conducentes a la precipitación de biominerales. Identificación de bacterias por técnicas moleculares. Biorremediación. Amplio conocimiento de Inglés.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciados en Biotecnología o Farmacia o Ingenieros Químicos.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Curriculum vitae, en particular, en actividad investigadora relacionada con la Biorremediación..

- Se valorará, de forma muy importante, la entrevista personal para analizar el curriculum del candidato.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Juan Niclós Gutiérrez.

- Josefa María González Pérez.

- Antonio Matilla Hernández.

ANEXO 34

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación ref: P07-SEJ-2547 «Discriminación de género, raza y aspectos físicos. Aplicaciones al mercado laboral»; ref. P07-SEJ-3155; re. P07-SEJ-3261 «Las reformas del sistema de pensiones: aspectos microeconómicos y macroeconómicos» (Ref. 2404)

Investigador responsable: D. JUAN ANTONIO LACOMBA ARIAS

FUNCIONES DEL CONTRATADO.

- Colaboración en investigación experimental en preferencias sociales.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Licenciado en Economía/Empresariales;

CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 Euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Experiencia investigadora en Economía Experimental, dominio de la lengua inglesa. Programación en Stata y en Z-tree. Suficiencia investigadora en fundamentos del Análisis Económico.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

- Juan Antonio Lacomba.

- Pablo Brañas.

- Nikolaos Georgantzis.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de

acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071 Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Uni-

caja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, indicando el código de las plazas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.c) de esta convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página Web de la UMA www.uma.es (PDI «Servicio del PDI» Concursos PDI funcionario), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme

al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga.

En dicho acto, que tendrá carácter público, los concursantes, llamados por orden alfabético, entregarán la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo IV a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

Además, en los concursos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad los candidatos aportarán un proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Master de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

Asimismo, en los concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los candidatos aportarán:

a) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

b) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados

en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar

de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.
- b) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH o del capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b) y c) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 3 de noviembre de 2009. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 033TUN09.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Ingeniería Química.
Departamento: Ingeniería Química.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 001TUN06.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 034TUN09
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Psicobiología.
Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II: Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

| | | |
|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Cuerpo Docente | | |
| Área de conocimiento | | |
| Departamento | | |
| Actividades asignadas a la plaza | | |
| Fecha resolución convocatoria | Fecha publicación BOE | Código de la plaza |
| | | |

II. DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---------------------|-------|------------------|-----------------------|--------|--|
| Primer apellido | | Segundo apellido | | Nombre | |
| | | | | | |
| Fecha de nacimiento | Lugar | País | DNI / NIE / Pasaporte | | |
| | | | | | |

Domicilio para notificaciones

| | | | | | |
|---------------|-----------|------|------------------------|--|--|
| Dirección | | | Municipio | | |
| | | | | | |
| Código postal | Provincia | País | Teléfono/s de contacto | | |
| | | | | | |

En caso de ser funcionario de carrera

| | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|
| Denominación del cuerpo | | | Fecha de ingreso | | |
| | | | | | |
| Organismo | | | Nº de registro personal | | |
| | | | | | |
| Situación administrativa | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Servicio activo | <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria | <input type="checkbox"/> Servicios Especiales | <input type="checkbox"/> Otra situación | | |

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....de 200....

(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III

Comisiones de Selección

Código de la plaza: 033TUN09.
 Área de conocimiento: Ingeniería Química.
 Departamento: Ingeniería Química.

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro José Martínez de la Cuesta. CU Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña María Dolores Romero Díaz. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Francisco García Herruzo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don José Miguel Rodríguez Maroto. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Araceli Rodríguez Rodríguez. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Valverde Palomino. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1: Don Francisco Rodríguez Romero. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Don Francisco de Paula Martín Jiménez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María Ángeles Larrubia Vargas. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Paula Sánchez Paredes. TU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Código de la plaza: 001TUN06.
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
 Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Felisa Verdejo Maíllo. CU. UNED

Vocal 2: Don Rafael Morales Bueno. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María Victoria Belmonte Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Raquel Martínez Unanue. TU. UNED

Comisión Suplente

Presidente: Don Federico Barber Sanchis. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Doña Isabel Fernández de Castro. CU. Universidad de País Vasco.

Vocal 2: Doña Llanos Moral López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Francisco Javier Durán Muñoz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Timothy Read. TU. UNED

Código de la plaza: 034TUN09.
 Área de conocimiento: Psicobiología.
 Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Martínez Selva. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Carlos Gómez González. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña M. Carmen Arenas Fenollar. TU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Doña Araceli Puigcerver Martínez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Luis J. Santin Núñez. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Santiago Segovia Vázquez. CU. UNED.

Vocal 1: Doña Alicia Salvador Fernández-Mondejo. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don Luis Carretié Arangüena. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Doña Carmen Pedraza Benítez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Sandra Rubio Hernández. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO IV

Currículum Vitae

MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Actividad Investigadora.

1.a) calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

1.a.1) Publicaciones científicas indexadas.

1.a.2) Otras publicaciones científicas.

1.a.3) Libros y capítulos de libros.

1.a.4) Creaciones artísticas profesionales.

1.a.5) Congresos.

1.a.6) Conferencias y seminarios.

1.a.7) Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora (máximo 20 líneas).

1.b) Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.b.1) Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de investigación (proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública).

1.b.2) Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación (describir hasta un máximo de 20 líneas).

- 1.c) Calidad de la transferencia de los resultados.
 - 1.c.1) Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
 - 1.c.2) Transferencia de conocimiento al sector productivo. (describir en un máximo de 100 líneas).
 - 1.c.3) Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados (describir hasta un máximo de 20 líneas).
 - 1.d) Movilidad del profesorado.
 - 1.d.1) Estancias en centros de investigación (en especial las financiadas mediante programas competitivos).
 - 1.d.2) Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado (describir hasta un máximo de 20 líneas).
 - 1.e) Otros méritos relacionados con la actividad investigadora (describir en un máximo de 50 líneas).
2. Actividad docente o profesional.
 - 2.a) Dedicación docente.
 - 2.a.1) Puestos docentes ocupados.
 - 2.a.2) Dirección de tesis doctorales.
 - 2.a.3) Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, deas, etc. (núm. total y enumerar los dirigidos en los últimos 5 años).
 - 2.a.4) Otros méritos relacionados con la actividad docente (limitar el espacio).
 - 2.b) Calidad de la actividad docente.
 - 2.b.1) Evaluaciones positivas de su actividad (añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.a.1).
 - 2.b.2) Material docente original y publicaciones docentes.
 - 2.b.3) Proyectos de innovación docente.
 - 2.b.4) Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente (describirlos en un máximo de 30 líneas).
 - 2.c) Calidad de la formación docente.
 - 2.c.1) Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.c.2) Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.c.3) Estancias en centros docentes.
 - 2.c.4) Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente.
 - 2.d) Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.
 - 2.d.1) Puestos ocupados y dedicación.
 - 2.d.2) Evaluaciones positivas de su actividad (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas).
 - 2.e) Otros méritos relacionados con la actividad profesional (describir en un máximo de 20 líneas).
3. Formación académica.
 - 3.a) Calidad de la formación predoctoral.
 - 3.a.1) Titulación universitaria.
 - 3.a.2) Becas.
 - 3.a.3) Tesis doctoral.
 - 3.a.4) Otros títulos.
 - 3.a.5) Premios (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).
 - 3.a.6) Otros méritos asociados a la formación académica (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).
 - 3.b) Calidad de la formación posdoctoral.
 - 3.b.1) Becas posdoctorales.
 - 3.b.2) Otros méritos asociados a la calidad de la formación posdoctoral (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).
 - 3.c) Otros méritos asociados a la formación académica (describir en un máximo de 20 líneas).
4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos.
 - 4.1. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
 - 4.2. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año.
 - 4.3. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil Jarotines de Villanueva de Córdoba (Córdoba) (BOJA núm. 195, de 5.10.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página núm. 37, columna de la izquierda, línea 25, donde dice:

«Titular: Jarotines, S.C.A.».

Debe decir:

«Titular: Jarotines, Jarotines, S.C.A.».

Sevilla, 19 de noviembre de 2009

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Junta General Ordinaria de la Corporación, celebrada el 21 de septiembre de 2009, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión respectiva.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado

por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE JAÉN

Í N D I C E

CAPÍTULO I. DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS

- Artículo 1. Del Colegio.
- Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.
- Artículo 3. Fines esenciales.
- Artículo 4. De los colegiados y su incorporación al Colegio.
- Artículo 5. Incorporación de los Administradores de Fincas.
- Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado.
- Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

- Artículo 8. Deberes de los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de este Colegio.
- Artículo 9. Derechos de los colegiados.
- Artículo 10. Venia.
- Artículo 11. Honorarios profesionales.
- Artículo 12. Cobro de honorarios.

Artículo 13. Responsabilidad profesional.
 Artículo 14. Distinciones y honores.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 15. Principios rectores y órganos de gobierno.
 Artículo 16. Del Presidente.
 Artículo 17. Composición de la Junta de Gobierno.
 Artículo 18. Del Vicepresidente.
 Artículo 19. Del Secretario.
 Artículo 20. Del Tesorero.
 Artículo 21. Del Contador-Censor.
 Artículo 22. De los Vocales de la Junta de Gobierno.
 Artículo 23. Período de mandato de cargos de la Junta de Gobierno, y asunción de funciones por vacante permanente de sus titulares.
 Artículo 24. Atribuciones de la Junta de Gobierno.
 Artículo 25. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.
 Artículo 26. De la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.
 Artículo 27. De la Junta General.

CAPÍTULO IV. DE LAS ELECCIONES

Artículo 28. De los electores.
 Artículo 29. De los elegibles.
 Artículo 30. De la convocatoria.
 Artículo 31. De las candidaturas.
 Artículo 32. De la Mesa Electoral.
 Artículo 33. De la votación.
 Artículo 34. Del voto por correo.
 Artículo 35. Del escrutinio.
 Artículo 36. De los recursos.

CAPÍTULO V. DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 37. De la Moción de Censura.

CAPÍTULO VI. DEONTOLOGÍA E INTRUSISMO

Artículo 38. Misión de la Comisión de Deontología.

CAPÍTULO VII. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 39. De los recursos económicos.
 Artículo 40. Del Presupuesto.
 Artículo 41. De la Contabilidad.

CAPÍTULO VIII. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 42. De la competencia.
 Artículo 43. De las faltas.
 Artículo 44. De las sanciones.
 Artículo 45. Del procedimiento.
 Artículo 46. De los recursos.
 Artículo 47. De la ejecución de las sanciones.
 Artículo 48. De la prescripción de las infracciones y sanciones.
 Artículo 49. De la cancelación de las sanciones.

CAPÍTULO IX. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 50. Modificación del Estatuto.
 Artículo 51. Disolución.
 Artículo 52. Del régimen supletorio.

CAPÍTULO X. DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

CAPÍTULO I

Del Colegio y de los Colegiados

Artículo 1. Del Colegio.

El Colegio de Administradores de Fincas de Jaén, es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tiene el tratamiento de Ilustre y su Presidente de Ilustrísimo Señor.

Se regirá por la Ley 2/1074, de 13 de febrero, de los Colegios Profesionales, y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía; por los Estatutos Generales de la profesión; los presentes Estatutos y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación

Artículo 2. Ambito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la Provincia de Jaén.

Tiene su sede en Jaén capital, en Paseo de la Estación, 23, 9.º (ático).

Artículo 3. Fines esenciales y funciones.

Son fines esenciales del Colegio de Administradores de Fincas de Jaén en el ámbito de su competencia, la ordenación y tutela del ejercicio de la profesión, la representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como los intereses profesionales de los colegiados; velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; controlar que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.

La pertenencia a un colegio profesional no afectará a los derechos constitucionales de asociación y sindicación.

Son funciones del Colegio de Administradores de Fincas de Jaén las siguientes:

- a) Aprobar sus estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.
- b) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.
- c) Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando las normas deontológicas.
- d) Ejercer el derecho de petición conforme a Ley.
- e) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos.
- f) Elaborar y aprobar presupuestos de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.
- g) Establecer y exigir aportaciones económicas de los colegiados.
- h) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.
- i) Llevar un registro de todos los colegiados.
- j) Establecer un baremo de honorarios con carácter orientativo.
- k) Informar de los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello y cuando se prevea su intervención.
- l) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones Públicas, la relación de colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como Peritos.

m) Proponer, y en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.

n) Visar los trabajos profesionales de los colegiados.

o) Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos y entre éstos cuando lo decidan libremente.

p) La formación permanente de los colegiados.

q) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

r) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento en relación con la responsabilidad civil en que pudieran incurrir.

s) Participar en los órganos consultivos de la Administración.

t) Informar los proyectos normativos de la comunidad autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional.

u) Ejercer cuantas competencias administrativas le sean atribuidas legalmente y colaborar con la Administración mediante la realización de estudios o emisión de informes.

v) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

w) Las que le atribuyan otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las Administraciones Públicas, o deriven de convenios de colaboración.

x) En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales.

Y todo ello sin perjuicio de las funciones que la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, les asignen a los mismos.

Artículo 4. De los Colegiados.

Es requisito indispensable para el ejercicio de esta profesión colegiada, estar incorporado al colegio profesional que será el del domicilio profesional único o principal para ejercer en todo el territorio del Estado.

Son miembros de la organización colegial:

a) Los profesionales que, ostentando la titulación requerida y reuniendo los requisitos para su incorporación al Colegio de Administradores de Fincas de Jaén, previa solicitud expresa y justificada, sean admitidos como colegiados.

b) Aquellos que hayan sido objeto de la distinción de colegiado de Honor en razón a sus méritos o a los servicios relevantes prestados a la profesión. Estos nombramientos solo tendrán efectos honoríficos.

Los colegiados pueden estar en situación de ejerciente y no ejercientes, éstos últimos no podrán utilizar en sus escritos el título de «Administrador de Fincas»; caso de hacerlo, serán considerados como ejercientes, con todas las obligaciones que de ello se deriven, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que proceda por competencia desleal.

Se entenderán que ejercen profesionalmente la actividad de Administrador de Fincas las personas naturales que, de forma habitual y constante con despacho abierto al efecto y preparación adecuada, destinan la totalidad o parte de su trabajo a administrar fincas rústicas o urbanas de terceros, en beneficio de éstos con sujeción a las Leyes, velando por el interés común y recibiendo por ello los correspondientes honorarios profesionales.

Artículo 5. Incorporación de Administradores de Fincas.

Para incorporarse al Colegio, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, de nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, o de algún Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de inhabilitación.

c) Cumplir los requisitos previstos para estar en posesión del título de Administrador de Fincas de conformidad con lo previsto en el art.5 del Decreto 693/1968 de 1 de abril y por la Resolución de 28 de enero de 1969, publicada en el BOE de 3 de junio o titulación equivalente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso exigible, así como la fianza que pueda establecerse a los colegiados ejercientes y las demás obligaciones económicas establecidas.

e) Para tener condición de ejerciente, además deberá acreditar el haber causado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social en los casos que proceda y cumplir cuantas obligaciones fiscales o de cualquier tipo sean exigibles legalmente para el ejercicio profesional.

La condición señalada en el apartado a), podrá dispensarse a los nacionales de otros países cuando los tratados correspondientes les autoricen legalmente a establecerse en el territorio español y reconozcan el derecho recíproco de los Administradores Españoles o en los casos que legalmente quede establecido.

Podrán incorporarse al Colegio los colegiados procedentes de otros Colegios de España, en las condiciones que se fijen, acreditando su pertenencia, ejercicio y levantamiento de las cargas colegiales.

Deberán también justificar no estar dados de baja o suspendidos temporalmente en el ejercicio de la profesión por otros Colegios.

Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado.

En el momento de la incorporación se asignará un número de colegiación que deberá consignarse junto al nombre cuando se realicen actuaciones profesionales.

El Colegio expedirá documento acreditativo de la condición de colegiado.

Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

Las causas de denegación suspensión y pérdida de la condición de colegiado son las que se establecen en la legislación vigente; e los estatutos del Consejo General de la profesión y en los presentes Estatutos y normas de funcionamiento en desarrollo de éstos.

La condición de colegiado se perderá:

a) Por baja voluntaria comunicada por escrito

b) Por fallecimiento.

c) Por ser inhabilitado permanentemente para el ejercicio de la profesión, según acuerdo adoptado en expediente disciplinario o mediante condena firme por conducta constitutiva de delito.

d) Por dejar de satisfacer tres cuotas ordinarias o extraordinarias, la fianza o cualquier otra carga económica establecida por el Colegio, en la forma que reglamentariamente se establezca, previo acuerdo de la Junta de Gobierno dando audiencia a los interesados en la forma establecida en el art. 84 de la Ley 30/1992.

e) Por sanción firme de expulsión del Colegio aprobada en expediente disciplinario.

CAPÍTULO II

De los derechos y deberes de los colegiados

Artículo 8. Derechos de los colegiados.

Además de los que establece el Estatuto General de la profesión son derechos de los colegiados:

a) Obtener el amparo colegial para velar por el mantenimiento de su dignidad profesional frente a terceros.

b) Participar en las actividades que promueva el Colegio, así como utilizar las instalaciones colegiales.

c) Recabar el asesoramiento con carácter general en materia deontológico y colegial.

d) Ser informados acerca de los asuntos de interés general que se traten en los órganos colegiales y de los acuerdos adoptados sin perjuicio de la publicidad a que a los mismos se les hubiere dado institucionalmente.

e) Asistir a las juntas de las Asambleas Generales y demás actos corporativos.

f) Obtener la prestación de servicios colegiales con independencia de su lugar de residencia dentro del ámbito territorial del Colegio.

g) Participar en la formación profesional continuada que se promueva al respecto.

h) Sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno.

i) Aceptar el desempeño de los cometidos que le fueren encomendados por los Órganos de Gobierno así como los cargos para los que fueren elegidos.

j) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

k) Sin perjuicio del carácter de persona física que debe concurrir en los Administradores de Fincas, éstos podrán constituir asociaciones o sociedades con o sin personalidad jurídica encaminadas a la recíproca colaboración profesional.

l) Promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas.

m) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno de los colegios, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno del colegio.

n) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

Artículo 9. Deberes de los colegiados.

Además de los deberes que imponen los Estatutos Generales de la profesión y las demás normas que la regulan, los colegiados tienen los siguientes:

a) Cumplir con las prescripciones legales que sean de obligada observancia en los trabajos profesionales que realicen.

b) Comunicar al Colegio, su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos colegiales. Para que el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior hasta entonces.

c) Observar las obligaciones de la profesión y todas aquellas derivadas del interés público que justifica la creación del colegio.

d) Conocer y cumplir los presentes Estatutos, las normas de funcionamiento y régimen interior del colegio, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, desde su incorporación al Colegio.

e) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

f) Abonar puntualmente las cuotas; fianzas que se le asigne como garantía de su actividad profesional y demás aportaciones establecidas en los presentes Estatutos, así como aquellas otras, ordinarias o extraordinarias que se aprueben por la Junta General para levantar las cargas colegiales y el desarrollo de sus fines.

g) Denunciar ante el Colegio cualquier irregularidad en el ejercicio de la profesión así como cualquier acto de competencia desleal.

h) Cumplir su cometido profesional con diligencia, ajustando su actuación a los principios de confianza y buena fe con sus clientes, respetando y acatando las demás normas

deontológicas y aplicando la técnica profesional adecuada al caso.

i) Respetar los derechos profesionales o corporativos de los otros colegiados, empleando la mayor corrección y lealtad en sus relaciones con el Colegio y con los otros colegiados.

j) Comunicar previamente al Colegio de acogida su ejercicio profesional en el mismo, cuando ejerza profesionalmente en ámbito distinto al del Colegio de su inscripción.

k) Abonar, en los supuestos de ejercicio profesional en ámbito distinto al de su colegiación, las cuotas de prestación de servicios de los que sea beneficiario, y no cubiertos en la cuota colegial.

l) Respetar las normas del Colegio de acogida cuando ejerza profesionalmente en ámbito distinto al del Colegio de inscripción, quedando sometido a la potestad sancionadora del mismo por todos aquellos actos e incumplimientos profesionales en los que pudiera incurrir en el ámbito o circunscripción de éste.

m) Hacer constar en los documentos relativos a su actividad profesional su nombre, apellidos, número de colegiado, NIF y denominación comercial y mercantil si existiera.

n) Cumplir cualquier otro deber que se desprenda de las prescripciones de estos Estatutos y en los Reglamentos de régimen interior que los desarrollen.

Artículo 10. Venia.

Ningún Administrador podrá hacerse cargo de la administración de una finca sin dar conocimiento al Administrador saliente, si lo hubiere, viniendo éste obligado a conceder la venia en el plazo de quince días y pudiendo intervenir el Colegio, para suplirla, cuando no fuere concedida.

El Administrador de Fincas saliente comunicará al entrante los honorarios que le sean adeudados a fin de que éste, como regla de consideración, lleve a cabo las gestiones adecuadas para su pago.

En caso de que el cliente discrepe en cuanto a la cuantía de honorarios exigidos por el Administrador saliente, ambas partes podrán someterse a informe emitido por el Colegio, a efectos de dilucidar las diferencias.

Artículo 11. Honorarios profesionales.

a) Los honorarios son libres y los colegiados podrán pactar su importe y las condiciones de pago con su cliente, si bien deberán observar las prohibiciones legales relativas a la legislación sobre defensa de la competencia y competencia desleal.

b) El Colegio de Administradores de Fincas de Jaén, podrá acordar baremos orientativos de honorarios profesionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 12. Cobro de honorarios.

El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, a través del Colegio, y en las condiciones que se determine por su Junta de Gobierno, y a través del servicio de Asesoría jurídica del Colegio. La tramitación, será la siguiente:

El Colegiado presentará una solicitud dirigida al Presidente del Colegio, según formulario impreso que se le facilitará, en el que se consignará la persona física o jurídica que adeude los honorarios, cuantía de los mismos y operación que origine el devengo. A dicha solicitud acompañará cuanta documentación obre en su poder, relacionada con el caso.

El Presidente ordenará la apertura de expediente y lo enviará a la comisión designada.

La comisión examinará el expediente pudiendo entrevistarse con el colegiado solicitante cuantas veces lo considere necesario.

Si la comisión estimase que la reclamación es procedente, desde el punto de vista profesional, enviará expediente a la Asesoría Jurídica del Colegio.

La Asesoría Jurídica del Colegio examinará el expediente entrevistándose con el solicitante cuantas veces lo considere necesario.

Si la Asesoría Jurídica del Colegio estimase que la reclamación es procedente desde el punto de vista jurídico, planteará la cuestión ante el órgano judicial competente con una reducción de honorarios del 30% sobre las normas orientadoras del Colegio de Abogados correspondiente a la Jurisdicción en la que, procesalmente, corresponda conocer del asunto.

Artículo 13. Responsabilidad profesional.

El colegiado responde directamente por los trabajos profesionales que suscribe.

Artículo 14. Distinciones y honores.

a) Honores.

Existirán dos tipos de miembros distinguidos:

1. Colegiados de Honor: Serán personas de reconocido mérito en pro de nuestra profesión que no sean colegiados.

2. Colegiados de Mérito: Serán colegiados a los que se le reconozcan méritos por la labor en pro de la profesión.

b) Procedimiento:

1. La propuesta de nombramiento de Colegiado de Honor o de Mérito, se podrá presentar por cualquier colegiado, por escrito dirigido al Sr. Presidente, en el que se haga constar los méritos y motivos de la distinción, y la forma de distinción que se propone.

2. Los nombramientos se llevarán a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, por mayoría de los dos tercios de los miembros asistentes.

3. Las distinciones podrán ser otorgadas mediante, Título Diploma, Medalla de oro, plata o bronce, o Placa, según la valoración de la distinción a juicio de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO III

Órganos de gobierno

Artículo 15. Principios rectores y órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia y autonomía. Son sus órganos de gobierno el Presidente, la Junta de Gobierno y la Junta General; como igualmente la Comisión Permanente y la Comisión Disciplinaria, en los términos establecidos, respectivamente, en los artículos 26 y 45, a) 2 de estos estatutos.

Artículo 16. Del Presidente.

Corresponde al Presidente la representación legal del Colegio en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden y las demás funciones que le atribuye los presentes Estatutos y los Generales de la profesión.

Además tendrá las siguientes facultades:

a) Velar por la legalidad de todos los actos y acuerdos colegiales.

b) Convocar presidir y dirigir las reuniones de las Juntas y Comisiones del Colegio, utilizando su voto de calidad, cuando proceda.

c) Firmar cuantos documentos públicos o privados conlleven la representación del Colegio.

d) Representar al Colegio en juicio y fuera de él y ante toda clase de Tribunales pudiendo otorgar poderes de representación con todas las facultades, sin excepción.

Artículo 17. Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio cuyos miembros deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas.

Estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero, el Contador-Censor, y un número de vocales no inferior a tres.

La Junta de Gobierno podrá ampliar el número de vocales hasta un máximo de seis vocales, en función de los colegiados adscritos al colegio.

Artículo 18. Del Vicepresidente.

Corresponde al Vicepresidente todas aquellas funciones que les confiera el Presidente, asumiendo por su orden las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 19. Del Secretario.

Corresponde al Secretario del Colegio las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno y de las Juntas Generales con voz y voto.

b) Redactar las actas de las Juntas Generales y de las sesiones de Junta de Gobierno.

c) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las instrucciones que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

d) Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

e) Expedir con el visto bueno del Presidente las certificaciones que se soliciten por los interesados.

f) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la Jefatura de Personal.

g) Tener a su cargo el archivo y sello del Colegio

h) Asumir el control de la legalidad de los actos colegiales.

i) Cuantas otras funciones se le encomienden por la Junta de Gobierno.

j) Llevar y custodiar los libros de actas y documentación que reflejan la actuación de la Junta General y de Gobierno y de los demás libros de obligada llevanza en el colegio.

Artículo 20. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio, siendo responsable de ellos, a cuyo fin, firmará recibos y recibirá cobros.

b) Pagar los libramientos que expida el Presidente y los demás pagos de ordinaria administración autorizados de forma general hasta la cuantía autorizada por el Presidente; Junta de Gobierno o Junta General.

c) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias.

d) Controlar y optimizar los intereses y rentas del capital.

e) Dar cuenta de la falta de pago de las cuotas de los colegiados, derechos de visado y demás cobros, para que por la Junta de Gobierno se adopten las medidas procedentes.

e) Presentar las cuentas anuales y el presupuesto de ingresos y gastos del Colegio que se someterán a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General.

f) Elaborar la memoria económica anual, dando a conocer a todos los colegiados el balance de situación económica del Colegio.

g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Colegio.

Artículo 21. Del Contador-Censor

Corresponde al Contador-Censor:

a) Autorizar los procedimientos de contabilidad legalmente exigidos.

b) Firmar las cuentas de ingresos y pagos mensuales y como mínimo en cualquier caso los cierres trimestrales, para informe de la Junta de Gobierno, así como la cuenta anual para su aprobación por la Junta General.

c) Llevar inventario de los bienes del Colegio.

d) Inspeccionar la contabilidad y la caja del Colegio.

e) Supervisar conjuntamente con el Tesorero el movimiento de las cuentas bancarias y fondos del Colegio.

f) Adoptar las medidas que estime convenientes para la salvaguarda de los recursos económicos del Colegio, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

Artículo 22. De los Vocales de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:

a) El desempeño de las funciones que les delegue o encomiende el Presidente o la Junta de Gobierno.

b) Sustituir a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o vacante temporal, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos.

c) Asistir, en turno con los restantes vocales, al domicilio social del Colegio para atender el despacho de los asuntos que lo requieran.

Artículo 23. Período de mandato de cargos de la Junta de Gobierno.

La duración del mandado tanto del Presidente como del resto de los miembros de la Junta de gobierno, será de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de reelección tanto del Presidente como de cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno.

Artículo 24. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Además de las que establecen los Estatutos Generales de la profesión, son atribuciones de la Junta de Gobierno.

a) Velar por el cumplimiento de los fines de la organización colegial en su ámbito territorial.

b) Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio.

c) La formación del presupuesto y la rendición de las cuentas anuales.

d) Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados y acordar su exención, cuando proceda.

e) Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposición de los bienes patrimoniales del Colegio.

f) La admisión y baja de los colegiados con los requisitos y mediante la tramitación establecida.

g) Convocar y fijar el orden del día de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio de las facultades del Presidente de decidir por sí, la convocatoria de cualquier clase de la Junta General con el orden del día que aquel decida.

h) Mediar en la resolución de los problemas que puedan surgir entre los colegiados.

i) Ejercer la potestad disciplinaria.

j) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.

k) Elaborar, para su aprobación por la Junta General, Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.

l) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, administrativos y jurisdiccionales, ante cualquier organismo administrativo, Juzgado o Tribunal, o ante el Tribunal Constitucional.

m) Convocar los Congresos de la profesión en la provincia de Jaén.

n) Proponer a la Junta General el establecimiento de baremos orientadores de honorarios.

o) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y otras coberturas de los colegiados.

p) Crear Comisiones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la profesión, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue.

q) Fomentar las relaciones entre el Colegio y sus colegiados.

r) Promover actividades para la formación profesional continuada de los colegiados.

s) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas

t) Atender las quejas de los Colegiados que le fueren planteadas.

u) Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.

v) Constituir sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines de la Corporación.

w) Establecer sistemas de ayuda a la formación inicial y continuada de los colegiados.

x) Las demás funciones que le encomienden directamente las leyes, los Estatutos Generales y Estos Estatutos.

y) Las funciones que sean competencia del Colegio y no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

Y todas aquellas que le sean atribuidas por los presentes Estatutos.

Artículo 25. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos cada tres meses y será convocada por el Presidente o a petición del 20% de sus miembros.

El orden del día lo elaborará el Presidente con la asistencia del Secretario y deberá estar en poder de los componentes de la Junta de Gobierno al menos con setenta y dos horas de antelación, salvo situaciones de urgencia. Se remitirá por el medio que el convocante estime conveniente, siempre que quede constancia de la convocatoria.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta un día antes de su celebración, los miembros de la Junta podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del orden del día.

Para que pueda adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el orden del día deberá apreciarse previamente su urgencia por la propia Junta y por unanimidad de todos sus miembros.

La Junta será presidida por el Presidente, o por quien estatutariamente le sustituya, quien dirigirá los debates, dando turno de palabra y cuidando de que las intervenciones sean concisas y ajustadas al asunto objeto de cuestión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes que se emitirán de forma escrita y secreta, si algún miembro de la Junta así lo solicita. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o dé quien estuviere desempeñando sus funciones.

La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio, a disposición de los componentes de la Junta desde la fecha de la convocatoria de la sesión a realizar.

La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un período de un año conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

Cuando sean razones de máxima urgencia debidamente justificadas, a iniciativa del Presidente o cuatro miembros de la Junta, como mínimo, la convocatoria de la Junta, se prescindirá del orden del día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cual-

quier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

Artículo 26. De la Comisión permanente de la Junta de Gobierno.

Existirá una Comisión Permanente delegada de la Junta de Gobierno, para que entienda en aquellos asuntos cuya urgencia no permita en plazo una solución en Junta de Gobierno y otros que pudieran ser les encomendados.

Estará compuesta por el Presidente, el Secretario y Tesorero o Contador-Censor.

De las soluciones adoptadas, se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la reunión próxima, para su ratificación, si procede.

Artículo 27. De la Junta General.

La Junta General, es el órgano plenario y superior de gobierno del Colegio de Administradores de Fincas de Jaén, se reunirá con carácter ordinario dentro de los primeros cinco meses de cada año teniendo por objeto la aprobación del presupuesto anual y la liquidación del ejercicio anterior; y con carácter extraordinario cuando sea debidamente convocada, a iniciativa del Presidente o de más del quince por ciento de colegiados.

Las Juntas Generales se convocarán con una antelación mínima de diez días, salvo en los casos de urgencia, en que a juicio del Presidente haya de reducirse el plazo, debiendo motivarse en la convocatoria la causa concreta que la justifique.

La convocatoria, conteniendo el orden del día, se publicará en los tablones de anuncios del Colegio y en la página web y se notificará a los interesados por medios telemáticos o por correo ordinario.

La citación señalará la fecha, hora y lugar de celebración y expresará numerado el orden del día. Si la convocatoria, o alguno de los puntos a tratar, fueren a instancia de los colegiados deberá indicarse tal circunstancia.

Para la válida constitución de la Junta General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, bastará en primera convocatoria la presencia del Presidente y Secretario o quienes reglamentariamente les suplan y el 50% de colegiados. Para el supuesto de no reunirse este quórum, se podrá constituir la Junta General en segunda convocatoria transcurrido un cuarto de hora como mínimo desde la primera, con la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes reglamentariamente le suplan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta un día antes de su celebración, los colegiados podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del orden del día.

Con antelación a la Junta General Ordinaria, podrán incluirse las proposiciones que formulen un mínimo del quince por ciento de colegiados.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes salvo los quórum especiales que se establezcan en los presentes Estatutos.

Se levantará actas de los acuerdos adoptados en la Junta General que se reflejara en un libro de acta siendo cerrada y firmada por el Presidente y por el Secretario, en un plazo máximo de 30 días desde su celebración.

Son competencias de la Junta General:

- a) La aprobación y reforma de los estatutos.
- b) La elección de los miembros integrantes del órgano de dirección y de su presidente, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.
- c) La aprobación del presupuesto, de las cuentas del colegio y de la gestión del órgano de dirección.
- d) Conocer y decidir sobre asuntos que por su especial relevancia así se acuerde por la mayoría de los colegiados del

órgano plenario, así como cualquier otra facultad que le atribuyan los estatutos.

CAPÍTULO IV

De las Elecciones

Artículo 28. De los electores.

Serán electores, todos los Colegiados tanto ejercientes como no ejercientes, que se encuentren dados de alta y en ejercicio de sus derechos civiles. El derecho de voto es personal, e indelegable.

Artículo 29. De los elegibles

Son elegibles, todos los Colegiados ejercientes, con más de cinco años de antigüedad, que se hallen en pleno uso de sus derechos civiles y colegiales.

No obstante el 25% de los vocales podrán ser colegiados ejercientes y de reciente incorporación.

Artículo 30. De la convocatoria.

Corresponde a la Junta de Gobierno la convocatoria de elecciones para la provisión total o parcial de sus cargos electivos.

Entre la fecha de notificación del acuerdo de convocatoria y la de votación, deberá mediar un plazo de tres meses.

El acuerdo de convocatoria deberá notificarse por escrito a la totalidad de los electores, y en el mismo deberá figurar la relación de los cargos sujetos a elección. Asimismo se detallará el calendario del proceso electoral, con las fechas previstas para la presentación de candidaturas, y formación del censo, así como plazos para formular y resolver reclamaciones, y día fijado para las votaciones, acompañándose el impreso oficial de papeleta y sobre para la votación.

Artículo 31. De las candidaturas.

Las candidaturas se presentarán al colegio de modo individual, dentro de las fechas señaladas.

En la misma deberá expresarse las circunstancias personales, antigüedad profesional, cargo para el que se presenta, y declaración jurada de hallarse en plenitud de sus derechos civiles, políticos y colegiales.

La Mesa Electoral no podrá proclamar candidatos a aquellos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Carecer de los requisitos para ser elegible.
- b) Presentar la solicitud fuera del plazo.

Los candidatos proclamados podrán nombrar, hasta tres días antes de las votaciones, un interventor y su suplente, debiéndolo notificar por escrito a la Mesa Electoral. Para ser interventor basta reunir la condición de ser «Elector».

Si para algún cargo sólo se presentara un solo candidato, éste quedaría elegido automáticamente, sin figurar ya en las papeletas de votación. En el caso que fueran todos los cargos, no se celebrará elección.

Artículo 32. De la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral estará constituida por un Presidente, un Vocal, y un Secretario, asistidos por el asesor Jurídico, el cual tendrá voz pero no voto.

Los componentes de la Mesa Electoral no podrán ser candidatos y su designación se llevará a cabo una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

El Presidente, Vocal y Secretario de la Mesa Electoral serán designados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno convocada a tal efecto.

La Mesa Electoral, será convocada por su Presidente o quien le sustituya, por medio de carta o telegrama, para conocer y resolver las reclamaciones interpuestas y la proclamación de candidatos, y en cuantas ocasiones lo considere

conveniente el Presidente, o lo soliciten conjuntamente el Secretario y el Vocal.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, siendo el voto del Presidente de calidad.

De cada reunión se levantará por el Secretario acta, debiendo ser firmada por todos sus componentes.

Competencias de la Mesa Electoral:

a) Dirigir e inspeccionar cuanto se refiera al censo y la pureza de las elecciones.

b) Resolver cuantas reclamaciones e incidencias se formulen relativas al proceso electoral.

c) Fallar las impugnaciones contra la inclusión o exclusión de electores y candidatos.

d) Proclamar los candidatos, ordenar y presidir el acto de la votación y publicar el resultado de la elección.

Las resoluciones de la Mesa serán notificadas a los interesados por escrito o telegrama.

Artículo 33. De la votación.

Media hora antes de la señalada para la votación, el Secretario de la Mesa extenderá acta de constitución de la misma, expresando las personas que la componen, e indicando la relación de los interventores, con indicación de los candidatos por quienes lo sean.

El acta será firmada por los miembros de la Mesa y de la misma se dará copia certificada a quien lo solicite.

Las papeletas y sobres para la votación, se ajustarán al modelo que determine la Junta de Gobierno, siendo nulos los votos que no reúnan esta condición.

El defecto o invalidez en alguno de los candidatos contenidos en la papeleta, solo afectará al mismo, siendo válido el voto en cuanto a los restantes candidatos.

La Mesa Electoral estará constituida durante una hora como mínimo para recibir los votos de los electores, siempre que no hayan votado todos antes.

Artículo 34. Del voto por correo.

Cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación, podrá ejercer su derecho al voto, por correo, siguiendo los siguientes requisitos:

a) El elector remitirá su voto en la papeleta oficial que introducirá en el sobre especial, que será cerrado y a su vez introducido en otro mayor en el que también se introducirá fotocopia del DNI del elector. El referido sobre deberá llegar al Colegio al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para las elecciones.

b) El envío se hará al Colegio, haciendo constar en las señas «Para la Mesa Electoral». El Colegio registrará la entrada de estos envíos sin abrir los sobres, los cuales se entregarán a la Mesa Electoral el día de la votación. Los miembros de la Mesa y los interventores, votarán en último lugar.

c) Los electores presentes en el acto de la votación, entregarán al Presidente su voto, dentro del sobre cerrado, y éste lo depositará en la urna. Concluida la votación de los presentes, se procederá a abrir los sobres de los votos por correo, comprobándose la identidad del elector y depositando en la urna sin abrirlo el sobre con la papeleta de votación.

Artículo 35. Del escrutinio.

Una vez cerrada la votación, comenzará el escrutinio que será público. El Presidente extraerá uno a uno los sobres de la urna, leyendo en alta voz el nombre de los candidatos votados, y poniendo de manifiesto la papeleta al Secretario y al Vocal, así como a los interventores.

Será nulo el voto emitido en sobre o papeleta no oficial, así como el emitido en sobre con más de una papeleta.

Si cualquiera de los presentes en el acto tuviera duda sobre el contenido de una papeleta, podrá pedirla en el acto para su examen, y deberá concedérsele que la exime.

Si en alguna papeleta hubiera duda sobre la intención del voto, y no hubiera acuerdo unánime de la Mesa, aquella se solucionará resolviéndose entonces por mayoría.

Hecho el recuento de votos, preguntará el Presidente a los asistentes si hay alguna protesta contra el escrutinio. Si la hubiera, será resuelta por la mayoría de la Mesa, a continuación anunciará el resultado de la elección, especificando número de votantes, papeletas leídas, papeletas válidas, papeletas en blanco, nulas, así como los votos obtenidos por cada candidato.

Las papeletas extraídas de la urna serán destruidas en presencia de los concurrentes, excepto las invalidadas o las que hubieran sido objeto de reclamación, que serán unidas al acta una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

El Presidente, Vocal, e Interventores firmarán el acta que redactará y firmará el Secretario, y en la que necesariamente se expresará el número de electores del censo y el de electores que hubieran votado, el número de papeletas leídas, y el de las válidas, el de las nulas, y en blanco, y los votos obtenidos por cada candidato.

Igualmente se consignarán las reclamaciones y protestas formuladas y las resoluciones motivadas en la Mesa con expresión de los votos si los hubiere.

Los candidatos e interventores tendrán derecho a que se le expida una certificación del acta o parte de ella.

Artículo 36. De los recursos.

Contra los acuerdos de la Mesa Electoral, relativos a la proclamación de candidatos o resultado de la elección, procederá Recurso de alzada, previo a la vía contenciosa, que se podrán interponer ante el Consejo Andaluz de Administradores de Fincas, en el plazo de un mes siguiente al acto de proclamación de candidatos o de la elección.

Los acuerdos del Consejo Andaluz serán susceptibles de recurso jurisdiccional vía contencioso administrativa.

CAPÍTULO V

De la moción de censura

Artículo 37. De la moción de censura.

a) El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competere siempre a la Junta General extraordinaria convocada a ese solo efecto.

b) La solicitud de esa convocatoria de Junta General extraordinaria requerirá la firma de un mínimo del 15% de los colegiados ejercientes y expresará con claridad las razones en que se funde. No obstante, si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, será necesario que la propuesta se apoye por al menos el 20% de los colegiados ejercientes.

c) La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

d) La Junta General extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los treinta días hábiles contados desde que se hubiera presentado la solicitud y no podrán tratarse en aquella más asuntos que los expresados en la convocatoria.

e) La válida constitución de dicha Junta General extraordinaria requerirá la concurrencia personal del 20% de los colegiados con derecho a voto. Este porcentaje se elevará al 25% si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno. Si no se alcanzaran los quórum previstos en este párrafo, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder a debate o escrutinio alguno.

f) El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que efectúe uno de sus firmantes que, de presentarse

contra el Presidente, deberá ser defendida por el candidato a la Presidencia. A continuación intervendrá la persona censurada que, de ser varias, será la que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Presidente, corresponderá a éste intervenir.

g) A continuación se abrirá un debate entre los asistentes en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual podrá intervenir el defensor de la moción y quien se hubiera opuesto a ésta.

h) Será precisa la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos para la aprobación de la moción, sin que los que voten a favor de la moción puedan excluir a ninguno de los censurados ni, tampoco, a alguno de los candidatos propuestos.

i) Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra hasta transcurrido un año a contar desde el primer día de la votación. Tampoco podrá presentarse otra moción de censura contra los mismos cargos hasta pasados seis meses computados en la forma anterior.

j) Cuando la Junta General extraordinaria aprobare una moción de censura, el o los candidatos propuestos tomarán posesión inmediata de sus cargos.

CAPÍTULO VI

Deontología

Artículo 38. Deontología.

La profesión de Administradores de Fincas reposa sobre el principio jurídico del mandato y el postulado moral de la confianza para que pueda ejercerse en la dignidad, implica: conciencia profesional, honestidad, lealtad, competencia, discreción y confraternidad.

En consecuencia:

El administrador de fincas obliga a:

a) Conciencia profesional:

1. Dedicar toda su aplicación con la conciencia profesional debida a la ejecución del mandato y a la gestión como «buen padre de familia» de los bienes e intereses que le han sido confiados.

2. Hacer prueba de moderación y de prudencia vigilando el no poner en peligro ni la situación de su cliente ni la suya.

3. Proteger y promover los intereses legítimos de sus mandantes, el deber de fidelidad absoluta de cara a éstos, no dispensa por lo tanto al administrador de fincas de tratar de manera equilibrada con todas las partes interesadas.

4. Proteger al público contra el fraude, la presentación errónea o las prácticas incorrectas en el terreno inmobiliario y esforzarse en eliminar, en su comunidad, toda práctica susceptible de perjudicar al público o a la dignidad de la profesión.

b) Honestidad:

1. Privilegiar en todas circunstancias los intereses legítimos de sus mandantes.

2. No adquirir por parte o en su totalidad, ni mandar adquirir por un familiar u organismo cualquiera en el cual detentará una participación, un bien inmobiliario para el cual una misión de gestión le haya sido confiada, al menos de haber informado a su mandante de su proyecto.

3. Informar al comprador de su posición en caso de puesta en venta de un bien que le pertenece en totalidad o en parte.

4. No aceptar misión de evaluación o peritaje de un bien en el cual piensa adquirir intereses, al menos de mencionarlo en su dictamen de evaluación o peritaje.

5. No recibir comisión, descuento o beneficio sobre los gastos hechos por cuenta de un mandante, sin haber previamente obtenido el acuerdo del dicho mandante.

6. No encomendar, por cuenta de un mandante, obra, abastecimiento o prestaciones, a un familiar u organismo en

el cual detentara intereses, sin haber informado previamente al mandante de su posición.

c) Lealtad:

1. Vigilar a que las obligaciones financieras y compromisos resultados de contratos inmobiliarios sean determinados por escrito, y expresen los acuerdos intervenidos entre las partes así como la entrega a cada uno de un ejemplar del acto en el momento de la firma.

2. Cuidar que las convenciones aseguren sin equívocos posibles, la perfecta información de las partes y tiendan a armonizar los intereses de dichas partes, sin que una de ellas saque sola las ventajas.

3. Informar con precisión al público del precio pedido para remuneración de servicios prestados.

d) Competencias:

1. Informarse regularmente sobre las legislaciones así como sobre las evoluciones esenciales susceptibles de inscribir sobre los intereses que la han sido confiados. Mantenerse informado de las condiciones de los mercados sobre los cuales tendrá que aconsejar a su clientela.

2. No aceptar misión que sobrepase el terreno de su experiencia al menos de asegurarse, con el acuerdo de su mandante, el concurso de un especialista cuyos límites de intervención sean claramente definidos.

3. Informarse sobre todos los hechos esenciales relativos a cada propiedad para la cual acepta un mandato a fin de satisfacer a sus obligaciones de evitar el error, la exageración, la presentación errónea o la disimulación de hechos.

4. Mantenerse informado y facilitar la formación de sus colaboradores en cuanto a la evolución de bienes inmobiliarios en los niveles locales, regionales, nacionales y europeos a fin de poder contribuir a la formación de las concepciones públicas en materia de fiscalidad, de legislación, de utilización del suelo, de urbanismo y otros temas relacionados con la propiedad inmobiliaria.

e) Discreción Profesional:

1. Respetar en todas circunstancias el deber de discreción profesional para todo lo que se refiera a sus mandantes o la consideración confraternal.

f) Confraternidad:

1. Cuidar la lealtad de la competencia y vigilar a que las relaciones profesionales que desarrollen siempre con respeto y cortesía.

2. No solicitar los servicios de un colaborador de un colega sin que éste último lo sepa.

3. No tomar la iniciativa de criticar las prácticas profesionales de un colega.

4. No dar un informe, si es motivado a propósito de un documento desarrollado por un colega, si no es después de haber informado a dicho colega respetando la integridad y cortesía confraternal.

5. Mantener al más alto nivel la profesión empujando las instituciones que se dediquen a la formación profesional.

6. Alentar, por su participación, las organizaciones profesionales para que publiquen revistas y periódicos especializados permitiendo a los profesionales inmobiliarios ofrecer al público una información exacta.

7. Abstenerse de todo tipo de práctica o forma publicitaria perjudicable a la buena fama de la profesión y de todo comportamiento susceptible de ocasionar a sus colegas un perjuicio moral o material.

8. A fin de participar al incremento permanente del nivel de la profesión, compartir con sus colegas los resultados de la experiencia adquirida y perfeccionará las cualidades profesionales de sus colaboradores en vista de la promoción de los mismos y del mejoramiento del servicio prestado.

CAPÍTULO VII

De los recursos económicos

Artículo 39. De los recursos económicos.

El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

Todos los colegiados podrán examinar las cuentas con antelación a la fecha de celebración de la Junta General a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado en la secretaría colegial previa cita con el Tesorero.

Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

Constituyen recursos económicos ordinarios:

- a) Las aportaciones económicas a cargo de los colegiados.
- b) Las cuotas por visado en su caso de trabajos profesionales.
- c) Los ingresos procedentes de las rentas de su patrimonio.

Constituyen los recursos extraordinarios todos aquellos que no tuvieran la consideración de ordinarios, y, en especial:

- a) Las aportaciones económicas o derramas que puedan ser aprobadas en una Junta General.
- b) Las subvenciones y donativos a favor del Colegio.
- c) Cualquier otro ingreso que se pueda obtener lícitamente.

Artículo 40. Del Presupuesto.

Anualmente la Junta de Gobierno propondrá un presupuesto a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo.

Hasta tanto no se aprueben los presupuestos del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

La Junta de Gobierno podrá, si los intereses de la Corporación así lo exigieren, traspasar de una partida presupuestaria a otra los fondos que estimara pertinentes, dando cuenta en la primera Junta General Ordinaria del año.

Artículo 41. De la contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al plan general de contabilidad que legalmente esté vigente en cada momento.

CAPÍTULO VIII

Del régimen disciplinario

Artículo 42. Competencia.

El Colegio, dentro de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria para sancionar las infracciones en que incurran los colegiados en el ejercicio de su profesión, o en su actividad colegial.

El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

Artículo 43. De las infracciones

Las infracciones cometidas por los Administradores de Fincas en el ejercicio de su profesión se clasifican en leves, graves y muy graves, y serán sancionadas por la Junta de Gobierno, por los trámites y procedimiento que el presente Estatuto desarrolla.

a) Son infracciones leves:

1. La demora o negligencia simples en el desempeño de la actividad profesional o de las obligaciones colegiales.
2. La falta de comunicación al Colegio del cambio de domicilio profesional.
3. La demora en el cumplimiento de las obligaciones económicas para con el colegio, tanto de las cuotas ordinarias como de las aportaciones extraordinarias que se acuerden estatutariamente y las que se impongan por habilitaciones de

colegiados de otros colegios, cuando aquella se deba a circunstancias extraordinarias, que no den lugar a su calificación como falta grave.

4. La falta de respeto o consideración con sus compañeros de profesión o componentes de los Órganos de Gobierno cuando no constituyan falta grave o muy grave.

5. La desatención o falta de interés en la colaboración que le sea interesada por los Órganos.

6. En general, el incumplimiento por descuido o negligencia excusable de los deberes que no tengan señalada otra calificación disciplinaria más grave.

7. La vulneración de cualquier otro precepto que regule la actividad profesional siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

b) Son infracciones graves:

1. La percepción de honorarios profesionales que sea considerada competencia desleal.

2. La omisión de la petición de venia y la no concesión de la misma en los términos que establece el artículo 10 de los presentes Estatutos que regula la venia.

3. La negligencia inexcusable o la falta de cuidado y diligencia en el cumplimiento de sus deberes profesionales que no sean constitutivos de delito.

4. La no comparecencia sin motivo justificado cuando sea requerido ante los Órganos colegiados o Comisiones de Trabajo.

5. La reiteración de actos de competencia ilícita o desleal y la falta de ética profesional.

6. El incumplimiento de las normas vigentes sobre publicidad profesional.

7. La falta de pago o retraso injustificado y reiterativo de las obligaciones económicas para con el Colegio, tanto de las cuotas ordinarias que por su condición esté obligado a satisfacer, o de las extraordinarias que legítimamente estén acordadas o de las que se impongan por habilitaciones de colegiados. Se considerará a estos efectos un total de tres cuotas impagadas.

8. Cualquier otro incumplimiento de los deberes profesionales, que no merezcan la calificación disciplinaria de muy graves.

9. Las establecidas en el artículo 39 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía:

a) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la presente Ley, y en su caso, en los Estatutos del Colegio.

b) El incumplimiento de acuerdos adoptados por los órganos del colegio sobre las materias que se especifiquen estatutariamente.

c) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicios a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal

d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional

e) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que forman parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relaciona como consecuencia de su ejercicio profesional

f) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

g) La comisión, de al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

c) Son infracciones muy graves las siguientes:

1. El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional

2. La vulneración del secreto profesional.

3. El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

4. La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional, con independencia de las responsabilidades penales que para el colegiado pueden derivarse.

5. La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Será de aplicación directa todo lo previsto en el título V de dicha Ley.

Artículo 44. De las sanciones.

Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a los colegiados por la comisión de infracciones, son las siguientes:

a) Por infracciones leves:

1. Amonestación privada verbal.
2. Amonestación privada por escrito.
3. Multa de 30 a 150 €.

b) Por infracciones graves:

1. Amonestación pública con constancia en Acta de la Junta de Gobierno.
2. Multa de 151 a 1.500 €.
3. Suspensión del ejercicio profesional por un plazo de uno hasta seis meses.

c) Por infracciones muy graves:

1. Suspensión del ejercicio profesional por más de seis meses y hasta dos años en la demarcación territorial del Colegio.
2. Inhabilitación permanente para el ejercicio profesional en la demarcación territorial del Colegio.
3. Expulsión del Colegio.

d) Las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves, llevarán implicadas su anotación en el expediente personal del interesado.

Las impuestas por infracciones muy graves, podrán ser publicadas en cualquier medio de difusión y exonerará al colegiado de las cuotas colegiales y demás cargas económicas por el tiempo que dure la sanción impuesta.

Cuando las infracciones tipificadas en el presente Reglamento sean cometidas por colegiados que ostentan cargos en la Junta de Gobierno o Comisiones de Trabajo, además de las sanciones, se le impondrá con carácter accesorio la de pérdida de todos los derechos inherentes al cargo que ostente, y su cese automático en los mismos.

No obstante lo establecido en el artículo anterior, las sanciones a que el mismo se refiere, serán siempre acordadas por el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, por los trámites establecidos en los Estatutos que lo rigen.

Artículo 45. Del procedimiento.

En cuanto al procedimiento, en todo caso se observará lo dispuesto en el Real Decreto 1389/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora

Las infracciones leves, graves y muy graves se sancionarán por la Junta de Gobierno previa instrucción de expediente disciplinario, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) De la tramitación de los expedientes:

1. El expediente disciplinario se iniciará siempre de oficio por la Junta de Gobierno, bien por propia iniciativa, o a instancia de parte, mediante escrito presentado en el Registro de entrada del Colegio, o en cualquiera de las formas permitidas en la legislación vigente.

2. Recibido el escrito, y a la vista de los hechos denunciados, se podrá acordar la apertura de expediente informa-

tivo, previo a la incoación del expediente disciplinario o en su caso el archivo de las actuaciones, por la Junta de Gobierno, a propuesta de los miembros de la Comisión de Disciplina o Deontológica.

3. Acordada la incoación del expediente disciplinario, la Junta de Gobierno designará como Instructor al Presidente de la Comisión de Deontología y Disciplina, actuando como Secretario el que lo fuere de dicha Comisión. El Instructor no podrá ser nombrado en aquellas personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

4. El colegiado sujeto a expediente podrá ser defendido por el Letrado del Colegio, siempre que esta defensa no sea incompatible con los intereses corporativos y así lo haya estimado la Junta de Gobierno a solicitud del Letrado, comunicando al interesado el derecho que le asiste a elegir otra defensa si así lo estima pertinente.

5. De todo lo anterior se dará comunicación al colegiado sujeto a expediente y a la parte a cuya instancia se haya iniciado el procedimiento sancionador cuando proceda y siempre que la misma ostente la cualidad de colegiado.

6. El instructor ordenará la práctica de pruebas y actuaciones que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, y en todo caso, a ofrecer el trámite de audiencia al interesado, citándolo al efecto de comparecencia.

7. A la vista de lo actuado en el expediente se formulará por el instructor, cuando proceda, el correspondiente Pliego de Cargos, enunciando todos y cada uno de los hechos imputados, y la posible responsabilidad del colegiado sujeto a expediente, al que se lo notificará concediéndole un plazo de quince días para que lo conteste y alegue lo que a su derecho convenga, y formulando las pruebas que estime oportunas, de entre todas las admitidas en Derecho.

8. Si el expediente disciplinario se hubiese iniciado a instancias de parte, y esta fuera colegiado, el Instructor acordará dar traslado del pliego de cargos al mismo, para que manifieste por escrito y en el mismo plazo concedido al colegiado lo que convenga a su derecho, y proponga en su caso las pruebas que estime oportunas.

9. Contestando el pliego de cargos, o transcurrido el plazo otorgado sin verificarlo, el Instructor podrá acordar por sí o a instancia de parte la apertura de un período probatorio por término no superior a treinta días ni inferior a diez.

10. La apertura del período de prueba se notificará al interesado que podrá proponer cualquiera de las admitidas en derecho.

11. El Instructor, podrá denegar la admisión y práctica de los medios probatorios que considere superfluos o innecesarios, sin que contra dicha Resolución quepa recurso de clase alguna, sin perjuicio del derecho que asiste al interesado de reproducirlos al interponer los recursos que estime conveniente.

12. Concluido el período probatorio y dentro de los siguientes quince días, el Instructor formulará propuesta de resolución, en la que fijará los hechos probados y se valorará los mismos para determinar la falta cometida, señalando la sanción a imponer, o, en su caso, declarará la falta de existencia de infracción o responsabilidad.

13. Dicha propuesta de resolución, será notificada a los interesados que dispondrán de un plazo de quince días para formular sus alegaciones. Transcurrido este plazo, se remitirá el expediente completo a la Junta de Gobierno, para que dicte la resolución definitiva.

14. La resolución que ponga fin al procedimiento determinará la falta que se estime cometida, señalando los preceptos en que aparezca recogida, la clase de falta, el colegiado responsable y la sanción que se imponga; o, en su caso, declarará la falta de existencia de infracción o responsabilidad.

15. Para la imposición de sanciones, será preciso el voto favorable de los dos tercios de los componentes de la Junta de Gobierno.

16. La resolución recibida se notificará al colegiado expresando los recursos que procedan contra la misma, órgano ante el que han de presentarse, y plazos para su interposición.

b) De la acumulación de expedientes.

La Junta de Gobierno podrá acordar la acumulación de dos o más expedientes disciplinarios cuando los expedientes guarden identidad sustancial o íntima conexión.

La acumulación solamente podrá acordarse en el caso de que los expedientes se encuentren en la misma fase de procedimiento y podrá ser acordada de oficio o a instancias de cualquiera de las partes interesadas.

La resolución de acumulación es potestad exclusiva de la Junta de Gobierno o de la Comisión de Disciplina o Deontológico, como órgano delegado, sin que contra ella se pueda interponer recurso alguno.

c) De las notificaciones.

Las notificaciones a los interesados se realizarán de la siguiente forma:

1. Por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado a su representante.

2. En el supuesto de que no se pueda ser localizado el expedientado en el domicilio que figura en la Secretaría del Colegio, ni cualquier otro conocido, las notificaciones a que se refiere el apartado segundo de este artículo, se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Comisión de Disciplina o Deontológica:

En el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén, existirá una Comisión de Disciplina o Deontológico, cuyos miembros serán nombrados entre los Colegiados, por la Junta de Gobierno, a propuesta de cualquiera de sus miembros, así como de quien, entre ellos, ejerza el cargo de Presidente.

La Comisión estará integrada por un número máximo de cinco miembros y mínimo de tres, a juicio de la Junta de Gobierno.

La Comisión Disciplinaria o Deontológico elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

Los nombramientos tendrán una duración de cuatro años, coincidiendo con la inauguración de cada Junta de Gobierno, finalizando al término del mandato de ésta.

Artículo 46. De los recursos.

Contra los acuerdos de imposición de sanciones, el afectado podrá interponer recurso de alzada en el término de un mes ante el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas.

El recurso de alzada se podrá interponer:

a) Ante la Junta de Gobierno, quien lo remitirá junto con el expediente y un informe de dicho Órgano en el término de diez días hábiles al órgano superior de destino.

b) Ante el Consejo Andaluz de Administradores de Fincas quien podrá solicitar de la Junta de Gobierno la remisión del expediente e informe en el término de veinte días igualmente hábiles.

Si en el recurso de alzada recayere resolución expresa, el plazo para formular recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se contará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, y será de tres meses.

Artículo 47. De la ejecución de sanciones.

Las sanciones impuestas a los colegiados solo serán ejecutivas si no se interpone el correspondiente recurso en la forma y en plazos establecidos en los presentes Estatutos.

Una vez resueltos dichos recursos corporativos, expresamente o por silencio administrativo, las sanciones serán ejecutivas, sin perjuicio del derecho que asiste el expedientado de acudir al recurso contencioso-administrativo, solicitar del

Tribunal la suspensión del acto, en cuyo caso se estará a lo que resuelva dicho Tribunal.

Cuando se trate de sanción derivada de infracción grave, procederá la amonestación pública con constancia en Acta de la Junta de gobierno.

Si se trata de infracción muy grave, podrá además acordar su publicación en la prensa de la localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda, dando conocimiento al Consejo General y Autonómico. Tales publicaciones se podrán realizar cuando la resolución sea firme y ejecutiva.

Las multas impuestas a los colegiados se harán efectivas en el plazo que se fije y en el domicilio social del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Jaén. Si no fueren satisfechas dentro del plazo, se exigirán por la vía judicial, sin perjuicio de la nueva sanción que por esta falta se imponga.

Artículo 48. De la prescripción de las infracciones y sanciones.

Las infracciones determinantes de sanción disciplinaria prescriben:

- a) Las leves a los seis meses.
- b) Las graves a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

Los plazos establecidos en el artículo anterior, comenzarán a contarse desde la fecha de comisión de la infracción o actuación determinante de sanción.

Las sanciones prescriben en los mismos plazos establecidos en el artículo anterior a excepción de las leves que prescriben al año y comenzarán a contarse desde la fecha en que la resolución que las imponga sea firme.

La interrupción de la prescripción tanto de las infracciones como de las sanciones, se regirá por las normas contenidas en el art. 132 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 49. De la cancelación de antecedentes y extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Las responsabilidades disciplinarias derivadas de expedientes por faltas leves, graves o muy graves se extinguirán:

- a) Por cumplimiento de la sanción.
- b) Por muerte del colegiado.
- c) Por la baja voluntaria del colegiado, a excepción de las sanciones pecuniarias, que podrán ser reclamadas ante la jurisdicción correspondiente.

Los sancionados podrán solicitar la cancelación de sus antecedentes en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento de la sanción, o prescripción de la misma.

- a) Si fuere por falta leve a los tres meses.
- b) Si fuere por falta grave al año.
- c) Si fuere por falta muy grave a los tres años.

Los anteriores plazos regirán siempre que el sancionado no hubiere incurrido en nueva falta sancionable por otro u otros expedientes.

La cancelación de antecedentes obrantes en el expediente personal se solicitará a la Junta de Gobierno del Colegio, quien previo estudio del caso la aprobará ordenando la correspondiente anotación.

La Junta de Gobierno podrá proponer en Asamblea General la minoración de sanciones, cancelaciones o indultos.

CAPÍTULO IX

De la modificación de este Estatuto

Artículo 50. Modificación del Estatuto.

La modificación del presente Estatuto será competencia de la Junta General, requerirá el acuerdo adoptado por ma-

yoría de votos a instancias de un número de colegiados que represente al menos el 10% del censo colegial.

La Junta de Gobierno redactará el proyecto y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales que deberá presentar en el Colegio, con al menos diez días de antelación a la celebración de la Junta General, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobados los mismos se notificará al Consejo Andaluz para informe del mismo, a fin de someterlo a la calificación de legalidad de conformidad con el arts. 22 y 23 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía

CAPÍTULO X

De la segregación y fusión de los colegios profesionales

Artículo 51. La creación de un colegio por fusión de dos o más colegios de la misma profesión, o por segregación de otro de ámbito superior, requerirá la conformidad del colegio o colegios afectados, adoptada de acuerdo con lo previsto en sus estatutos, observándose en cuanto a su tramitación lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

CAPÍTULO XI

De la disolución y régimen de liquidación de los colegios profesionales

Artículo 52. La disolución de un colegio profesional, salvo lo supuesto en que sea consecuencia de una fusión, se tramitará del modo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, y se efectuará según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, aprobándose dicha disolución por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, requiriéndose el cumplimiento de los requisitos previstos en sus estatutos, acuerdo adoptado en tal sentido por el colegio profesional e informe del consejo andaluz del colegio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Corresponde al Colegio de Administradores de Fincas de Jaén, la reglamentación, desarrollo e interpretación de este Estatuto y velar por su cumplimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Tras la aprobación de los presentes Estatutos, los cargos anteriormente elegidos permanecerán vigentes en el mismo orden y tiempo elegidos por el Estatuto anteriormente vigente, debiendo ser renovados o reelegidos en el mismo orden y tiempo previsto en el actual artículo 23, tomándose como fecha de inicio la elección anterior.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Régimen Supletorio. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación supletoria la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía; y en lo que proceda, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Estos Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, al ser esta preceptiva en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la LCPA.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 631/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 631/2009, interpuesto por don Enrique Álvarez de Toledo Cornello contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública publicada en el BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y por extensión contra las Órdenes y Resoluciones de la misma fecha que convocan los concursos correspondientes al resto de Consejerías y Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su XIII edición.

El Jurado de la XIII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, integrado por don Rafael Cantueso Burguillos, Secretario General para la Administración Pública, en calidad de Presidente; doña María Gema Pérez Naranjo, Directora General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos; Don José A. Soriano Cabrera, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública; doña Araceli Morato Pérez, Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia y Administración Pública; doña María Auxiliadora Echávarri García, Magistrada de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla; doña Encarnación Montoya Martín, Profesora de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla; Don Manuel Terol Becerra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide; don Antonio Nieto Rivera, Secretario General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias; don Francisco Sanabria Estévez, Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública; y, por último, y en calidad de Secretaria, por doña Julia Serrano Checa, Secreta-

ria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, ha emitido el siguiente fallo:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a doña María del Carmen Martínez Sánchez, por su trabajo titulado «El protocolo como herramienta estratégica de comunicación. Una constante histórica y estudios de casos actuales».

2.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a don Djamil Tony Kahale Carrillo, por su trabajo «El código de conducta ante situaciones de acoso laboral en la Administración Pública».

3.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a don Mesod Hazán Amar, por su trabajo «La mejora de los Servicios Públicos a través de las redes de innovación abiertas. Una medida de las competencias creativas en el ámbito de la Junta de Andalucía».

4.º Otorgar una mención especial en la modalidad C, dotada con 2.000 euros y diploma, a don José Manuel Fernández Luque, por su trabajo titulado «La Administración instrumental. El objeto social en las sociedades mercantiles públicas de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento de la base Séptima de la Resolución de 2 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la XIII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 50, de 13 de marzo).

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se conceden las distinciones al mérito laboral en Andalucía en su tercera edición.

El Decreto 86/2006, de 11 de abril (BOJA núm. 75, de 21.4.06), crea la distinción al mérito en el ámbito laboral en Andalucía para aquellos trabajadores y trabajadoras, profesionales y entidades, que se hayan hecho acreedores a la misma por sus méritos, acciones y servicios extraordinarios realizados, o en su trayectoria desarrollada en el ámbito de las relaciones laborales en Andalucía.

De conformidad con el citado Decreto, la concesión de la distinción tendrá carácter anual, teniendo lugar en el año 2009 la tercera edición de la entrega del citado galardón.

A través del procedimiento establecido en el artículo 4 del Decreto, la Comisión de Valoración elevó su propuesta para resolución definitiva a través del titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Conceder las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su tercera edición a las personas que se relacionan:

- Lorenza Cabral Oliveros.
- José M.º Cruz Rodríguez.
- Emilio Fernández Morenatti.
- Lucía Marrufo Rodríguez.
- José Ramírez Ramos.
- Julio Ruiz Ruiz.
- Domingo de Torres Pérez.
- Rafael Valera Rey.

Se hace especial mención de la distinción otorgada a título póstumo a:

- Rafael Álvarez Colunga.
- Guadalupe Fernández González.

Artículo 2. Ordenar la inscripción de los titulares de las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en el registro creado al efecto por la Orden de 4 de octubre de 2007 de esta Consejería, en los términos que la misma establece.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se constituyen las Comisiones para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Trabajo Autónomo en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como principio básico en su artículo 157 promover la capacidad emprendedora y la actividad económica de los emprendedores autónomos. Junto a ello, y en cumplimiento del mandato establecido en su artículo 172, la Junta de Andalucía debe abordar la aprobación de una Ley que regule la figura del autoempleo en su concepto más amplio.

En base a lo expuesto, es necesario crear instrumentos jurídicos que posibiliten el pleno ejercicio de los derechos sociales y laborales que tienen reconocido los trabajadores y trabajadoras autónomos andaluces en el marco de lo dispuesto por la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, desarrollando de forma complementaria e integral todas aquellas cuestiones que puedan redundar en beneficio de este colectivo, y que garanticen el ejercicio de los citados derechos apoyando con firmeza los proyectos viables con perspectiva de futuro que se emprendan desde un espíritu vocacional, como instrumentos garantes de un empleo por cuenta propia de calidad y generadores de empleo por cuenta ajena.

Con el objeto de acometer la regulación descrita, y para llevar a cabo la elaboración del documento de trabajo que fundamenta el Anteproyecto de Ley, se hace necesario crear una Comisión Técnica responsable de los estudios y trabajos previos.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la constitución de las Comisiones Técnica y de expertos, responsables de elaborar

una propuesta de estructura y tratamiento de las distintas materias a incluir en el Anteproyecto de Ley del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Artículo 2. Composición.

1. La Comisión Técnica estará constituida por:

a) La presidencia que será detentada por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

b) La vicepresidencia que será detentada por la Titular de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

c) Vocalías, que serán detentadas por:

1.º Una persona en representación de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo.

2.º Una persona en representación de cada centro directivo de la Consejería de Empleo.

3.º Una persona en representación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

4.º Una persona en representación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

5.º Una persona en representación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

6.º Una persona en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

7.º Una persona en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8.º Una persona en representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

9.º Una persona en representación de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

10.º Una persona en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

11.º Cuatro personas en representación de las organizaciones sindicales que forman parte del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.

12.º Cuatro personas en representación de la organización empresarial que forma parte del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.

13.º Seis personas en representación nombradas por las organizaciones del trabajo autónomo más representativas.

d) La Secretaría, con voz y sin voto, que será detentada por la persona que designe la presidencia de la Comisión.

Así mismo, en la Comisión técnica participará como asesor un coordinador de la Comisión de expertos, con voz y sin voto.

2. Tanto las personas representantes de los Centros Directivos de la Junta de Andalucía como la que detente la secretaría tendrán al menos rango de Jefatura de Servicio.

3. Las personas suplentes de los miembros de la Comisión serán designadas conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o a propuesta de la entidad a la que representen, según pertenezcan o no a la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión técnica podrá invitar a participar en los debates a otros Centros Directivos de la Junta de Andalucía, Instituciones y personas con experiencia en el sector.

5. En la composición de la Comisión se deberá respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo con los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 3. Funciones.

1. Será función de esta Comisión la realización de los trabajos y estudios previos para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Trabajo Autónomo en Andalucía, así como la redacción de un texto que contendrá una propuesta de anteproyecto y que, tras cumplir los trámites reglamentarios, será elevado

a la persona titular de la Consejería de Empleo quien, en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, someterá el anteproyecto de ley al Consejo de Gobierno para su aprobación como Proyecto de Ley y su remisión al Parlamento de Andalucía.

2. En el documento que se elabore, la Comisión tendrá en cuenta la problemática y necesidades de los trabajadores y trabajadoras autónomos en Andalucía.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. El régimen jurídico aplicable a la Comisión Técnica será el establecido por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, la Comisión Técnica podrá constituir grupos específicos de trabajo, cuya composición y funcionamiento serán determinados por la propia Comisión.

3. Las personas que, siendo personal ajeno a la Administración Pública, asistan a las sesiones de la Comisión Técnica no tendrán derecho a indemnización por dietas o gastos de desplazamiento con cargo a la Consejería de Empleo.

Artículo 5. Comisión de expertos.

Se constituirá una comisión de expertos para el análisis y estudio de cualquier extremo necesario en la redacción del anteproyecto de Ley del Trabajo Autónomo en Andalucía. Dicho grupo estará formado por cinco miembros designados por el Titular de la Consejería de Empleo, pertenecientes al ámbito universitario andaluz de reconocido prestigio y experiencia en la materia.

Disposición adicional única. Plazo de constitución y presentación de trabajos.

La Comisión Técnica se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden, debiendo presentar sus trabajos en el plazo máximo de cuatro meses a partir de su constitución.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la

igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta Ley, entre otros, el de integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad psíquica, en tareas de apoyo a funciones del personal subalterno de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad psíquica en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno, como medida de formación para la integración laboral de dicha persona.

Segunda. Podrán solicitar esta beca las personas que acrediten ser discapacitadas psíquicas y estén afectadas de un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Serán causas de exclusión las siguientes:

- Haber disfrutado beca de alguna Administración Pública en los últimos cuatro años por período superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.

- Contrato laboral o actividad como Trabajador Autónomo por período superior a seis meses en los últimos cuatro años o por tiempo superior a 480 horas.

- Haber sido adjudicatario de beca en esta Institución.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.

b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 300 euros, debiendo presentar en el Departamento de Gestión Económica de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz fotocopia del recibo del seguro.

Cuarta. La duración de la beca será desde primero de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. Al final de dicha fecha se entregará un certificado de realización de la beca.

La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcional entre el beneficiario o beneficiaria y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución, al margen

de los que se deriven del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, y del Ujier Mayor, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz durante 5 horas diarias de lunes a viernes, entre la 8,30 y 14,30 horas.

Aunque no tengan una relación laboral con la Administración, disfrutarán de los días festivos del calendario laboral, así como del mes de agosto, en concepto de vacaciones.

Asimismo, se les podrán conceder los permisos necesarios por motivos personales, con la solicitud previa de la persona interesada ante el Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca.

En ningún caso, la ausencia justificada o permitida de las prácticas puede superar el 20% de la jornada de trabajo en cómputo mensual. Si se superara este porcentaje el Defensor del Pueblo Andaluz podrá rescindir la beca.

Séptima. El Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca y el Ujier Mayor presentarán al Secretario General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por la persona becada. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca hasta el final del período señalado en la base cuarta.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I, o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Defensor del Pueblo Andaluz, por cualquiera de los siguientes medios poniendo como referencia o asunto «BECA»:

- Fax: 954 214 497.

- Correo postal: C/ Reyes Católicos, 21. 41001 Sevilla.

- Por correo electrónico: defensor@defensor-and.es.

Deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo actualizado de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite la condición de discapacitado psíquico y el grado de minusvalía.

c) Currículum vitae del solicitante, adjuntando fotocopias compulsadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados. Tendrá validez cualquier compulsada efectuada por un organismo público.

d) Declaración jurada de no haber disfrutado de beca de alguna Administración Pública en los cuatro últimos años por período superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.

e) Informe de Vida Laboral.

Novena. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Sobre la formación: Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno–. A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, Internet a nivel de usuario, manejo de fotocopadoras, clasificación de documentos, etc., hasta un total de 5 puntos.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación: Titulación:

- Certificado de escolaridad: 1 punto.

- Programa de garantía social: 2 puntos.

- Graduado escolar o cualquier otra titulación superior: 3 puntos.

- Otros cursos: 0,04 puntos por cursos oficiales –se entiende por cursos oficiales aquéllos que han sido impartidos u homologados por organismos oficiales– hasta 20 horas y 0,04 puntos por cada 20 horas o fracción en los que se tenga acreditado el aprovechamiento del curso. En caso de no tenerlo acreditado o tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos, hasta 20 horas y 0,02 por cada 20 horas o fracción. Para considerar los cursos del presente apartado, en la documentación aportada deberá constar las horas del curso en cuestión.

En caso de certificado que acredite varios meses de duración, por mes se computará 60 horas. Por periodo inferior o igual a un mes, se computarán 20 horas.

b) Experiencia laboral anterior en actividades semejantes a las que deben desarrollarse de acuerdo con esta convocatoria. Solo se tendrán en cuenta los trabajos realizados en base a contrato laboral o beca en prácticas, no se valorarán las prácticas de cursos, debiendo acreditarse mediante certificación de vida laboral y copias de contratos y, en caso de beca en prácticas, certificación del organismo público y copia de la convocatoria: Hasta 2 puntos (0,1 por mes completo). Se considerará mes completo siempre que el cómputo de la jornada mensual iguale o supere las 100 horas. Si no es así se efectuará el consiguiente prorrateo. En el caso en que no se especificara o no se pudiera comprobar el número de horas de la jornada se valorará como jornada de 50 horas mensuales. Cualquier otra actividad no contemplada en estos supuestos se valorará como curso no oficial.

c) Estar inscrito como demandante de empleo, al menos con un año de antigüedad, 1 punto.

d) Primer puesto de trabajo, 1 punto.

e) Estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales: 1 punto.

f) Valoración de la entrevista personal, máximo dos puntos.

La propuesta de concesión de beca recaerá en la persona que tenga mayor puntuación, y en caso de empate, quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a) de este baremo, y de persistir el empate, quien haya obtenido menor puntuación en el apartado b).

Décima. La Comisión de Selección estará constituida por un Adjunto o una Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, quien presidirá la Comisión, siendo los Vocales de la misma una persona representante de la FEAPS de Andalucía, y los Jefes de los Departamentos de Documentación y Biblioteca, y de Gestión Económica, de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, actuando este último como Secretario.

La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de la beca y tendrá atribuidas las funciones siguientes:

a) Examinar las solicitudes y la documentación aportada y comprobar los datos en virtud de los cuales se ha de adoptar la resolución.

b) Valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base novena de esta convocatoria.

c) Requerir a las personas solicitantes para la corrección o mejora de la solicitudes.

d) Realizar una entrevista personal a las personas aspirantes, con las cinco mejores puntuaciones de la aplicación

del baremo. Dicha entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales.

e) Formular la propuesta de concesión de beca a la persona seleccionada.

f) Establecer lista ordenada de suplentes, para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas que dejen vacante la plaza de la beca objeto de convocatoria.

Undécima. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo quinto día natural a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Finalizado el plazo de solicitudes se publicará en la página web de la Institución la relación de admitidos y excluidos, fijándose un plazo para subsanación de diez días naturales.

Duodécima. La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz nombrando a la persona propuesta por la Comisión de Selección se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Institución.

Decimotercera. La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de quince días o desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Defensor del Pueblo, José Chamizo de la Rubia.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA PARA LA FORMACIÓN EN TAREAS DE APOYO A FUNCIONES DE PERSONAL SUBALTERNO EN LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

S O L I C I T U D

DATOS PERSONALES

Primer apellido
Segundo apellido
Nombre
DNI
Dirección
Localidad y provincia
Código Postal Teléfono
Fecha de nacimiento
Asociación a la que pertenece

MÉRITOS ALEGADOS (se acompaña documento acreditativo)

.....
.....
.....

Firma del solicitante, o de su representante legal (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

En, a de de

ECXMO. SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
Reyes Católicos, número 21.
41001, SEVILLA

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 346/2008. (PD. 3442/2009).

NIG: 1101242C20080001955.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 346/2008. Negociado: V.

De: Doña Amparo Aboza Solís.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. José Luis Garrido Vela.

Contra: Construcciones Escribano, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 346/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de doña Amparo Aboza Solís contra Construcciones Escribano, S.A., sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. CINCO DE CÁDIZ

Asunto. Juicio Ordinario número 346/08

SENTENCIA NÚM. 4/09

En Cádiz, a 29 de diciembre de 2008.

La Ilma. doña Ana M.^a López Chocarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cádiz, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 346/08 sobre acción declarativa de dominio sobre finca, promovidos a instancias de doña Amparo Aboza Solís, y en su representación el Procurador doña Isabel Gómez Coronil, y en su defensa el Letrado don José Luis Garrido Vela, contra Construcciones Escribano, S.A., en situación procesal de rebeldía, ha dictado sentencia en virtud de los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador doña Isabel Gómez Coronil, en nombre y representación de doña Amparo Aboza Solís, actuando en su nombre y en el de la copropiedad existente sobre el inmueble descrito como apartamento 64, ático letra B escalera 1 del segundo bloque, explanada del estadio Ramón de Carranza, hoy Avenida Cayetano del Toro de Cádiz, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de esta ciudad al tomo 359, libro 163, folio 101, finca 4056, a nombre de la entidad Construcciones Ballesteros, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito por las partes de 1 de julio de 1965 por el que los causantes de la parte actora adquirieron dicho apartamento, sustituyendo el tribunal a la demandada en caso de negativa de la misma al otorgamiento de la citada escritura pública, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que pueden recurrir en el plazo de cinco días en apelación que

será resuelta por la Audiencia Provincial de Cádiz, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de las de su clase y por testimonio a los autos de su razón, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s rebelde/s Construcciones Escribano, S.A., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento de filiación núm. 982/2007. (PD. 3445/2009).

NIG: 4109142C20070032860.

Procedimiento: Filiación 982/2007. Negociado: A.

Sobre: Reconocimiento de Paternidad.

De: Don Juan Francisco García González.

Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas.

Contra: Doña Rocío Paredes Castillo y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Filiación 982/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Juan Francisco García González contra Rocío Paredes Castillo y Ministerio Fiscal sobre Reconocimiento de Paternidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1265

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

Doña M.^a José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de Filiación, seguidos en este Juzgado con el número 982/2007, a instancia de don Juan Francisco García González, representado por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas, contra doña Rocío Paredes Castillo, declarada en rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas, en representación de don Juan Francisco García González, contra doña Rocío Paredes Castillo, declaro que la menor S.P.C., nacida el día 1 de enero de 2001, inscrita en el Registro Civil de Morón de la Frontera, al tomo 225, página 083 de la Sección Primera, es hija no matrimonial de don Juan Francisco García González, con los efectos legales inherentes a esta declaración, procediendo la modificación de los apellidos de la citada menor. Se imponen las costas procesales a la demandada.

Librense los correspondientes despachos al Registro Civil en que consta el nacimiento de la menor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rocío Paredes Castillo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil nueve.

El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1384/2009.

NIG: 2906744S20090014697.

Procedimiento: Social Ordinario 1384/2009. Negociado: A1.

De: Doña Rocío Jiménez Vallejo.

Contra: Clínicas Dental Line, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1384/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Rocío Jiménez Vallejo se ha acordado citar a Clínicas Dental Line, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1.3.2011 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clínicas Dental Line, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1385/ 2009.

NIG: 2906744S20090014700.

Procedimiento: Social Ordinario 1385/2009. Negociado: A1.

De: Don Rafael Gómez Cano.

Contra: Clínicas Dental Line, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1385/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Rafael Gómez Cano se ha acordado citar a Clínicas Dental Line, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1.3.2011 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clínicas Dental Line, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1386/2009.

NIG: 2906744S20090014705.

Procedimiento: Social Ordinario 1386/2009. Negociado: A1.

De: Doña María José Nieblas Sánchez.

Contra: Clínicas Dental Line, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7, de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1386/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María José Nieblas Sánchez se ha acordado citar a Clínicas Dental Line, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1.3.2011 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clínicas Dental Line, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1387/2009.

NIG: 2906744S20090014707.

Procedimiento: Social Ordinario 1387/2009. Negociado: A1.

De: Doña Irene Marta Corrales Díaz.

Contra: Clínicas Dental Line, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete, de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1387/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Irene Marta Corrales Díaz se ha acordado citar a Clínicas Dental Line, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1.3.2011, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clínicas Dental Line, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1388/2009.

NIG: 2906744S20090014708.

Procedimiento: Social Ordinario 1388/2009. Negociado: A1.

De: Doña Tatiana Oyarzabal Escudero.

Contra: Clínicas Dental Line, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1388/2009, seguidos en este

Juzgado a instancias de doña Tatiana Oyarzabal Escudero se ha acordado citar a Clínicas Dental Line, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1.3.2011 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clínicas Dental Line, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1389/2009.

NIG: 2906744S20090014710.

Procedimiento: Social Ordinario 1389/2009. Negociado: A1.

De: Don Joaquín Vila González.

Contra: Clínicas Dental Line, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1389/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Joaquín Vila González se ha acordado citar a Clínicas Dental Line, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1.3.2011 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clínicas Dental Line, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 7/2009.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Impartición de Cursos de Idiomas para el personal de la Consejería de la Presidencia».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 103, de 1 de junio de 2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Lote 1: Cuarenta y un mil euros (41.000,00 euros), exento de IVA.
 - Lote 2: Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros), exento de IVA.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: Lote 1: Euroconsultoría Formación Empresa, S.L.
Lote 2: Linc Center, S.L.
 - c) Nacionalidad: Lote 1: Española.
Lote 2: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 1: 34.441,93 euros.
Lote 2: 42.240,00 euros.
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de suministro que se cita. (PP. 3303/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2009/1406/1835.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Suministro de cazadoras para el personal adscrito al Servicio de Policía Local.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Almacén Municipal sito en Bajos del Paseo del Marqués de Contadero, s/n. Sevilla.
 - d) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Cuantía del contrato: 86.206,90 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 13.793,10 €. Importe total: 100.000,00 €.
5. Garantías. Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior) C/ Méndez Núñez, número, 10, primera planta, 41001-Sevilla, 954 211 451, 954 226 560.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General, C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004-Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9,30.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3435/2009).

Resolución de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de Mesas de Anestesia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

- d) Número de expediente: PA43/EPHAG-1/09.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de Mesas de Anestesia.
- b) División de lotes y números: Ver Pliegos.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Sesenta días desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 euros). IVA excluido y demás impuestos de aplicación.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías.
- Provisional: 3% del importe de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 400 o página web <http://www.ephag.es> o dirección de correo: ebello@ephag.es.
- b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
- c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
- d) Teléfono: 953 021 438.
- e) Telefax: 953 021 608.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil
- b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
11. Otras informaciones:
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 16 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3436/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
- c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.
- d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
- g) Número de expediente: 00155/ISE/2009/GR.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Sustitución de carpintería y reformas varias en el CEIP José Hurtado de Granada.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Granada.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe sin IVA: 304.665,21 euros (trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y cinco euros con veintiún céntimos).
- b) IVA: 48.746,43 euros (cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos).
- c) Importe total: 353.411,64 euros (trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos once euros con sesenta y cuatro céntimos).
5. Garantías.
- a) Provisional: 3.046,65 euros (tres mil cuarenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- a) Clasificación: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500.00 euros.

Granada, 3 de noviembre de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de libros que materializará las ayudas a actividades de fomento de la lectura en su convocatoria 2009. (PD. 3437/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Centro Andaluz de las Letras.

c) Número de expediente: M09/C0000523.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Compra y distribución –en 99 domicilios correspondientes a las entidades beneficiarias– de lotes de libros.

b) División por lotes y número: Sí (7 lotes).

| LOTE Nº | DENOMINACIÓN ARTICULO | ENVÍOS | PRECIO UNIDAD | IMPORTE € | 4% IVA € | IMPORTE TOTAL € |
|---------|-----------------------|--------|---------------|-----------|----------|-----------------|
| 1 | Almería y Huelva | 14 | | 15.769,23 | 630,77 | 16.400,00 |
| 2 | Cádiz | 10 | | 9.615,38 | 384,62 | 10.000,00 |
| 3 | Córdoba | 13 | | 20.384,61 | 815,39 | 21.200,00 |
| 4 | Granada | 12 | | 15.769,23 | 630,77 | 16.400,00 |
| 5 | Jaén | 13 | | 19.615,38 | 784,62 | 20.400,00 |
| 6 | Málaga | 15 | | 19.423,07 | 776,93 | 20.200,00 |
| 7 | Sevilla | 22 | | 30.192,30 | 1.207,70 | 31.400,00 |

c) Lugar de ejecución: Lugares que se indiquen por el Centro Andaluz de las Letras.

e) Plazo de ejecución: 45 días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de licitación: 130.769,23 €, al que habrá de añadir el importe de 5.230,76 €, correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de 136.000,00 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe base de licitación de cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.

b) Domicilio: Edificio Estadio Olímpico.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 929 000.

e) Telefax: 955 929 114.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 929 214 mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El décimo día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/05689. Obras de reparaciones varias en el edificio sito en la calle Santo Reino, núm. 27, del Área de Rehabilitación de Barrios Lagunillas-Puerta Madrid, de Andújar (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (287.766,25 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Argescon Sur, S.L.

c) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y dos euros con veintisiete céntimos (273.382,27 euros), IVA excluido.

Jaén, 11 de noviembre de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Rocío Doménech Gómez.
Expediente: 142/09-EX.
Fecha: 8.10.2009.
Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 30 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de extinción de autorizaciones de instalación en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan trámite de audiencia sobre extinción de autorizaciones de instalación de las Empresas Operadoras que a continuación se reseña, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, 56, de Granada, al objeto de que se pueda presentar las alegaciones que se considere oportunas en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

EOJEE Operadores, S.L.
Máquinas: GR010941 y GR006316.
Local de instalación: XGR 7598.

EOREC Futuro C.B.
Máquinas: GR011611 y GR011486.
Local de instalación: XGR60303 y XGR7700.

J. Antonio Cabrerizo Olivares, S.L.
Máquina: GR004071 y GR007487.
Local de instalación: XGR60491.

Granada, 30 de octubre de 2009.- El Delgado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Gómez Ruiz.
Expediente: SE 46/09- MR.
Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas.
Fecha: 16.10.09.
Sanción: 601,02 € a 30.050,01 €.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Electrónicos Andalucías.
Expediente: SE-36/09-MR.
Infracción: Grave.
Fecha: 16.10.2009.
Sanción: 1.800 €.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: José Carlos Cuenca Guillén.
Expediente: MA/PCA/00236/2009.

Importe: 5.000,00.

Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 10 de noviembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, al amparo de las Órdenes que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como en el Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se han realizado con cargo al crédito cifrado en la Sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Intermediación e Inserción Laboral», y con indicación en las aplicaciones expresadas seguidamente y otorgadas a favor de las entidades que a continuación se especifican:

Expediente: AL/OCO/00001/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera.
Cuantía: 76.934,82 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.76301.321.5 (57.701,12 €).
3.1.16311604.76301.321.5.2010 (19.233,70 €).

Expediente: AL/OCO/00002/2009.
Beneficiario: C.O.A.G. Almería.
Cuantía: 120.639 €.
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.78300.321.2 (90.479,25 €).
3.1.16311604.78300.321.2.2010 (30.159,75 €).

Expediente: AL/OCO/00003/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.
Cuantía: 73.864,86 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.76301.321.5 (55.398,64 €).
3.1.16311604.76301.321.5.2010 (18.466,22 €).

Expediente: AL/OCO/00004/2009.
Beneficiario: Asempal-Confederación Provincial.
Cuantía: 141.698,35 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16311604.78300.321.2 (106.273,76 €).
3.1.16311604.78300.321.2.2010 (35.424,59 €).

Expediente: AL/OCO/00005/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Serón.
Cuantía: 78.444,82 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.76301.321.5 (58.833,62 €).
3.1.16311604.76301.321.5.2010 (19.611,20 €).

Expediente: AL/OCO/00007/2009.
Beneficiario: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
Cuantía: 70.600,34 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.74300.321.6 (29.416,81 €).
0.1.16311804.74310.321.3 (25.533,45 €).
3.1.16311604.74300.321.6.2010 (9.805,60 €).
3.1.16311804.74310.321.3.2010 (7.844,48 €).
Expediente: AL/OCO/00010/2009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.
Cuantía: 73.855,86 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.76301.321.5 (55.391,90 €).
3.1.16311604.76301.321.5.2010 (18.463,97 €).

Expediente: AL/OCO/00019/2009.
Beneficiario: Asociación Almería Acoge.
Cuantía: 63.524,11 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para personas desempleadas con riesgo de exclusión.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.78300.321.2 (47.643,08 €).
3.1.16311604.78300.321.2.2010 (15.881,03 €).

Expediente: AL/OCO/00020/2009.
Beneficiario: Fundación Mediterránea Empresa Universidad de Almería.
Cuantía: 184.345,35 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.78300.321.2 (138.259,01 €).
3.1.16311604.78300.321.2.2010 (46.086,34 €).

Expediente: AL/OCO/00017/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Cuantía: 136.248,35 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.76301.321.5 (102.186,26 €).
3.1.16311604.76301.321.5.2010 (34.062,09 €).

Expediente: AL/OCO/00021/2009.
Beneficiario: Asociación de Vecinos «La Traña».
Cuantía: 78.444,82 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para personas desempleadas con riesgo de exclusión.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16311604.78300.321.2 (58.833,62 €).
3.1.16311604.78300.321.2.2010 (19.611,20 €).

Expediente: AL/OCO/00022/2009.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Vicar.
 Cuantía: 145.122,93 €.
 Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.16311604.76301.321.5 (108.842,20 €).
 3.1.16311604.76301.321.5.2010 (36.280,73 €).
 Expediente: AL/OCO/00023/2009.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.
 Cuantía: 78.444,82 €.
 Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.16311604.76301.321.5 (58.833,62 €).
 3.1.16311604.76301.321.5.2010 (19.611,21 €).

Expediente: AL/OCO/00006/2009.
 Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
 Cuantía: 262.790,18 €.
 Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
 Aplicaciones presupuestarias:
 0.1.16311604.76301.321.5 (57.514,61 €).
 0.1.16311804.76310.321.1 (36.410,22 €).
 1.1.16311604.76301.321.1.2008 (77.247,69 €).
 1.1.16311604.76301.321.1.2008 (25.920,12 €).
 3.1.16311604.76301.321.5.2010 (25.749,23 €).
 3.1.16311604.76301.321.5.2010 (10.531,50 €).
 3.1.16311804.76310.321.1.2010 (29.416,82 €).

Almería, 22 de octubre de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Pasta Food Málaga, S.L.
 Núm. de expediente: 29-2007/J/287 C:1 Curso: 29-2.
 Dirección: C/ Jaén, CC Málaga Nostrum.
 Localidad: Málaga, 29004.

Contenido del acuerdo: Resolución de inicio de reintegro por importe de 45.021,60 € de principal. El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código

territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Conecta Sistemas Información.
 Núm. de Expte.: 29-2007/J/320 C:1. Curso 29-1.
 Dirección: C/ Doctor Muñoz Fernández, núm. 1.
 Localidad: 18012, Granada.

Contenido del acuerdo: Resolución de inicio de reintegro por importe de 34.344,00 € de principal. El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, re-

curso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la provincia, al amparo de la Resolución y Orden que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; 9.3 y 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Resolución de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 141, de 22.7.2009), de la Consejería de Salud, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2009, esta Delegación de Salud hace público lo siguiente:

Primero. Que con fecha 9 de noviembre de 2009 y de conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación antes citada, la Jefatura del Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud ha formulado propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes.

Segundo. Que conforme a lo previsto en el artículo 9.1 de las bases reguladoras, el contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación en dicho Boletín Oficial, las Asociaciones de Consumidores interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del ven-

cimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite, considerándose la propuesta de resolución provisional como definitiva.

Córdoba, 9 de noviembre de 2009.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 153/09-S.

Notificado: Benavente-Ramírez Aguilar.

Último domicilio: Plaza del Señorío, Edif. García Lorca, 2, 29730 Rincón de la Victoria.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 4 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte: 103/09 FVM.

Notificado: Cafetería Osorio, S.L.

Último domicilio: C/ Real de la Jara, Bq. 82. 41008 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 121/09 FC.

Notificado: Josanca Exportaciones Importaciones, S.L.

Último domicilio: C/ Doctor Leal Castaño, Torre 1, local 1-6. 41009 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 153/09 JBS.
 Notificado: Inmobiliaria Macris 2004, S.L.
 Último domicilio: Avda. del Aljarafe, 59 E.
 41930 Bormujos (Sevilla).
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 234/09 FVM.
 Notificado: Victoria Ortega Retamino.
 Último domicilio: Avda. de Andalucía, 106.
 41210 Guillena (Sevilla).
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 248/09 FVM.
 Notificado: Evadol Muebles, S.L.
 Último domicilio: C/ Artesano, 11-13 (P.I. Barrero).
 41400 Écija (Sevilla).
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 297/09 JBS.
 Notificado: Antonio Serrano Navarro.
 Último domicilio: Sevilla, 22.
 41309 La Rinconada (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 331/09 JBS.
 Notificado: Elena M.ª Pañeda Beintein.
 Último domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 28.
 41004 (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 343/09 JBS.
 Notificado: Instalaciones y Suministros del Sur, S.L.
 Último domicilio: Avda. Cruz Roja, 27, local.
 41009 (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 350/09 FVM.
 Notificado: Indecom Informática, S.L.
 Último domicilio: C/ Tecnología, 15 (P.I. Guadalquivir).
 41120 Gelves (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte: 362/09 FVM.
 Notificado: Offitelefonia, S.A.
 Último domicilio: C/ Santa María de Gracia, 1.
 41001 (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

NOTIFICACIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Notificación de la resolución de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se desestima la solicitud de modificación por cambio de titularidad de la clínica dental, cuyo titular es la entidad Dental Life, S.A., con CIF A-18553834, y su representante legal don José Antonio López Torreblanca, sita en la C/ San José, 16, de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante legal de la clínica dental, don José Antonio López Torreblanca, con NIF 44.262.787-T, en el Polígono Industrial

12 de Octubre, Camino del Jau, Parcela 7, de Santa Fe (Granada), mediante el presente se notifica al interesado que dicha notificación se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, significándole que el plazo de audiencia es de diez días, lo es a partir de la fecha de esta publicación.

Huelva, 9 de noviembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Consejera, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de esta Consejería, de fecha 14 de octubre de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Cárnicas Miguel y Arenas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, de fecha 18 de febrero de 2009; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Cárnicas Miguel y Arenas, S.L.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 348/09.
 Sentido: Aceptar el desistimiento.
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de archivo de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180217/2009.
 Notificado a: Don Sebastián Vilapreño.
 Último domicilio: Los Cortijillos, 3. Barbate (Cádiz).
 Trámite que se notifica: Acuerdo archivo actuaciones.

Granada, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar el perceptor de subvenciones de rehabilitación siguiente:

H18872366 Com. Prop. Blas Infante, núms. 16, 18 y 20 94.500 €

Granada, 10 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

| EXPEDIENTE | NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|-----------------------------|--|---|
| SAAD01 -04/1552588/2009-61 | JUAN MARTÍNEZ PÉREZ FIÑANA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1475031/2009-60 | CONCEPCIÓN EGEA MARTOS FINES | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1362119/2008-23 | FRANCISCA IGUIÑO FERNÁNDEZ GÁDOR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1409006/2009-57 | FRANCISCA AURELIA CASTAÑO CASTAÑO HUÉRCAL OVERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1341451/2008-57 | DOLORES PARRA PÉREZ HUÉRCAL OVERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/823475/2089-13 | JUAN BAUTISTA VALERA SÁNCHEZ HUÉRCAL OVERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/824413/2008-16 | LUIS MORENO BERNABÉ HUÉRCAL OVERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1302117/2008-04 | CARMEN ARJONILLA IBÁÑEZ CANJÁYAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1431342/2009-0020 | CRISTÓBAL RUIZ MARÍN LAUJAR ANDARAX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/761846/2008-95 | RAFAELA RUIZ HARO LUCAINENA DE LAS TORRES | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1244539/2008-73 | LUIS GARCÍA GARRIDO MACAEL | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1408440/2009-07 | ADORACIÓN ORTIZ PADILLA MACAEL | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | PRESTACIÓN | CUANTÍA | CONTENIDO DEL ACTO |
|------------|--|------------|-------------|----------------------------|
| 25.058.292 | HEREDEROS DE MARÍA RODRIGUEZ CUENCA | AE | 84,86 € | Resolución Expt. Reintegro |
| 25.292.537 | HEREDEROS DE DOLORES DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ | AE | 89,95 € | Resolución Expt. Reintegro |
| 27.154.235 | HEREDEROS DE CARMEN RODRIGUEZ GUIRADO | AE | 163,80 € | Resolución Expt. Reintegro |
| 32.863.377 | HEREDEROS DE FRANCISCO GALINDO GIL | FAS-AE | 10.437,82 € | Resolución Expt. Reintegro |
| 08.922.221 | HEREDEROS DE FRANCISCO REINA NÚÑEZ | AE | 79,78 € | Resolución Expt. Reintegro |

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE | NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|-----------------------------|---|---|
| SAAD01 -04/1357527/2008-17 | JOSÉ JIMÉNEZ SALVADOR NÍJAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1529437/2009-58 | FRANCISCO SÁNCHEZ ESPÍN SAN ISIDRO-NÍJAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1067280/2008-04 | JOSÉ SÁNCHEZ MORALES VERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/640518/2008-72 | TOMÁS DE HARO MARTÍNEZ VERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1487933/2009-69 | JUANA GARRIDO DE HARO VERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/467963/2008-47 | MARÍA LUISA BONO MORENO VERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/981659/2008-00 | BEATRICE MADGE LENNON DEANS TURRE | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1508580/2009-40 | JUAN CANO MARTÍNEZ TURRE | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1303903/2008-73 | JOSÉ ARENAS GONZÁLEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1447694/2009-19 | MANUEL VIDAL PABLOS ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1291817/2008-36 | CONCEPCIÓN PÉREZ RODRÍGUEZ ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1447692/2009-01 | BRÍGIDA MARTÍNEZ CASTRO ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1291918/2008-72 | CRISTINA MALDONADO ORTEGA ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/982222/2008-23 | JOSÉ LINARES RIVAS ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/543072/2008-35 | FRANCISA LANGLE SIERRA ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1431593/2009-28 | MARÍA GALLARDO SÁNCHEZ ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1813615/2009-61 | PIEDAD SÁNCHEZ SORIA LAS MARINAS ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1476422/2009-66 | MARÍA ÁNGELES VILLAFAÑA RODRÍGUEZ AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1060948/2008-52 | ANA MARÍA BELMONTE GARCÍA ORIA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1393561/2009-53 | FRANCISCO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-VERA OCAÑA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1407849/2009-23 | JOSÉ MIRALLAS MIRALLAS BAYARQUE | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/158473/2007-88 | ALICIA ROVIRA CAMPOS ALHAMA DE ALMERÍA | RESOLUCIÓN-DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1529641/2009 -51 | MIGUEL SEVILLA ORTÍZ ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1554575/2009 -96 | RAMÓN NAVARRO MOLINA ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1508865/2009 -83 | ÁNGELES SÁNCHEZ HERRERA ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/1508307/2009 -08 | BENIGNA PARDO BERBEL ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |

| EXPEDIENTE | NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|-----------------------------|--------------------------------|---|
| SAAD01 -04/653232/2008-38 | ELENA HERNÁNDEZ NAVARRO FONDÓN | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCDE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/963967/2008-46 | IRENE GALLARDO GALERA LÚCAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01 -04/1634806/2009 -10 | ASUNCIÓN GIMÉNEZ MUÑOZ PULPI | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/441677/2008-56 | FÉLIX PARDO VERAGUAS CANTORIA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01 -04/162001/2007-24 | MARÍA RUIZ LÓPEZ ABRUCENA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL CUAL SE REQUIERE SUBSANACIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA |

Almería, 11 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberán entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

| Núm. de Expte. | Nombre y apellidos |
|----------------|---------------------------------|
| 21830/08 | José Antonio López Garrido |
| 26511/08 | Fanuta Amenet |
| 1779/09 | Manuel Ruiz de la Torre |
| 3402/09 | Diego Carrasco Pascual |
| 3621/09 | Dorel Moldoveanu |
| 6433/09 | Marta Fernández García |
| 7239/09 | Juana de la Rosa Solís |
| 8484/09 | María Rosario Rdríguez Bustos |
| 9487/09 | Sabrina Noe Depetrini |
| 9536/09 | Antonia López Serrano |
| 9832/09 | Sandra Muriel Romero García |
| 11486/09 | Vanessa María Ramos Ballesteros |
| 13439/09 | Jenifer Jurado González |
| 19281/09 | Juana Romero Guirao |
| 19805/09 | Rafael Reyes Heredia |
| 23094/09 | Elena María Pedregosa Delgado |
| 23689/09 | Pilar Silva Sánchez |
| 25134/09 | Antonio Jesús Morales López |
| 26071/09 | Dolores Orive Jiménez |
| 28447/09 | Rosa María Moreno Moreno |
| 33239/09 | Cornelia Anna Baier |

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por

edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 10 de noviembre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder cambio de centro del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.9.2009 adoptada en el expediente núm. 352-2008-00007994-1 a la madre del menor P.V., doña Parachiva Irina Vesa, por lo que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y asunción de la tutela sobre el menor P.V.
2. Mantener el acogimiento residencial del menor que será ejercido por el Director del Centro Virgen de Belén, de Huelva.
3. Cesar en el acogimiento residencial del menor en el centro Unidad Familiar núm. 1 de Ayamonte.

Huelva, 1 de septiembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro.

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

De conformidad con los arts. 59.4 y 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción de

la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido al interesado que a continuación se relaciona, se hace saber a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución en expediente administrativo de reintegro.

Interesada: Beatriz López Algaba.

Núm. Expte.: 742/2008/1393-12.

Dirección: C/ Platero Pedro de Bares, 13-2.º E, 14007-Córdoba. Motivo: Notificación acuerdo de reintegro de fecha 17.11.2009, por incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida para personas con discapacidad en la Modalidad Prótesis Ocular, en base a la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Importe a reintegrar: 173,70 € (incluidos intereses de demora).

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, sito en la C/ Doce de Octubre, 8, de Córdoba.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio, o a su compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046. Deberá remitir una copia del Documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Doce de Octubre, 8, 14071 de Córdoba.

5.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese esta resolución al interesado.

Córdoba, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A., el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la Entidad Arcosol - 50, S.A., como promotora del proyecto que se cita. (PP. 3055/2009).

Expte.: (AAU/CA/035/N0/09).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 22 de septiembre de 2009 de la Delegación Provincial de Cádiz, Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a favor de la Entidad Arcosol - 50, S.A., como promotora del proyecto: «Línea aérea de evacuación en 400 kV desde la subestación de nudo Arcosol a la subestación Arco Sur» ubicado en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

Cádiz, 5 de octubre de 2009.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Marqués de la Ensenada, 1, 3.ª planta, 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, se podrá interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Portillo Moreno, César. DNI: 01487684K. Domicilio: Tomillaron Coto Pardo, 96, 28230, Las Rozas, Madrid. Expediente: TEI 06/08-1 B - GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 23,30 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Periago Román, Celedonio. DNI: 24010417G. Domicilio: Joan Bartomeu, 1, 1.º A, 08204, Sabadell, Barcelona. Expediente: TEI 06/08-2-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 8,17 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Rodríguez García, María. DNI: 74610095G. Domicilio: M. Carrión Valverde, 12, 30730, San Javier, Murcia. Expediente: TEI 06/08-3GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 10,05 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Nuño López, José. DNI: 01280124J. Domicilio: Honduras, 4, 7.º, 28016, Madrid. Expediente: TEI 07/08-2-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 125,13 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Casas Martínez, Antonio. DNI: 23444554X. Domicilio: Santa Escolástica, 19, 2.º D, 18009, Granada. Expediente: TEI 09/08-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 628,13 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Magro Fernández, Virtudes. DNI: 23592408C. Domicilio: Conrado Campo, 8, Esc. Izq. 1.º D, 28027, Madrid. Expediente: TEI 13/08-2-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 25,15 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Alamillos Franco, Francisco. DNI: 74707661G. Domicilio: Río Seco Alto, 18690, Almuñécar, Granada. Expediente: TEI 30/08-6-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 14,26 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Aragón García, José. DNI: 23693819R. Domicilio: Morería Baja, 64, 2.º, 18690, Almuñécar, Granada. Expediente: TEI 30/08-9-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 318,11 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 6 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/479/FOR.

Interesado: Don Arturo Labad Hidalgo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/479/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de inicio del deslinde del monte «Dehesa del Santo Cristo».

Expte. MO/0071/2009.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para cono-

cimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

| NOMBRE | TÉRMINO MUNICIPAL |
|------------------------------------|--------------------|
| ÁGUILA GARCÍA SEBASTIÁN | BARCELONA |
| POLO LÓPEZ FERNANDO | BAÑOS DE LA ENCINA |
| ROSELLO TENDERO MARÍA DEL SAGRARIO | BAÑOS DE LA ENCINA |

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de septiembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/0071/2009, del monte público «Dehesa del Santo Cristo» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Dehesa El Santo Cristo, Código de la Junta de Andalucía JA-30029-AY, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina y sito en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009. La Consejera de Medio Ambiente, Fdo.: María Cinta Castillo Jiménez.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 313 506. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente SE/2009/380/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/380/GC/PESC.

Interesado: Cristian Costel Ursariu.

NIE: X-8866610-H.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/2009/361/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/361/GC/PESC.
Interesado: Don Stelica Mutti.
Último domicilio conocido: Calle San Sebastián, núm. 13, Albaida del Aljarafe, Sevilla.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/2009/370/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/370/GC/PESC.
Interesado: Don Ilien Dragomir.
Último domicilio conocido: Calle San Antonio, núm. 13, Santaella, Córdoba.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial

de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente SE/2009/399/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/399/GC/PESC.
Interesado: Don Alfonso José Aragón Gil.
DNI: 49.160.129-K.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/2009/420/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/420/GC/PESC.
Interesado: Don Vasile Astaneu.
Último domicilio conocido: Calle Rondeñas, núm. 6, Cádiz.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/2009/471/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/471/GC/PESC.

Interesado: Don Stoycho Belev Hubchev.

NIE: X-0524187-V.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del Acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/2009/456/AGMA/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/456/AGMA/PESC.

Interesado: Don Mario Basamac.

Último domicilio conocido: Calle Santa Isabel, núm. 7, puerta 6, Almonte, Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/2009/396/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/396/GC/PESC.

Interesado: Don Daniel Neispra Vitu.

NIE: X-9682584-K.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente SE/2009/533/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/533/GJ/CAZ.

Interesado: Manuel Pérez Cercos.

DNI: 49.056.221.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de Comunicación de cambio de instructor, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

546/08-CB; Carretero Millán, Pedro; término municipal de Córdoba.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las propuestas de resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

76/09-SE; Benítez Chaves, José; término municipal de Sevilla.
484/08-SE; Peña Prieto, Rafael; término municipal de Carmona (Sevilla).

282/08-JA; Herederos de Hidalgo San Juan, Amadora; término municipal de Castellar (Jaén).

490/08-GD; Lisboa González Lino, José Gaspar, en representación de: Península Project Management, S.L.; término municipal de Marbella (Málaga).

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo

se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

498/08-SE; Cerámica Arroyo El Burgo S.L.; término municipal de Los Corrales (Sevilla).

392/08-GD; Carreras Molina, Juan Emilio; término municipal de Granada.

470/08-GD; López Aranda, Juan; término municipal de Churriana de la Vega (Granada).

305/08-JA; Rodríguez Sánchez, Agustín, en representación de: C.R. Llanos de Larva; término municipal de Jaén.

178/08-JA; Valerio Secaduras, Vicente; término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando cancelación de avales en procedimientos de extracción de áridos en dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que pueden comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, en C/ Hermanos Machado, 4, 5.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL-1419.

Interesados: U.T.E Dalías y Bancos Santander, S.A.

CIF: G11698966 y A39000013, respectivamente.

Acto notificado: Cancelación aval.

Expte.: AL-1420.

Interesados: U.T.E Dalías y Bancos Santander, S.A.

CIF: G11698966 y A39000013, respectivamente.

Acto notificado: Cancelación aval.

Almería, 23 de octubre de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, del Consejo Audiovisual de Andalucía, notificando propuesta resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se

indica, el Consejo Audiovisual de Andalucía acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación, significando que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en las sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en Avda. República Argentina, 26, entreplanta, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: 20/2008-S.

Persona o entidad y domicilio: Máquina de Sueños, S.L., Avda. de Roquetas, 70.

Localidad: Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Artículo 17.2 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposición legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción propuesta: 1.500,00 €.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Benahavís, de bases para cubrir en propiedad tres plazas de Jardineros.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE JARDINEROS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, dotadas con las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo en el Convenio de Jardinería y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

a) Ser español o natural de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo, a cuyos efectos deberá presentar el correspondiente Certificado Médico.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y admisión.

1. Las instancias en modelo oficial (Anexo III), solicitando tomar parte en el concurso oposición en la que lo aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del DNI y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís y se presentarán en el Registro General de este, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Junto con la Instancia se presentará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una fotocopia del título exigido en la presente convocatoria.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 € cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante transferencia bancaria. En la remisión del pago deberá figurar: Ilmo. Ayuntamiento de Benahavís, «para participar en las pruebas selectivas de 3 plazas de Jardineros» nombre y apellidos del mismo y número de DNI, y solo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

4. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación.

Concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la resolución que apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

Cuarta. El Tribunal Calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92.

8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Quinta. Pruebas selectivas.

1. Fase de oposición.

a) Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorios y eliminatorios para todos los aspirante y previos a la fase de concurso, serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar una batería de preguntas con respuestas alternativas sobre los temas que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Caso práctico. Consistirá en la realización de uno o varios trabajos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo.

2. Fase de concurso.

Terminada la fase de oposición, los aspirantes que figuren como aprobados deberán presentar en el plazo máximo de diez días naturales la relación de méritos que concurran en el solicitante a efectos de apreciación y valoración por el Tribunal. Dicha relación vendrá acompañada de los oportunos justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental (original o fotocopia compulsada). Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurran serán excluidos del proceso selectivo. Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo valorar el tribunal méritos obtenidos con posterioridad a la fecha citada.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, se valorarán los meses completos trabajados. Dicha experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de empresa o contrato laboral y mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

1. Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días.

2. Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicaran en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOP la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de los tribunales calificadores y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

3. Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado, las pruebas anteriores y en todo caso en el tablón de anuncios de la Corporación.

4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a

participar en el mismo y en los sucesivos quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

5. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de manera simultánea, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que resulte del sorteo que se celebre al efecto.

Séptima. Calificación.

1. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, eliminando la máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia de mas de tres puntos.

4. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el tablón de edictos de la Corporación.

5. La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados (máximo 20 puntos).

6. La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición en caso de empate entre dos o mas aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que halla alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese el empate se solventará por orden de puntuación en el segundo y luego en el primer ejercicio.

Octava. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

1. Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de los aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte se exigen en la base segunda de la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuesto no presentaran su documentación o no reunieran algunos de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición en este caso se llamará a los siguientes por orden de puntuación que hayan aprobado los dos ejercicios.

4. Quienes tuvieran la condición de empleado público (funcionario o laboral) estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificaciones del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

5. Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado y reúnan las condiciones exigidas serán nombrados para el puesto y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo los opositores

sitios el carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Benahavís.

Novena. Toma de posesión.

1. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando este anulado si así no lo hicieran sin causa justificada.

Décima. Incidencias.

1. Contra estas bases y su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de al actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medias necesarias para el buen orden del concurso oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba de 26 de diciembre, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por le que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

Undécima. Lista de espera.

Con los aspirantes que no obtuvieran plaza tras este proceso selectivo se formará una Bolsa de Trabajo quedando anulada las que estuviera vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benahavís, 14 de octubre de 2009.- El Alcalde, José Antonio Mena Castilla.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

1. Formación. Cursos de formación sobre materias relacionadas con la especialidad de jardinería, ornamentación, prevención de riesgos laborales, etc., realizados en Centros Homologados del Ministerio de Educación, Inem o análogos. Hasta un máximo de dos puntos:

- Cursos entre 20 a 40 horas: 0,15 puntos.
- Cursos entre 41 y 80 horas: 0,25 puntos.
- Cursos entre 81 y 200 horas: 0,70 puntos.
- Cursos de más de 201 horas: 1,5 puntos.

2. Experiencia laboral. Se computará por meses y hasta un máximo de tres puntos, la que posea, debidamente acreditara y este adquirida en la Administración Pública o en la empresa privada: 0,10 puntos por mes. Estos méritos deberán acreditarse ante el Ayuntamiento mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

ANEXO II

T E M A R I O

- Tema 1. Labores de mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes: Enumeración y definición.
- Tema 2. Maquinaria y herramientas de jardinería. Instrumentos de corte y poda. Gestión de residuos de corte y poda. Medidas y elementos de protección en los trabajos de jardinería.
- Tema 3. Sistemas de riego. Clasificación y características de las instalaciones.
- Tema 4. Normas para la plantación. Requerimiento y condiciones para la plantación. Enfermedades y Plagas mas comunes en las especies de la zona. Tratamiento fitosanitarios preventivos y control de plagas.
- Tema 5. Tipos de abono, correcciones, implantaciones y mantenimiento.
- Tema 6. Trasplantes, técnicas y precauciones a tomar.
- Tema 7. Condiciones generales de seguridad en el trabajo del personal de jardinería y en los lugares de trabajo. Equipos de protección personal.
- Tema 8. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 9. Organización Municipal.
- Tema 10. El Administrado: Concepto y clases.

ANEXO III

S O L I C I T U D

DATOS PERSONALES

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre: Teléfono:
 Domicilio:

M A N I F I E S T A

- Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria para optar a una plaza de Jardinero.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.
- Que conoce y acepta las bases de la misma.

S O L I C I T A

Ser admitido a las pruebas de selección de la presente convocatoria para lo que acompaña:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido.
- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

Benahavís, a de de 2009

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de Subinspector de la Policía Local.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante Decreto núm. 3262/2009, de 2 de octubre, ha aprobado las bases y sus Anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de dos

plazas de Subinspector de la Policía Local, que a continuación se recogen:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía núm. 3043/09, de fecha catorce de septiembre de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que aspira, es decir Oficial, estando en servicio activo en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. Estos documentos serán originales o copias debidamente autenticadas o compulsadas.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y

el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre

de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un tema propuesto por el Tribunal de los que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a estas bases; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación a

los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser en-

tendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado Universitario. Ingeniero Técnico. Arquitecto Técnico. Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1.: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona, Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I; consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales,

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal, concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones de funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas, Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural,

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: Proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, 2 de octubre de 2009.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Asesor/a Jurídico/a.

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2009, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, del personal laboral fijo afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, correspondiente al turno de funcionarización, perteneciente al Grupo A Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, creada por transformación de la plantilla convirtiendo la anterior plaza de régimen laboral fijo al de funcionario de carrera.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Pertenecer a la plantilla de este Ayuntamiento como personal laboral fijo con la categoría de Asesor/a Jurídico/a, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta, seis copias del trabajo realizado en sobre cerrado y fotocopia compulsada de los méritos alegados.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en horas hábiles en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas y los lunes y miércoles de 17,00 a 19,30 horas (C/ Fundación Rojas, núm. 1, de Maracena-Granada), o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 39,48 euros en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza. En dicho acto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6.ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «L», según lo estable-

cido en la resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 23 de febrero de 2009.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

La Fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Local como personal laboral en la plaza convocada, 0,50 puntos (hasta un máximo de 3 puntos).

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Maracena se acreditarán de oficio por la Secretaría General. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Formación:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por centros homologados y/o organismos públicos oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,005 puntos.

Se considerará también la impartición como docente de cursos relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,05.

Aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos o similar con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) es de 1 punto.

La acreditación documental de éste apartado se hará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada.

La puntuación máxima en la fase de concurso –apartados a) y b)– será de 4 puntos.

Fase de Oposición.

Primer ejercicio.

De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en la defensa pública de una memoria de conocimientos en relación a los temas establecidos en el Anexo, de una extensión máxima de 40 folios a una cara; con un espacio interlineal de 1,5; márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2,50 cm, y letra Times New Roman o similar de 12 puntos que deberá presentarse al tiempo de presentar la solicitud en sobre cerrado y que se sellará por el Registro y se abrirá en presencia del aspirante en el acto de su defensa. Presentará seis copias, una por cada miembro del Tribunal y otra para el aspirante. En la misma habrá de explicitar los conocimientos y habilidades que el candidato considere oportuno para el desarrollo de uno de los temas especificados en el Anexo I.

Esta memoria se defenderá públicamente, teniéndola presente el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Tras la defensa, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre la misma, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 8 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 4 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio.

Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias del Anexo y las funciones encomendadas a

la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 8 puntos, siendo 4 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario:

Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades.

dades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los/las españoles/as.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. El/la administrado/a. Concepto y clases. La capacidad del administrado/a y sus causas modificativas. Los derechos de los/las administrados/as. Colaboración y participación de los/las ciudadanos/as.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El/la interesado/a y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y Régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/ provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Origen y desarrollo del estado de bienestar. El papel de las mujeres en el estado de bienestar.

Tema 2. Bienestar Social y Servicios Sociales desde una perspectiva de género. La perspectiva de género en el desarrollo y universalización del sistema público de Servicios Sociales. Planes de actuación.

Tema 3. El sistema público de Servicios Sociales en España. Definición, objetivos y fines. Estructura de los Servicios Sociales. Planes de actuación.

Tema 4. Los Servicios Sociales en Andalucía: La ley de Servicios Sociales andaluza. Servicios sociales básicos y especializados.

Tema 5. Derechos humanos: tendencias actuales. La expansión del sistema y los nuevos ámbitos de protección. Reflexiones jurídicas.

Tema 6. Historia de la exclusión de las mujeres. Teorías sobre la desigualdad de género. La estabilidad y el cambio de los sistemas de género. La interrelación entre género, clase y cultura.

Tema 7. La igualdad como principio jurídico. La igualdad ante la Ley. El principio de no discriminación y la igualdad de oportunidades.

Tema 8. El principio de igualdad en la Constitución española y la interpretación del tribunal constitucional. La jurisprudencia comunitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Las discriminaciones directas e indirectas.

Tema 9. Las leyes de igualdad. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 10. Mecanismos de tutela antidiscriminatoria. Garantías de los derechos. La acción positiva como estrategia. Marco legal.

Tema 11. Políticas públicas de igualdad entre hombres y mujeres: origen, niveles, áreas.

Tema 12. Los organismos internacionales en el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Igualdad y no discriminación en la Unión Europea. Programas de acción comunitarios. Los fondos europeos.

Tema 13. Políticas Públicas, estatales y autonómicas, en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad.

Tema 14. El Instituto de la Mujer: Estructura, organización, fines, planes de igualdad y programas.

Tema 15. El Instituto Andaluz de la Mujer: estructura, organización, fines, planes de igualdad y programas.

Tema 16. Recursos sociales para las mujeres en Andalucía: centros, servicios y programas para la atención especializada a las mujeres.

Tema 17. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito local. Los planes de igualdad municipales: estructura, objetivos, redacción del plan, aprobación, puesta en práctica y evaluación.

Tema 18. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres en Maracena. El Consejo municipal de la mujer. Los planes municipales de igualdad de oportunidades.

Tema 19. Los organismos de igualdad en la Administración Local. Los Centros municipales de información a la mujer. Estructura y organización.

Tema 20. Perfil del/a asesor/a jurídico/a: Rol y funciones en el equipo interdisciplinar del centro de información a la mujer.

Tema 21. Requisitos del trabajo en equipo. Saber trabajar en equipo como condición previa a trabajar interdisciplinariamente. El trabajo en equipo en los centros de la mujer.

Tema 22. Historia de la familia. Marco político y legal. Situación de las familias en España y Andalucía. Los nuevos modelos familiares: Las familias monoparentales.

Tema 23. El matrimonio: concepto y régimen jurídico. Formas de celebración. Efectos personales y patrimoniales.

Tema 24. Las vicisitudes del matrimonio: la nulidad, separación y divorcio.

Tema 25. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio. Medidas provisionales. Ejecución de resoluciones dictadas en procedimientos matrimoniales.

Tema 26. El régimen económico matrimonial: clases. La disolución y liquidación de la comunidad de gananciales.

Tema 27. La filiación: concepto, clases, efectos. Acciones de filiación. Relaciones paterno-filiales: La patria potestad. Sujetos, ejercicios, efectos personales y patrimoniales. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 28. La filiación adoptiva: concepto y régimen jurídico de la adopción. El acogimiento familiar.

Tema 29. La Tutela. Concepto. Clases. Sujetos sometidos a tutela. Constitución. Derechos y obligaciones del tutor: actos prohibidos al mismo. Responsabilidad. Extinción. La curatela. El defensor judicial y la guarda de hecho.

Tema 30. La incapacitación. Concepto y causas. Procedimiento de incapacitación. Efectos. La declaración de prodigalidad.

Tema 31. Las uniones de hecho: concepto. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico español. Los registros municipales de uniones civiles.

Tema 32. Pensiones de contenido económico: pensión alimenticia y compensatoria. Concesión. Regulación. Procedimiento de reclamación.

Tema 33. Los principios informadores del derecho penal: principio de legalidad, el principio non bis in idem, el principio de igualdad. La presunción de inocencia. El principio de prohibición de exceso o proporcionalidad en sentido amplio.

Tema 34. Teoría del delito: la acción, la tipicidad, la anti-juridicidad, la culpabilidad, formas de imputación subjetiva. El desarrollo del delito. Concepto y clases de autores. La participación.

Tema 35. Características generales del proceso penal. La intervención del ministerio fiscal. La denuncia y la querrela: concepto y requisitos.

Tema 36. Concepto y características de la violencia de género. Modalidades de violencia contra las mujeres.

Tema 37. El derecho internacional de derechos humanos y la violencia contra las mujeres. La violencia como forma de discriminación.

Tema 38. Tratamiento jurídico de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Evolución histórica de la legislación sobre malos tratos en España.

Tema 39. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: principios, estructura, ámbitos de actuación, contenidos.

Tema 40. Tratamiento jurídico penal de la violencia contra las mujeres. Evolución de los sistemas penales. La respuesta del código penal a la violencia contra las mujeres.

Tema 41. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas. Los delitos relativos a la violencia doméstica dentro de la tramitación establecida para los juicios rápidos.

Tema 42. La atención a las víctimas de malos tratos: su intervención en el proceso penal. Las medidas de seguridad para las víctimas. La orden de protección.

Tema 43. Violencia económica de género. El impago de pensiones.

Tema 44. Procedimientos y medidas civiles en materia de violencia contra las mujeres.

Tema 45. Jurisdicción especializada en materia de violencia contra las mujeres. Los juzgados de violencia sobre la mujer.

Tema 46. Derecho de extranjería y maltrato doméstico.

Tema 47. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Regulación jurídica del aborto en España.

Tema 48. El derecho a la justicia gratuita en el ordenamiento jurídico español. Contenido y límites. Turno de oficio y asistencia al detenido. Turno especializado en materia de violencia contra las mujeres.

Tema 49. Respuesta institucional ante la violencia contra las mujeres en el ámbito internacional: Programas y medidas.

Tema 50. Planes de acción contra la violencia hacia las mujeres en España.

Tema 51. Planes de acción contra la violencia hacia las mujeres en Andalucía. Procedimiento de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales en Andalucía.

Tema 52. Recursos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para atender a las mujeres víctimas de malos tratos.

Tema 53. Política municipal y planes de acción contra la violencia hacia las mujeres en Maracena. La Junta de coordinación en materia de violencia contra las mujeres. El procedimiento municipal de coordinación para la atención a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales en Maracena.

Tema 54. La normativa comunitaria en materia socio-laboral: su eficacia interna. Principales disposiciones sociales. La carta comunitaria de derechos sociales fundamentales de los/as trabajadores/as.

Tema 55. Normativa comunitaria sobre igualdad entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

Tema 56. Tratamiento de la igualdad de trato e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la normativa laboral y de seguridad social.

Tema 57. Ámbito y fuentes de la relación individual de trabajo. Derechos y deberes laborales básicos.

Tema 58. El contrato de trabajo. Elementos. Contenido y régimen jurídico. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 59. La dimensión laboral de la violencia de género. Derechos laborales de las mujeres víctimas de malos tratos. El acoso sexual en el trabajo. Aspectos jurídicos.

Tema 60. Políticas estatales, autonómicas y locales para favorecer la integración laboral de las mujeres. Los programas de fomento de empleo y formación.

Tema 61. Políticas públicas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 62. Los derechos de conciliación en la Ley de igualdad y en la normativa laboral y de seguridad social. Régimen jurídico.

Tema 63. La maternidad y la paternidad: consideración jurídico-laboral y de seguridad social.

Tema 64. El empleo de los/as extranjeros/as en España. Régimen de trabajo y establecimiento de los/as extranjeros/as en España. Programas.

Tema 65. El sistema de Seguridad Social en España. Estructura y ámbito subjetivo. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Seguridad Social.

Tema 66. Los regímenes de la Seguridad Social: General y Especiales.

Tema 67. Régimen General de la Seguridad Social (I). Prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgo durante el embarazo.

Tema 68. Régimen General de la Seguridad Social (II). Prestaciones económicas por viudedad, incapacidad permanente y jubilación.

Tema 69. Régimen jurídico de la protección por desempleo. Los programas de renta activa de inserción.

Tema 70. La Seguridad Social de los/as trabajadores/as contratados/as a tiempo parcial. Subsidios por incapacidad temporal, embarazo y maternidad.

Tema 71. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social: concepto, clases y requisitos. Las prestaciones familiares.

Tema 72. El fenómeno de la exclusión social. Causas de la exclusión. Abordaje y tratamiento de la problemática de exclusión social. Aspectos jurídicos.

Maracena, 5 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Noel López Linares.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de ampliación de plazo de exposición pública del PGOU. (PP. 3197/2009).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, acordó ampliar en 45 días naturales el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Morón de la Frontera.

Lo que se expone al público por plazo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día siguiente de la última publicación en diario oficial (BOP o BOJA), para que por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra en la Oficina Técnica sita en C/ Cantarranas, núm. 33 (Edificio Filípenses), y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Morón de la Frontera, 19 de octubre de 2009.- El Alcalde.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de plazas de Arquitecto, Asesor Jurídico, Arquitecto Técnico y Delineante.

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, don Francisco Javier Tarras Ruiz, hace saber que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de fecha 23 de octubre de 2009, aprobó las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto, una de Asesor Jurídico, una de Arquitecto Técnico y una de Delineante, incluidas en la oferta de empleo público de 2003 y 2006, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, mediante concurso de méritos libres, las

siguientes plazas vacantes de la plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003 y 2006:

- Una plaza laboral de Arquitecto Superior.
- Una plaza laboral de Asesor Jurídico.
- Una plaza laboral de Arquitecto Técnico.
- Una plaza laboral de Delineante.

1.2. Estos puestos pertenecen a la categoría que se indica y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

1.3. Motivación: Dispone el art. 12 del Convenio Colectivo y el art. 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que la selección y acceso de todo el personal deberá realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, concurso-oposición y oposición, en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La operatividad del puesto de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exigen su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de la misma lo que afectaría globalmente al funcionamiento de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Quienes aspiren a participar en la selección mediante concurso de méritos de las plazas convocadas anteriormente indicadas, deberán reunir los siguientes requisitos comunes para todas ellas, con referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o familiares de estos en los términos establecidos en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo; o nacional de algún Estado de los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del título académico exigido para cada plaza en las condiciones específicas contenidas en los anexos de estas bases.

g) Haber satisfecho los derechos de examen.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos, en las que los interesados habrán de manifestar

que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases de la convocatoria, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Gerencia, sito en Plaza Palenque, Edificio Palenque, primera planta, o mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompaña de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, original o fotocopia compulsada de la documentación que justifique los méritos alegados y del justificante de ingreso de los derechos de examen, que podrán ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024600512380550005, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

2. Los derechos de examen están fijados en la cantidad:

- Categoría Laboral Grupo I: 35,16 euros.
- Categoría Laboral Grupo II: 27,47 euros.
- Categoría Laboral Grupo III: 27,47 euros.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio mediante comunicación a la Tesorería de la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante transferencia a la cuenta que al efecto señalen los aspirantes en sus instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Por esta Administración se proveerá del correspondiente modelo de solicitud a todos los interesados que así lo soliciten, pudiendo además obtenerse en la página web de la gerencia (www.aytopriegodecordoba.es/gerenciaurbanismo).

4. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad, deberán indicarlo así en la solicitud, debiendo acompañar con la misma certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo a que opte, todo ello conforme al art. 19 del R.D. 364/95.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancia, la Sra. Presidenta de la Gerencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos o excluidos que se hará pública procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos de la Gerencia y en su página web, con la que se concederá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

En dicha Resolución se determinará la composición del Tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las actuaciones del Tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Empleado laboral fijo o funcionario designado por la Sra. Presidenta de la Gerencia de Urbanismo.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación de Gobierno en Córdoba.
- Tres empleados funcionarios o laboral fijo designados por la Sra. Presidenta de la Gerencia.

Secretario: El de la Gerencia, o funcionario/o laboral fijo en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

2. Junto con los titulares deberán designarse sus suplentes. Los vocales deberán poseer nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el puesto convocado.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente en cada una de sus sesiones si no asisten más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y del Secretario.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2. de la Ley 30/1992.

5. A efectos de indemnizaciones por asistencia, los Tribunales calificadores tendrán la categoría conforme a lo previsto en el art. 30 del R.D. 642/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Relación de puntuación obtenida en el concurso y propuesta de nombramiento.

1. Concluida la puntuación obtenida por concurso de méritos se publicarán en el tablón de anuncios de la Gerencia la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidenta el acta de las sesiones, con propuesta de contratación a favor de los aspirantes que tenga cabida en el número de plazas convocadas por orden de calificación de mayor a menor.

2. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Presentación de documentos y nombramientos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Gerencia dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, concretamente los que a continuación se relacionan:

a) Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, que deberá ser consignado en el mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse en incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2. Quienes tuvieren la condición de personal laboral de la Administración estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunirá los requisitos exigidos, no podrá ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en la convocatoria. En este caso el Presidente del Tribunal formulará propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que le siga por orden de puntuación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

4. Cumplidos los trámites anteriores, la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, efectuará las contrataciones oportunas.

Octava. Contratación.

1. Quienes resulten propuestos para ocupar plaza de régimen laboral deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho plazo será de cinco días para quienes ostente la condición de laboral temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba en activo.

2. Quienes resulten propuestos para ocupar una plaza de régimen laboral deberán proceder a la firma del correspondiente contrato de trabajo de carácter fijo, que al efecto le será extendido por la Administración actuante.

3. En la firma del contrato, los nombrados deberán prestar juramento o promesa según la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Novena. Impugnación de la convocatoria e incidencias.

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

2. Las convocatorias sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y los actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán interponerse recurso ordinario ante el Consejo o Presidente.

3. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

4. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizará por medio del tablón de anuncios de la Gerencia y su web.

ANEXO I

1. Denominación de la plaza: Arquitecto.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo I.
5. Titulación: Licenciado en Arquitectura.
6. Sistema de selección: Concurso libre de méritos.

El proceso selectivo constará de una sola fase, concurso, que a su vez constará de dos apartados: Uno de carácter obligatorio (concurso de méritos y presentación de memoria) y otra de carácter opcional por el Tribunal (entrevista personal).

A) Baremación de méritos:

La valoración de méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para las plazas ofertadas y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo.

I. Experiencia profesional.

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 58 puntos, con la siguiente baremación:

- Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,5 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o certificación expedida por el órgano de la Administración. Los períodos inferiores a un mes serán despreciados.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central o Autónoma de la misma o superior cate-

goría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o verificación expedida por el órgano de la Administración. Los períodos inferiores a un mes serán despreciados.

- Cualquier otra experiencia laboral ajena a la administración con similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0,05 puntos por mes trabajado completo. Debiéndose acreditar mediante Informe de vida laboral o contrato laboral o certificado de empresa TC2, nóminas o cualquier otro que permita conocer el período y la categoría profesional. Los períodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

- Si el puesto de trabajo a que hace referencia los apartados anteriores se hubiera desarrollado en Gerencias de Urbanismo por período superior a dos años, se añadirán tres puntos en el apartado de experiencia.

II. Antigüedad.

La antigüedad se valorará con un máximo de 22 puntos, con la siguiente baremación:

- Por antigüedad al servicio de una Administración Local con 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos.

III. Titulación.

Se valorará con un máximo de 2 puntos.

Por cada titulación académica oficial independiente y de nivel igual o superior a la exigida y relacionada con el puesto de trabajo para el acceso, 2 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

IV. Formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y aquellos impartidos por otras instituciones no públicas que hayan sido homologados por las mismas y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 15 puntos aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,5 puntos.
- De 16 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 1,5 puntos.
- De más de 100 horas: 2 puntos.

V. Presentación de memoria.

La presentación de una memoria que versará sobre organización y desarrollo de las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira. La memoria se presentará junto con la instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 5 puntos.

B) Entrevista.

Consistirá con carácter opcional a decidir por el Tribunal, en realizar una entrevista personal que versará, entre otras materias, sobre el contenido de la memoria presentada, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para la plaza a la que aspiran. Se valorará de 0 a 10 puntos.

ANEXO II

1. Denominación de la plaza: Asesor Jurídico.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo I.

5. Titulación: Licenciado en Derecho.
6. Sistema de selección: Concurso libre de méritos.

Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una sola fase, concurso, que a su vez constará de dos apartados: Uno de carácter obligatorio (concurso de méritos y presentación de memoria) y otra de carácter opcional por el Tribunal (entrevista personal).

A) Baremación de méritos:

La valoración de méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para las plazas ofertadas y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo.

I. Experiencia profesional.

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 58 puntos, con la siguiente baremación:

- Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,50 por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o certificación expedida por el órgano de la Administración. Los periodos inferiores a un mes serán despreciados.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central o Autonómica de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o certificación expedida por el órgano de la Administración. Los periodos inferiores a un mes serán despreciados.

- Cualquier otra experiencia laboral ajena a la administración con similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0,05 puntos por mes trabajado completo. Debiéndose acreditar mediante informe de vida laboral o contrato laboral o vertificado de empresa TC2, Nóminas o cualquier otro que permita conocer el período y la categoría profesional. Los periodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

- Si el puesto de trabajo a que hace referencia los apartados anteriores se hubiera desarrollado en Gerencias de Urbanismo por periodo superior a dos años, se añadirán tres puntos en el apartado de experiencia.

II. Antigüedad.

La antigüedad se valorará con un máximo de 22 puntos, con la siguiente baremación:

- Por antigüedad al servicio de una Administración Local con 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos.

III. Titulación.

Se valorará con un máximo de 2 puntos.

Por cada titulación académica oficial independiente y de nivel igual o superior a la exigida y relacionada con el puesto de trabajo para el acceso, 2 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

IV. Formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y aquellos impartidos por otras instituciones no públicas que hayan sido homologados por las mismas y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 15 puntos aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,5 puntos.
- De 16 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 1,5 puntos.
- De mas de 100 horas: 2 puntos.

V. Presentación de memoria.

La presentación de una memoria que versará sobre organización y desarrollo de las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira. La memoria se presentará junto con la instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 5 puntos.

VI. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para puesto similar al que se opta en la Administración Local, se valorará 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Entrevista.

Consistirá con carácter opcional a decidir por el Tribunal, en realizar una entrevista personal que versará, entre otras materias, sobre el contenido de la memoria presentada, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para la plaza a la que aspiran. Se valorará de 0 a 10 puntos.

ANEXO III

1. Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo II.
5. Titulación: Arquitecto Técnico.
6. Sistema de selección: Concurso libre de méritos.

Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una sola fase, concurso, que a su vez constará de dos apartados: Uno de carácter obligatorio (concurso de méritos y presentación de memoria) y otra de carácter opcional por el Tribunal (entrevista personal).

A) Baremación de méritos:

La valoración de méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para las plazas ofertadas y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo.

I. Experiencia profesional.

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 58 puntos, con la siguiente baremación:

- Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,50 por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o certificación expedida por el órgano de la Administración. Los periodos inferiores a un mes serán despreciados.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central o Autonómica de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o Certificación expedida por el órgano de la Administración. Los periodos inferiores a un mes serán despreciados.

- Cualquier otra experiencia laboral ajena a la administración con similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico

y especialización del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0,05 puntos por mes trabajado completo. Debiéndose acreditar mediante informe de vida laboral o contrato laboral o certificado de empresa TC2, nóminas o cualquier otro que permita conocer el período y la categoría profesional. Los períodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

- Si el puesto de trabajo a que hace referencia los apartados anteriores se hubiera desarrollado en Gerencias de Urbanismo por período superior a dos años, se añadirán tres puntos en el apartado de experiencia.

II. Antigüedad.

La antigüedad se valorará con un máximo de 22 puntos, con la siguiente baremación:

- Por antigüedad al servicio de una Administración Local con 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos.

III. Titulación.

Se valorará con un máximo de 2 puntos.

Por cada titulación académica oficial independiente y de nivel igual o superior a la exigida y relacionada con el puesto de trabajo para el acceso, 2 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

IV. Formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y aquellos impartidos por otras instituciones no públicas que hayan sido homologados por las mismas y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 15 puntos aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,5 puntos.
- De 16 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 1,5 puntos.
- De mas de 100 horas: 2 puntos.

V. Presentación de memoria.

La presentación de una memoria que versará sobre organización y desarrollo de las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira. La memoria se presentará junto con la instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 5 puntos.

B) Entrevista.

Consistirá con carácter opcional a decidir por el Tribunal, en realizar una entrevista personal que versará, entre otras materias, sobre el contenido de la memoria presentada, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para la plaza a la que aspiran. Se valorará de 0 a 10 puntos.

ANEXO IV

1. Denominación de la plaza: Delineante.
2. Número de plazas: Una.
3. Régimen: Laboral.
4. Grupo III.
5. Titulación: Técnico especialista en delineación.
6. Sistema de selección: Concurso libre de méritos.

Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una sola fase, concurso, que a su vez constará de dos apartados: Uno de carácter obligatorio (concurso de méritos y presentación de memoria) y otra de carácter opcional por el Tribunal (entrevista personal).

A) Baremación de méritos:

La valoración de méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para las plazas ofertadas y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo.

I. Experiencia profesional.

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 58 puntos, con la siguiente baremación:

- Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,50 por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o certificación expedida por el órgano de la Administración. Los períodos inferiores a un mes serán despreciados.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central o Autonómica de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o certificación expedida por el órgano de la Administración. Los períodos inferiores a un mes serán despreciados.

- Cualquier otra experiencia laboral ajena a la administración con similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0,05 puntos por mes trabajado completo. Debiéndose acreditar mediante Informe de vida laboral o contrato laboral o certificado de empresa TC2, nóminas o cualquier otro que permita conocer el período y la categoría profesional. Los períodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

- Si el puesto de trabajo a que hace referencia los apartados anteriores se hubiera desarrollado en Gerencias de Urbanismo por período superior a dos años, se añadirán tres puntos en el apartado de experiencia.

II. Antigüedad.

La antigüedad se valorará con un máximo de 22 puntos, con la siguiente baremación:

- Por antigüedad al servicio de una Administración Local con 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos.

III. Titulación.

Se valorará con un máximo de 2 puntos.

Por cada titulación académica oficial independiente y de nivel igual o superior a la exigida y relacionada con el puesto de trabajo para el acceso, 2 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

IV. Formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y aquellos impartidos por otras instituciones no públicas que hayan sido homologados por las mismas y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 15 puntos aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,5 puntos.
- De 16 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 1,5 puntos.
- De más de 100 horas: 2 puntos.

V. Presentación de memoria.

La presentación de una memoria que versará sobre organización y desarrollo de las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira. La memoria se presentará junto con la instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 5 puntos.

B) Entrevista.

Consistirá con carácter opcional a decidir por el Tribunal, en realizar una entrevista personal que versará, entre otras materias, sobre el contenido de la memoria presentada, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para la plaza a la que aspiran. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Priego de Córdoba, 9 de noviembre de 2009.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrias Ruiz.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Torreblascopedro, de bases para la selección de puestos de trabajo del proceso de consolidación de empleo temporal.

Don Juan María Ruiz Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén)

HACE SABER

Que el día 8 de octubre de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente:

Decreto: Visto que, la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha dispuesto que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a primero de enero de 2005.

Considerando que, en idénticos términos se expresa el artículo 10 del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008, artículo 22.uno. fin, de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de 2006, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el 2007, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Considerando que, sobre este tipo de procesos el Tribunal Constitucional en sentencia número 107/2003, de 2 de junio, tiene declarado que «la finalidad de consolidar el empleo temporal no puede considerarse “a priori” constitucionalmente ilegítima, ya que pretende conseguir estabilidad en el empleo para quienes llevan un periodo más o menos prolongado de tiempo desempeñando satisfactoriamente las tareas encomendadas, ni por tanto lo será tampoco la previsión de valorar en la fase de concurso los servicios prestados como experiencia previa del personal afectado. La valoración como mérito de la antigüedad o experiencia previa, no puede estimarse pues, como una medida desproporcionada, arbitraria o irrazonable con relación a esa finalidad de consolidación de empleo temporal y, aunque efectivamente establece una desigualdad, ésta viene impuesta en atención a un interés público legítimo y no responde al propósito de excluir a nadie de la posibilidad efectiva de acceso a la función pública».

Considerando el proceso seguido en este Ayuntamiento para la consolidación del empleo temporal y vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de junio de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de 17 de junio de 2009.

Considerando que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre

hombres y mujeres, y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Examinadas las Bases de las convocatorias y de conformidad con el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las Bases Regulatoras y convocar las pruebas de los procesos selectivos que a continuación se determinan.

Segundo. Publicar dicha convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES GENERALES PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Se hace constar que las presentes bases, constan de una parte general de la convocatoria y una segunda, relativa al puesto de trabajo específico a cubrir, quedando redactadas de la siguiente forma:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, que se complementará con las correspondientes convocatorias específicas, la provisión de las plazas de personal laboral que se convoquen en el año 2009, por consolidación de empleo temporal y, todo ello en conformidad y cumplimiento de la Oferta de Empleo Público realizada por este Ayuntamiento y publicada en el BOP núm. 137, de 17 de junio de 2009.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a los extranjeros.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los títulos requeridos para cada una de las plazas se especifican en las bases específicas de la convocatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para los empleos o cargos, declarada por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado

2.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Será nulo el nombramiento como laboral fijo de la Entidad Local de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que podrá recogerse en el Ayuntamiento. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Podrán remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará de:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida a la plaza que se opta, o en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.

c) Certificaciones de los méritos alegados, para su valoración en la fase de concurso.

d) A los efectos antedichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la solicitud que se justifiquen documentalmente y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de aquellas.

e) En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 364/1992, de 26 de marzo, se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Asimismo, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos administrativos competentes en materia de Asuntos Sociales.

f) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere el punto anterior establecerá a efectos de reclamaciones, un plazo de diez días, de conformidad con la Ley 30/92, LRJ-PAC.

4.3. Posteriormente, la Presidencia de la Corporación declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. En su caso, el llamamiento para posteriores sesiones necesarias para desarrollo de los ejercicios, se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fecha de publicación iniciará el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunales calificadoros.

5.1. Los Tribunales de las distintas pruebas selectivas se designarán conforme a la normativa vigente y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base anterior. Estarán compuestos por los siguientes miembros:

a) Un Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de esta Corporación (titular y suplente).

b) Un Secretario: Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de esta Corporación (titular y suplente).

c) Tres vocales:

- Dos de ellos, designados por la Presidencia de esta Corporación, entre funcionarios de carrera (titulares y suplentes).

- Uno de ellos, designado por la Comunidad Autónoma, entre funcionarios de carrera (titular y suplente).

Los vocales deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJ-PAC. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.6. Los miembros del Tribunal y sus Asesores, si los hubiere, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará en llamamiento único.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios o pruebas se efectuarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los sistemas de calificación de las distintas pruebas selectivas se especifican en las bases específicas de la presente convocatoria. En los cuestionarios con respuestas alternativas, las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente (si las hubiere).

7.2. Las calificaciones de los aspirantes aprobados en cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.3. La relación definitiva de aprobados, dado que no puede rebasar el número de plazas a cubrir, se confeccionará con los opositores que habiendo superado todos los ejercicios obligatorios, obtengan mayor puntuación en la suma de la fase de concurso y oposición.

8. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

8.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo re-

basar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la Corporación, quien efectuará el nombramiento.

8.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas, los opositores aprobados deberán presentar en el registro general de la Entidad los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

8.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.4. Si se tratase de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, presentarán, además, la documentación exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1993.

8.5. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6. Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión como laboral fijo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA (LABORAL FIJO) DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Clasificación de la plaza: Auxiliar Administrativo, personal laboral fijo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo C2).

3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Número de plazas: Una.

5. Sistema de selección: concurso-oposición.

6. Derechos de examen: No se exigen derechos de examen.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación: El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

7.1. Fase de concurso: La fase de concurso será anterior a la oposición y sólo se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes. Esta fase de concurso no tendrá carácter eli-

minatorio y, en ningún caso, la puntuación obtenida en ella, podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase de concurso se valorará hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

El tiempo de servicios prestados, en cualquier puesto de trabajo o plaza, mediante vínculo laboral con este Ayuntamiento, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se concederá 2,35 puntos por año completo de servicio y, computándose a 0,25 por cada mes completo restante, valorándose el tiempo de servicios prestados en jornada reducida, proporcionalmente a la mencionada reducción.

La puntuación máxima será de 40 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por la Secretaria de este Ayuntamiento.

7.2. Fase de oposición: La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 60 puntos. Constará de un ejercicio teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán, siempre que sea posible, en la misma sesión, siendo ambas partes obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 120 minutos.

La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La duración para la realización de este ejercicio será, como máximo, de 60 minutos, asimismo, en esta parte del ejercicio, deberá garantizarse el anonimato de los/as aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales). Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño (datos personales) por el Secretario del Tribunal, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en la ejecución y resolución de uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el programa de materias anejo a estas bases y adecuado y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias que estén directamente relacionadas con las funciones de la plaza convocada. La duración para la realización de este ejercicio será, como máximo, de 60 minutos.

7.3. Calificación del ejercicio: Cada parte descrita del presente ejercicio teórico-práctico, se valorará de 0 a 30 puntos, siendo el Tribunal calificador quien fije la puntuación mínima necesaria para superar cada parte.

La calificación del presente ejercicio se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada parte del mismo y la calificación de cada uno de éstas, se obtendrá sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva, siendo eliminadas las puntuaciones extremas máximas y mínimas que los miembros del Tribunal otorguen, siempre que exista entre las mismas un diferencia de 9 o más puntos.

7.4. Calificación final: La calificación final del presente proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación otorgada a este ejercicio más la obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO I

Programa para Auxiliar Administrativo (por consolidación de empleo temporal):

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Especial referencia a los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 4. Organización Territorial del Estado en la Constitución: Ideas generales de la Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Estatuto y organización.

Tema 6. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 8. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 9. La Provincia: Concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 10. Otras Entidades Locales.

Tema 11. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales.

Tema 12. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 13. El personal al servicio de la Administración Local.

Tema 14. La Función Pública Local: Su integración en escalas, subescalas y clases. Derechos y deberes.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos.

Tema 16. La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 18. Finalización del procedimiento; la obligación de resolver; el silencio administrativo.

Tema 19. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 20. Las Haciendas Locales: Recursos de las haciendas locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. El Registro de documentos: Concepto. El registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. Presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas.

Tema 22. El archivo de la Administración Local: Definición de documento, tipo documental, serie de documentos, archivo. Las transferencias y los expurgos. El archivo de documentos: Sistemas de clasificación y ordenación.

Tema 23. El municipio de Torreblascopedro: Datos generales, su organización.

Tema 24. La legislación urbanística española. Principios generales. El R.D.L. 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: objeto, principios y disposiciones generales.

Tema 25. La licencia urbanística. Concepto, actos sujetos a licencia y régimen jurídico.

Tema 26. Ordenes de ejecución y protección de la legalidad urbanística.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA (LABORAL FIJO) DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO

1. Clasificación de la plaza: Técnico Administrativo, personal laboral fijo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo A1).

3. Requisitos exigidos: estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de

obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Número de plazas: Una.

5. Sistema de selección: Concurso-oposición.

6. Derechos de examen: No se exigen derechos de examen.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación: el proceso de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

7.1. Fase de concurso: La fase de concurso será anterior a la oposición y sólo se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes. Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, la puntuación obtenida en ella, podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase de concurso se valorará hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El desarrollo, mediante vínculo de carácter laboral con este Ayuntamiento, de funciones coincidentes con las propias de la categoría o grupo profesional de la plaza y puesto objeto de esta convocatoria, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se concederá 7,5 puntos por año de servicio, computándose a 0,75 el mes completo restante, valorándose el tiempo de servicios prestados en jornada reducida, proporcionalmente a la mencionada reducción.

La puntuación máxima será de 40 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por la Secretaria de este Ayuntamiento.

7.2. Fase de oposición: La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 60 puntos. Constará de un ejercicio teórico-práctico, compuestos de dos partes, que se realizarán, siempre que sea posible, en la misma sesión, siendo ambas partes obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La duración para la realización de este ejercicio será, como máximo, de 60 minutos, asimismo, en esta parte del ejercicio, deberá garantizarse el anonimato de los/as aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales). Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño (datos personales) por el Secretario del Tribunal, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

La segunda parte, de carácter práctico, a desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas y que consistirá en el planteamiento y resolución de uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal, que guardarán relación con el programa de materias anejo a estas bases y con el contenido funcional de la plaza que se provee. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, sin comentarios, de los que acudan provistos. En esta prueba se valorará fundamentalmente, la capacidad de razonar, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. El Tribunal podrá decidir la realización por los aspirantes, de la lectura pública de los ejercicios al objeto de pedir aclaraciones y concreciones a lo expuesto por escrito.

7.3. Calificación del ejercicio: Cada parte descrita del presente ejercicio teórico-práctico, se valorará de 0 a 30 puntos, siendo el Tribunal calificador quien fije la puntuación mínima necesaria para superar cada parte.

La calificación del presente ejercicio se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada parte del mismo y la calificación de cada una de estas, se obtendrá sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente

la calificación definitiva, siendo eliminadas las puntuaciones extremas máximas y mínimas que los miembros del Tribunal otorguen, siempre que exista entre las mismas un diferencia de 9 o más puntos.

7.4. Calificación final: La calificación final del presente proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación otorgada a este ejercicio más la obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO I

Programa para Técnico Administrativo (por consolidación de empleo temporal).

El presente programa coincide íntegramente, por lo que se procede a su remisión, con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaria-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, aprobado por Orden de 9 de septiembre de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 182, de 12 de septiembre de 2008, paginas 26 a 29, ambas inclusive.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA (LABORAL FIJO) DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1. Clasificación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples, personal laboral fijo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo C2).

3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Número de plazas: Una.

5. Sistema de selección: Concurso-oposición.

6. Derechos de examen: No se exigen derechos de examen.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación: El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

7.1. Fase de concurso: La fase de concurso será anterior a la oposición y sólo se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes. Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, la puntuación obtenida en ella, podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase de concurso se valorará hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El desarrollo, mediante vínculo de carácter laboral con este Ayuntamiento, de funciones coincidentes con las propias de la categoría o grupo profesional de la plaza y puesto objeto de esta convocatoria, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se concederá 5 puntos por año completo de servicio y, computándose a 0,40 por cada mes completo restante, valorándose el tiempo de servicios prestados en jornada reducida, proporcionalmente a la mencionada reducción.

La puntuación máxima será de 40 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por la Secretaria de este Ayuntamiento.

7.2. Fase de oposición: La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 60 puntos. Constará de un ejercicio teórico-práctico, compuestos de dos partes, que se realizarán, siempre que sea posible, en la misma sesión, siendo ambas partes obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 120 minutos.

La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La duración para la realización de este ejercicio será, como máximo, de 60 minutos, asimismo, en esta parte del ejercicio, deberá garantizarse el anonimato de los/as aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales). Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño (datos personales) por el Secretario del Tribunal, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en el planteamiento, ejecución o resolución de uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el programa de materias anejo a estas bases y adecuado y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias que estén directamente relacionadas con las funciones de la plaza convocada. La duración para la realización de este ejercicio será, como máximo, de 60 minutos

7.3. Calificación del ejercicio: Cada parte descrita del presente ejercicio teórico-práctico, se valorará de 0 a 30 puntos, siendo el Tribunal calificador quien fije la puntuación mínima necesaria para superar cada parte.

La calificación del presente ejercicio se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada parte del mismo y la calificación de cada uno de éstas, se obtendrá sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva, siendo eliminadas las puntuaciones extremas máximas y mínimas que los miembros del Tribunal otorguen, siempre que exista entre las mismas un diferencia de 9 o más puntos.

7.4. Calificación final: La calificación final del presente proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación otorgada a este ejercicio más la obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO I

Programa para Peón de Servicios Múltiples (por consolidación de empleo temporal):

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Las Cortes Generales: composición. Atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración: el Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 4. Organización territorial del Estado en la Constitución: ideas generales de la Administración Central, Autónoma y Local.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía, su Estatuto y organización.

Tema 6. Régimen local español: Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El municipio: Concepto y elementos, órganos, competencias y régimen de funcionamiento.

Tema 8. El municipio: Órganos, competencias y régimen de funcionamiento.

Tema 9. El municipio de Torreblascopedro: datos generales.

Tema 10. Personal al servicio de las entidades locales: Clases, derechos y deberes.

Tema 11. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 12. Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas descripción, uso y mantenimiento. Materiales de construcción.

Tema 13. Conceptos generales sobre electricidad. Herramientas y útiles. Descripción, uso y mantenimiento. Materiales y obras de electricidad.

Tema 14. Conceptos generales sobre fontanería. Herramientas y útiles. Descripción, uso y mantenimiento. Materiales y obras de electricidad.

Tema 15. Conceptos generales sobre pintura de edificios, locales e instalaciones municipales. Herramientas y útiles. Descripción, uso y mantenimiento. Materiales de pintura.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreblascopedro, 9 de octubre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Juan María Ruiz Palacios.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

Con fecha 2 de julio de 2009 la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó la Resolución denegatoria de la ayuda de salvamento solicitada al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior Resolución por el presente anuncio se notifica a los interesado el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Carrera de Jesús, 9, bajo, de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Cerámica La Victoria, S.C.A.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de ayuda de salvamento.

Código solicitud: 670019.

Fecha Resolución: 2.7.2009.

Sentido de la Resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se requiere la subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería, Granada y Sevilla han

requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones de los requerimientos, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de su provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados a los que se les requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesada: Laura Simonelyte.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 180609.

Interesado: Armen Afrikyan.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 882624.

Interesada: Esther Domínguez García.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 481002.

Interesada: M.^a José Esteban Saldaña.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 880759.

Interesada: Concepción Gómez Díaz.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 880505.

Interesado: Rubén Valladares Sánchez.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 880516.

Interesado: Juan José Agudo Ruiz.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 882553.

Interesada: Rocío Macarro Adame.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 882769.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos y resoluciones respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un

programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos y resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer en la Gerencia Provincial, sita en la Alameda Apodaca, núm. 20, de Cádiz.

Interesada: Construcciones Madroño, S.A.

Acto notificado: Propuesta de Resolución provisional de fecha 19.2.2009.

Código solicitud: 240536.

Plazo para responder al trámite: 10 días contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesada: Olga Calado Moreno, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de concesión de incentivos.

Código solicitud: 240376.

Fecha Resolución: 30.3.2009.

Plazo para interponer recurso de reposición: 1 mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesada: Serintec Energy, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos.

Código de solicitud: 250186.

Plazo para presentar la subsanación: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de extinción de la concesión administrativa otorgada por la Comisión Ejecutiva de 31 de octubre de 2006 por renuncia de su titular.

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 15 de septiembre de 2009, se tomó por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. Declarar la extinción de la concesión administrativa otorgada por la Comisión Ejecutiva de la entidad con fecha 31 de octubre de 2006 a la entidad Suidamar, S.L., para la adecuación y explotación de nave destinada a la venta y exposición de servicios náuticos en el Puerto de Chipiona con clave C.CH.E.T08.001 por renuncia de su titular.

Segundo. Incautar la garantía constituida por importe de 4.600 euros.

Tercero. Ordenar la formalización del Acta de Reversión de las instalaciones comprendidas en la citada concesión administrativa.»

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de extinción de la concesión administrativa otorgada por la Comisión Ejecutiva de 2 de marzo de 2004. Clave C.BO.B.002, por mutuo acuerdo.

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 15 de septiembre de 2009, se tomó por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. Declarar la extinción de la concesión administrativa otorgada por la Comisión Ejecutiva de la entidad con fecha 2 de marzo de 2004 a don Rafael Álvarez Robles, para la ampliación y adaptación de un local destinado a Bar-Cafetería en el Puerto de Bonanza, Clave C.BO.B.002, por mutuo acuerdo entre esta Administración y el concesionario.

Segundo. Ordenar la formalización del Acta de Reversión de las instalaciones comprendidas en la citada concesión administrativa.»

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, por el que se da publicidad a la LX Asamblea General Ordinaria. (PP. 3455/2009).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Caja Provincial de Ahorros de Jaén, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2009, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la LX sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el Hotel Infanta Cristina de Jaén, situado en Avda. de Madrid, s/n, el día 19 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas en primera convocatoria, y a las 11,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Informe del señor Presidente.
3. Informe del señor Director General:
 - Evolución del ejercicio 2009.
 - Previsión de cierre del ejercicio 2009.
4. Informe de la señora presidenta de la Comisión de Control.
5. Informe de la señora presidenta de la Comisión de OBS.
6. Cumplimiento normativo.
7. Estudio y resolución de temas propuestos por el Consejo de Administración.
8. Designación de seis interventores para la aprobación del acta.
9. Ruegos y preguntas.

Jaén, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Morales Serrano.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, por el que se da publicidad a la LXI Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3456/2009).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Caja Provincial de Ahorros de Jaén, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2009, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el Hotel Infanta Cristina, de Jaén, situado en Avda. de Madrid, s/n, el día 19 de diciembre de 2009, a las 12,00 horas en primera convocatoria, y a las 13,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Informe del Sr. Presidente.

2.º Aprobación de la fusión de Caja Provincial de Ahorros de Jaén y Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera mediante la creación de una nueva entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, en los términos y condiciones que resulten del Proyecto de Fusión, elaborado y aprobado el día 13 de agosto de 2009 por el Consejo de Administración de la Entidad, con las modificaciones aprobadas por dicho Consejo el día 19 de noviembre de 2009, y depositado en el Registro Mercantil de Jaén, ratificando, en consecuencia, el referido Proyecto y todos y cada uno de los documentos que lo integran.

3.º Aprobación del acta de la sesión o designación de Intervenientes para tal fin.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía y disposición transitoria primera del Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican determinados artículos de la citada Ley, se hacen constar las siguientes menciones del Proyecto de Fusión previstas en el artículo 12.2 de la Ley referida:

A) La denominación, domicilio y datos de inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de todas las entidades participantes en la fusión, así como la denominación y domicilio de la entidad resultante de lo misma.

a.1. Entidades participantes en la fusión:

a.1.1. Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

- Denominación: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

- Domicilio: Málaga, Avenida de Andalucía, números 10-12.

- Datos de Inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro del Banco de España: número de codificación 2103.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro de Andalucía: CA-R-18.

- Número de Identificación Fiscal G-29498086.

a.1.2. Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

- Denominación: Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

- Domicilio: Jaén, Plaza de Jaén por la Paz, número 2.

- Datos de Inscripción en el Registro Mercantil: Inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al tomo, 57, folio 1, hoja J-1781.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro del Banco de España: Número de codificación 2092.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro de Andalucía: CA-A-01.

- Número de Identificación Fiscal: G-23019003.

a.2. Nueva entidad que se creará con la fusión:

- Denominación: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén.

- Domicilio: Málaga, Avenida de Andalucía, números 10-12.

B) La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades que se extingan habrán de considerarse realizados a efectos contables por cuenta de la entidad a la que traspasan su patrimonio.

La fecha de efectos contables de la fusión, entendida como la fecha a partir de la cual todas las operaciones de las entidades que se fusionan han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad resultante, será el día siguiente al del otorgamiento de la escritura de fusión.

No obstante, si el proceso de fusión se dilata más allá del ejercicio 2009, de forma que la presentación de la escritura de fusión a inscripción en el Registro Mercantil se produjera en el año 2010, los efectos contables de lo fusión se producirían al 1 de enero de 2010.

Se hacen constar igualmente las demás menciones del proyecto de fusión y la documentación relativa a la fusión, la cual se halla a disposición de los Consejeros Generales de la Asamblea desde el día 27 de noviembre de 2009, en el domicilio social de la Entidad:

a) Las cuentas anuales e informe de gestión de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 de las entidades participantes en la fusión con los informes correspondientes de los auditores de cuentas.

b) El Proyecto de la escritura fundacional de la nueva entidad, que recoge el proyecto de Estatutos, Reglamento y Código de Conducta y Responsabilidad Social.

c) La justificación económica del proyecto de fusión, la organización resultante y el programa estratégico de la nueva entidad suscritos por los administradores de las entidades participantes en el proceso de fusión.

d) Los balances de fusión de cada una de las entidades y el balance conjunto resultante de la fusión, expresando y justificando las diferencias de valor que pudiesen aparecer respecto al último balance aprobado y auditado.

e) Los Estatutos y Reglamentos vigentes de las entidades participantes en la fusión.

f) Composición, régimen de funcionamiento y facultades atribuidas a las personas designadas para la coordinación del proceso de fusión.

g) Composición de los órganos de gobierno de la entidad resultante de la fusión, durante el período transitorio a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.

h) El informe sobre el proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por las entidades que se extinguen, elaborado por dos expertos independientes, designados por el Registrador Mercantil de Málaga.

i) El texto del acuerdo de fusión que se someterá a la aprobación de las respectivas Asambleas Generales.

j) El proyecto de fusión.

k) El informe de los respectivos Consejos de Administración sobre el proyecto de fusión.

Jaén, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario Consejo de Administración, Félix Miguel Morales Serrano.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, «Unicaja», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3443/2009).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2009, se convoca a los

señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 19 de diciembre de 2009, a las 13,30 horas, en primera convocatoria, y a las 14,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Informe del Sr. Presidente.

2.º Aprobación de la fusión de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera y Caja Provincial de Ahorros de Jaén mediante la creación de una nueva entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, en los términos y condiciones que resultan de la propuesta de acuerdos contenida en el Proyecto de Fusión, elaborado y aprobado el día 13 de agosto de 2009 por el Consejo de Administración de la Entidad, con las adaptaciones exigidas por el Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, aprobadas por dicho Consejo el día 19 de noviembre de 2009.

3.º Aprobación del acta de la sesión o designación de Interventores para tal fin.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, se hacen constar las siguientes menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

A) La denominación, domicilio y datos de inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de todas las entidades participantes en la fusión, así como la denominación y domicilio de la entidad resultante de la misma.

a).1. Entidades participantes en la fusión:

a).1.1. Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

- Denominación: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

- Domicilio: Málaga, Avenida de Andalucía, números 10-12.

- Datos de Inscripción en el Registro Mercantil: Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1137, folio 1, hoja MA-2447.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro del Banco de España: Número de codificación 2103.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro de Andalucía: CA-R-18.

- Número de identificación fiscal G-29498086.

a).1.2. Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

- Denominación: Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

- Domicilio: Jaén, Plaza de Jaén por la Paz, número 2.

- Datos de Inscripción en el Registro Mercantil: Inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al tomo 57, folio 1, hoja J-1781.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro del Banco de España: Número de codificación 2092.

- Datos de inscripción en el Registro de Cajas de Ahorro de Andalucía: CA-A-01.

- Número de identificación fiscal G-23019003.

a).2. Nueva entidad que se creará con la fusión.

- Denominación: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén.

- Domicilio: Málaga, Avenida de Andalucía, números 10-12.

B) La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades que se extingan habrán de considerarse realizadas a

efectos contables por cuenta de la entidad a la que traspasan su patrimonio.

La fecha de efectos contables de la fusión, entendida como la fecha a partir de la cual todas las operaciones de las entidades que se fusionan han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad resultante, será el día siguiente al del otorgamiento de la escritura de fusión.

No obstante, si el proceso de fusión se dilata más allá del ejercicio 2009, de forma que la presentación de la escritura de fusión a inscripción en el Registro Mercantil se produjera en el año 2010, los efectos contables de la fusión se producirían al 1 de enero de 2010.

C) Las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las entidades participantes en la fusión con los informes correspondientes de los auditores de cuentas.

D) El proyecto de la escritura fundacional de la nueva entidad, que recoge el proyecto de Estatutos, Reglamento y Código de Conducta y Responsabilidad Social.

E) La justificación económica del proyecto de fusión, la organización resultante y el programa estratégico de la nueva entidad suscritos por los administradores de las entidades participantes en el proceso de fusión.

F) Los balances de fusión de cada una de las entidades y el balance conjunto resultante de la fusión, expresando y justificando las diferencias de valor que pudiesen aparecer respecto al último balance aprobado y auditado.

G) Los Estatutos y Reglamentos vigentes de las entidades participantes en la fusión.

H) Composición, régimen de funcionamiento y facultades atribuidas a las personas designadas para la coordinación del proceso de fusión.

I) Composición de los órganos de gobierno de la entidad resultante de la fusión, durante el período transitorio a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.

J) El informe sobre el proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por las entidades que se extinguen, elaborado por dos expertos independientes, designados por el Registrador Mercantil de Málaga.

K) El texto del acuerdo de fusión que se someterá a la aprobación de las respectivas Asambleas Generales.

Se hace constar igualmente el derecho que corresponde a los Consejeros Generales de examinar en el domicilio social de la Entidad los siguientes documentos, que estarán a su disposición desde el día 27 de noviembre de 2009:

a) El Proyecto de fusión.

b) El Informe sobre el proyecto de los expertos independientes.

c) El Informe de los respectivos Consejos de Administración sobre el Proyecto de fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las respectivas Cajas, debidamente auditadas.

e) Los balances de fusión de cada una de las entidades debidamente auditados, y el balance conjunto resultante de la fusión.

f) Los Estatutos y los Reglamentos vigentes de las Cajas que participan en la fusión.

g) El texto del acuerdo de fusión que los Consejos de Administración someten a la aprobación de las respectivas Asambleas Generales.

Málaga, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera «Unicaja», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3444/2009).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2009, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 19 de diciembre de 2009, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Informe del Sr. Presidente.
- 2.º Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 2009.
- 3.º Informe sobre la actividad económico-financiera de la Entidad.
- 4.º Informe sobre la obra social referido al primer semestre de 2009.
- 5.º Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales.
- 6.º Definición de las líneas generales de actuación de la Entidad para el 2010.
- 7.º Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, programas de pagarés o cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente.
- 8.º Ruegos y preguntas.
- 9.º Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 27 de noviembre de 2009 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central de la Entidad (Secretaría General), la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Socovisa, de transformación. (PP. 3325/2009).

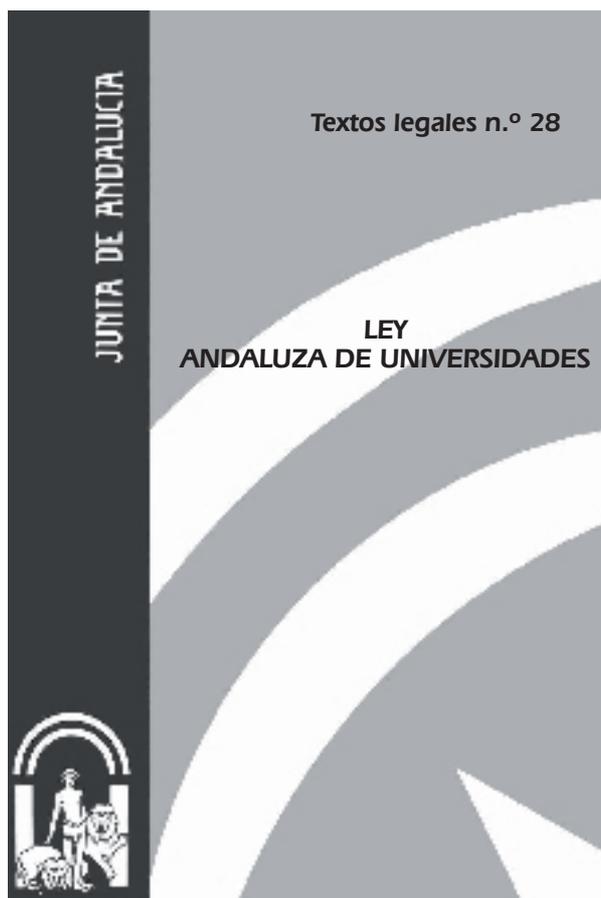
Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 29 de octubre de 2009, se ha celebrado Asamblea General Universal Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada, celebrándose la Junta General Constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo de transformación por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como Sociedad Limitada en Constitución hasta su inscripción en los correspondientes Registros, y que tendrá la denominación de «Sociedad Constructora de Villacarrillo Servicios y Alquileres, S.L.»

Villacarrillo, 29 de octubre de 2009.- El Presidente del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Transformación, Salvador Espino Linares, DNI 26.455.699H.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

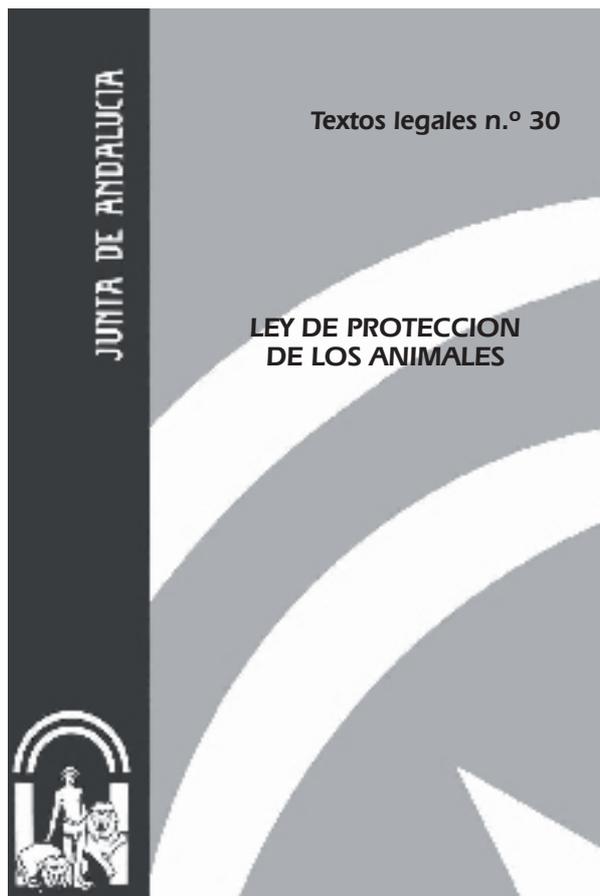
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 32****Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63